



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **KIEL S.A.S.** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Al periodo correspondiente del: 10/02/2026 AL 09/08/2026

10/8/26, 14:53

Sticker web

Alcalde Local de Suba

R No. 2026-611-024571-



2

2026-08-10 14:52 - Folios: 108 Anexos: 1

Destino: Área de Gestión de Desar.  
Revisión: KILL

\*20266110245712\*

|                               |                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato:                     | No. 159235-2025                                                                                                                                                                |
| Tipo de Contrato:             | Orden de Compra                                                                                                                                                                |
| Contratista:                  | KIEL S.A.S.                                                                                                                                                                    |
| NIT                           | No. 901.612.963-2                                                                                                                                                              |
| Objeto:                       | Suministrar elementos tecnológicos, pedagógicos y mobiliario, para la dotación y fortalecimiento de los espacios sociales, comunales e institucionales de la Localidad de Suba |
| Plazo de Ejecución            | 6 Meses                                                                                                                                                                        |
| Fecha Iniciación:             | 10/02/2026                                                                                                                                                                     |
| Fecha de Terminación:         | 09/08/2026                                                                                                                                                                     |
| Prórroga(s)                   | N/A                                                                                                                                                                            |
| Valor Inicial Pactado:        | \$ 4.099.839                                                                                                                                                                   |
| Valor Adicional:              | \$ N/A                                                                                                                                                                         |
| Valor a Pagar:                | \$ 4.099.839 (Único pago)                                                                                                                                                      |
| No. del Proyecto de Inversión | O230689                                                                                                                                                                        |

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa **KIEL S.A.S.** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 10 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

**LEIDY RODRÍGUEZ PINEDA**  
C.C. No. 33'702.741 de Chiquinquirá  
Apoyo a la supervisión CPS 044-2026

**CESAR SALAMANCA ROJAS**  
C.C. No. 80'075.201 de Bogotá  
Alcalde Local de Suba

Código: GCO-GCI-F150

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA 75721

Página 1 de 1

|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/08/2026<br>NÚMERO INFORME: 1 Y ÚNICO PAGO<br>PERÍODO: 10/02/2026 AL 09/08/2026 |                                                                                                                                                                                |                                    |
| DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO                                                                               |                                                                                                                                                                                |                                    |
| TIPO DE CONTRATO                                                                                         | ORDEN DE COMPRA                                                                                                                                                                |                                    |
| No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN                                                                         | 159235-2025                                                                                                                                                                    |                                    |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA                                                                                   | KIEL S.A.S                                                                                                                                                                     |                                    |
| TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)                                          | NA                                                                                                                                                                             |                                    |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)                                                       | NA                                                                                                                                                                             |                                    |
| TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN                                                                   | 901.612.963-2                                                                                                                                                                  |                                    |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN                                                                               | 6 MESES                                                                                                                                                                        |                                    |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO                                                                               | \$ 4.099.839                                                                                                                                                                   |                                    |
| NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL                                                                          | 1027                                                                                                                                                                           |                                    |
| VALOR DEL PERIODO DE COBRO                                                                               | \$ 4.099.839                                                                                                                                                                   |                                    |
| FECHA ACTA DE INICIO                                                                                     | 10/02/2026                                                                                                                                                                     |                                    |
| PRÓRROGA <sup>1</sup>                                                                                    | NA                                                                                                                                                                             |                                    |
| ADICIÓN                                                                                                  | NA                                                                                                                                                                             |                                    |
| SUSPENSIÓN                                                                                               | NA                                                                                                                                                                             |                                    |
| REINICIO                                                                                                 | NA                                                                                                                                                                             |                                    |
| CESIÓN (CUANDO APLIQUE)                                                                                  | NA                                                                                                                                                                             |                                    |
| DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)                                                                    | NA                                                                                                                                                                             |                                    |
| REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)                                                                      | NA                                                                                                                                                                             |                                    |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                                 | \$ 4.099.839                                                                                                                                                                   |                                    |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO                                                                                 | 6 MESES                                                                                                                                                                        |                                    |
| FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)                | 09/08/2026                                                                                                                                                                     |                                    |
| OBJETO DEL CONTRATO                                                                                      | SUMINISTRAR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS Y MOBILIARIO, PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS SOCIALES, COMUNALES E INSTITUCIONALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA |                                    |
| APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL                                                                              |                                                                                                                                                                                |                                    |
| EPS                                                                                                      | ARL                                                                                                                                                                            | PENSION                            |
| SANITAS S.A - SALUD TOTAL- CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD- S.O.S-COMFENALCO VALLE                | ARL SURA                                                                                                                                                                       | COLPENSIONES- PORVENIR- PROTECCION |
| NÚMERO DE PLANILLA                                                                                       |                                                                                                                                                                                | PERIODO COTIZADO                   |
| 6020327537                                                                                               |                                                                                                                                                                                | Junio 2026                         |

Alcaldía Local de Suba

R No. 2026-611-024571-  
2

2026-08-10 14:52 - Folios: 108 Anexos: 1

C  
Destino: Area de Gestion de Desarr  
Rem/D: KIEL

\*20266110245712\*

<sup>1</sup> Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E  
INFORME DE ACTIVIDADES

| DESARROLLO DEL INFORME                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                         |
| Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 15.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                         |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                 |
| En cumplimiento de las obligaciones contractuales a nuestro cargo, constituimos y presentamos oportunamente ante la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento correspondiente a la Orden de Compra, dentro del término establecido. De igual manera, la garantía aportada cumple con los amparos, valores asegurados y vigencias exigidos en la Cláusula 15 contractual, dando cumplimiento a los requisitos previstos para su constitución y aprobación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>1.1 Póliza de seguridad No. 14-44-101252698</p>                                                       |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                         |
| El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Zona de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Conjuntos o Productos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega. |                                                                                                                                                         |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                 |
| En cumplimiento de las obligaciones contractuales a nuestro cargo, efectuamos las entregas de los bienes de acuerdo con los tiempos previamente definidos con la Entidad Compradora en el Acta de Inicio, atendiendo las cantidades y especificaciones requeridas. De igual manera, garantizamos el cumplimiento de los plazos acordados entre las partes, conforme a lo establecido en la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>2.1. Remisión de entrega de elementos en el almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba</p> |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                         |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

Una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y se tenga el registro presupuestal, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. La cual podrá contener: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes en su respectivo anexo. El acta de inicio se podrá suscribir según formato establecido por cada Entidad. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciaran a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento de las condiciones previstas para el inicio de la ejecución contractual, suscribimos oportunamente con la Entidad Compradora el acta de inicio de la Orden de Compra, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y expedido el correspondiente registro presupuestal. De igual manera, en este documento se establecieron los lineamientos, condiciones y aspectos necesarios para la ejecución de las entregas, conforme a lo acordado entre las partes. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>3.1 Acta de inicio</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 4

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los bienes de Dotación Escolar con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 12.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dimos cumplimiento a la entrega de los bienes de dotación escolar dentro de los plazos inicialmente establecidos en la Orden de Compra, observando las condiciones y obligaciones contractuales aplicables. En consecuencia, no fue necesario gestionar ni requerir ampliaciones de plazo para la ejecución de esta actividad. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>4.1 No fue necesario gestionar ni requerir ampliaciones de plazo para la ejecución de esta actividad.</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 5

Entregar los bienes de Dotación Escolar en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos. Los Bienes de Dotación Escolar del Segmento 6 tienen cobertura únicamente en la ciudad de Bogotá



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E  
INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, efectuamos la entrega de los bienes de dotación escolar dentro de los tiempos previstos en los documentos del proceso, garantizando el suministro de las cantidades requeridas. De igual manera, realizamos la entrega en el Almacén General del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme a las condiciones, especificaciones y lugar de entrega establecidos contractualmente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>5.1</b> Remisión de entrega de elementos en el almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba y registro fotográfico</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 6</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                      |
| <p>En el evento que la Entidad no cuente con las condiciones necesarias para la instalación de los equipos electrodomésticos como estufas y equipos de refrigeración y mesón con poceta y demás elementos que requieran instalación in situ, el proveedor deberá dejar constancia de la entrega, precisando las dificultades presentadas para la instalación, a través de la respectiva acta firmada por las partes.</p> <p>El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional distribuida a partir de Regiones, en este sentido el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Conjuntos o Productos de los Segmentos en cualquier lugar definido por la Entidad Compradora dentro de la Región de participación, de acuerdo con las Zonas planteadas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>El Proveedor debe realizar la Distribución de los bienes de Dotación Escolar de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Cuando estén en periodo de vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor, en el Acta de Inicio deben definir las condiciones de Distribución e Instalación y tiempos de entrega de la Dotación Escolar.</p> <p>El tiempo de entrega de los bienes de Dotación Escolar empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED.</p> |                                                                                                                                                                                      |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                              |
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, efectuamos la entrega de los bienes de dotación escolar en el Almacén General del Fondo de Desarrollo Local de Suba, observando los plazos, condiciones y lineamientos establecidos en el Acta de Inicio y en los demás documentos que integran el proceso. De igual manera, las entregas se realizaron dentro de los horarios previamente acordados, sin presentarse novedades que afectaran o limitaran el suministro oportuno de los bienes requeridos por la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>6.1</b> Ingreso a Almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba</p>                                                     |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 7</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                      |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los Establecimientos Educativos o en lugar de entrega designado por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por Establecimiento Educativo. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos para cada una de los Establecimientos Educativos.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos la entrega integral de los bienes objeto de la Orden de Compra en el lugar dispuesto por la Entidad Compradora, correspondiente al Almacén General, por lo que no fue necesario efectuar distribuciones parciales ni entregas por establecimientos educativos. De igual manera, suministramos la totalidad de los productos requeridos, conforme a las condiciones, cantidades y especificaciones definidas contractualmente. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>7.1</b> Ingreso a Almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba y registro fotográfico</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 8

Los retrasos en los tiempos de Distribución generan incumplimiento en los términos descritos en las cláusulas 17 y 18. El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, efectuamos la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos, sin registrar retrasos durante su distribución. De igual manera, aseguramos el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos previstos en el Acuerdo Marco de Precios y en los documentos del proceso, conforme a lo pactado con la Entidad Compradora. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>8.1</b> Ingreso a Almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba y registro fotográfico</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 9

Realizar el cobro de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Realizamos el cobro únicamente sobre los bienes de dotación escolar efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo Marco y las condiciones de facturación definidas contractualmente. Asimismo, gestionamos oportunamente la entrega de la información, los formatos y demás documentos requeridos para el trámite de pago de las facturas, atendiendo los procedimientos y requisitos establecidos para tal fin. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>9.1</b> Factura de cobro No. 733</p> |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                       |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                               |
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, proporcionamos de manera oportuna a la Entidad Compradora la información y documentación requerida para efectuar nuestro registro en los sistemas de pago correspondientes, atendiendo los procedimientos, requisitos y lineamientos establecidos para el trámite de los pagos.                                                                                                                                                                                                                                            | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>10.1 Mail soporte de envío de documentos al Fondo de Desarrollo Local de Suba</p>                       |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                       |
| Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                       |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                               |
| Suministramos de manera oportuna a la Entidad Compradora la información y documentación requerida para efectos de nuestro registro en los sistemas de pago correspondientes, atendiendo los lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos para el trámite de los pagos derivados de la Orden de Compra. De igual manera, garantizamos la entrega completa y veraz de la documentación solicitada, facilitando así el adecuado procesamiento y validación de las obligaciones económicas a cargo de la Entidad, en cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>11.1 Mail soporte de envío de documentos al Fondo de Desarrollo Local de Suba para trámite de pagos</p> |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                       |
| Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                       |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                               |
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos la publicación de las facturas correspondientes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, utilizando las funcionalidades y opciones dispuestas por la plataforma para el trámite respectivo. Esta gestión se efectuó de manera oportuna y conforme a los procedimientos establecidos, asegurando el adecuado registro y continuidad del proceso de facturación dentro del marco de la Orden de Compra.                                                                                                        | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>12.1 Factura de cobro No. 733</p>                                                                       |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                       |
| En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                       |



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E  
INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Durante la ejecución de la Orden de Compra, no se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el desarrollo de las actividades ni que hubieran requerido la suspensión de la ejecución contractual. En este sentido, garantizamos la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones a nuestro cargo, conforme a los términos y condiciones establecidos contractualmente.                                                         | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>13.1</b> No se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el desarrollo de las actividades</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 14</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                |
| Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que sea colocada.                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                        |
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, ejecutamos la Orden de Compra conservando en todo momento las condiciones técnicas, de calidad y demás criterios bajo los cuales obtuvimos puntaje técnico adicional o fuimos favorecidos en el proceso de selección. Durante toda la vigencia de la ejecución contractual, garantizamos el mantenimiento de dichos estándares, asegurando la adecuada prestación del suministro conforme a lo pactado. | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>14.1</b> Acta de recibido a Satisfacción</p>                                                                              |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 15</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                |
| Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                        |
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, dimos aplicación a la legislación colombiana y a la normativa vigente aplicable durante el desarrollo de las actividades objeto de la Orden de Compra. En todo momento, garantizamos que la ejecución se realizara conforme al marco legal correspondiente, asegurando el cumplimiento de los requisitos normativos exigidos para la correcta prestación del suministro.                                | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>15.1</b> Acta de recibido a Satisfacción</p>                                                                              |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 16</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                |
| Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, dimos aplicación a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Marco y en la Orden de Compra durante toda la vigencia de su ejecución. En este sentido, mantuvimos el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y administrativas derivadas de la relación contractual hasta la formalización de los pagos correspondientes, garantizando el adecuado desarrollo del objeto contratado.</p>                                                                                                                             | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>16.1</b> Acta de recibido a Satisfacción</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 17</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                               |
| <p>Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.</p> |                                                                                                                               |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                       |
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, asumimos integralmente las obligaciones laborales, prestacionales, tributarias y demás erogaciones derivadas de la ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con la normativa vigente aplicable. En todo momento, garantizamos el cumplimiento de estos compromisos, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual dentro del marco legal correspondiente.</p>                                                                                                                                                         | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>17.1</b> Certificado de parafiscales</p>     |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 18</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                               |
| <p>Realizar las acciones necesarias a lograr el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar cualquier tipo de virus o enfermedades que se propaguen. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará y quienes prestarán el respectivo servicio.</p>                                                                                                                                                                               |                                                                                                                               |



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E  
INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, adoptamos las medidas y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y de protección aplicables durante la entrega y manipulación de los bienes objeto de la Orden de Compra, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional y demás lineamientos vigentes. En todo momento, aseguramos la implementación de dichas medidas con el fin de proteger las condiciones de seguridad en la ejecución contractual.</p> | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>18.1 Registro Fotográfico</p>                                                           |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 19</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                           |
| <p>El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                           |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                   |
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, atendimos y acatamos los lineamientos e instrucciones impartidas por los apoyos a la supervisión de la Orden de Compra y por los funcionarios competentes de la Entidad Compradora durante toda la ejecución contractual. En este sentido, aseguramos el adecuado desarrollo de las actividades, en concordancia con las directrices establecidas y las condiciones pactadas entre las partes.</p>                                                                                | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>19.1 Mail de respuesta a solicitudes de entrega y documentación requisito para pago</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 20</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                           |
| <p>Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                           |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, utilizamos la información suministrada por la Entidad Compradora exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con las condiciones y disposiciones contractuales aplicables. En este sentido, dicha información fue tratada y empleada únicamente para atender las necesidades inicialmente establecidas en el marco del objeto contractual, garantizando su adecuado uso dentro de los términos acordados entre las partes. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>20.1</b> Mail de respuesta a solicitudes de entrega y documentación requisito para pago</p>                                                                               |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 21</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                                                                    |
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, durante la ejecución de la Orden de Compra no se presentaron situaciones relacionadas con la divulgación indebida ni con el manejo inadecuado de la información suministrada por la Entidad Compradora. En este sentido, garantizamos un adecuado tratamiento, custodia y uso de la información requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, conforme a las disposiciones y condiciones pactadas entre las partes.                                               | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>21.1</b> No se presentaron situaciones relacionadas con la divulgación indebida ni con el manejo inadecuado de la información suministrada por la Entidad Compradora.</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 22</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                            |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                                                                    |
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, mantuvimos durante toda la ejecución de la Orden de Compra las condiciones de habilitación, calidad y certificaciones exigidas para la dotación escolar requerida por la Entidad Compradora, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso contractual. En este sentido, garantizamos la vigencia y observancia de dichos requisitos, asegurando el adecuado cumplimiento de las obligaciones a nuestro cargo.                                                   | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>22.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p>                                                                                                                              |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 23</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                            |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

Garantizar el cumplimiento de los planes presentados con la oferta e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, mantuvimos durante la ejecución de la Orden de Compra el cumplimiento de los planes presentados en nuestra oferta e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero, de conformidad con las condiciones y compromisos adquiridos contractualmente. En este sentido, garantizamos la observancia permanente de dichos planes, asegurando su adecuada aplicación durante el desarrollo de las actividades contratadas. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>23.1 Acta de recibido a satisfacción</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 24

Mantener actualizada durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra la certificación o autorización de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera, frente al Segmento 6.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, mantuvimos vigente y actualizada la documentación y las autorizaciones ambientales aplicables durante la ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco y la normativa vigente correspondiente. En este sentido, garantizamos el cumplimiento permanente de dichas exigencias, asegurando su adecuada observancia durante el desarrollo del objeto contractual. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>24.1 Certificado de cumplimiento de normas ambientales vigentes</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 25

Mantener actualizado durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente, para el Segmento 6, según la normatividad vigente aplicable.



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos el mantenimiento y actualización del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental competente durante la vigencia del Acuerdo Marco y la ejecución de las Órdenes de Compra correspondientes al Segmento 6, de conformidad con la normatividad ambiental vigente aplicable. Asimismo, atendimos de manera oportuna los requerimientos asociados a dicha obligación, asegurando el registro y actualización de la información correspondiente dentro de los parámetros establecidos. De igual manera, suministramos los soportes requeridos para su verificación, contribuyendo al adecuado seguimiento del cumplimiento de los requisitos exigidos durante la ejecución contractual.</p>                                  | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>25.1</b> Certificado de cumplimiento de normas ambientales vigentes</p>                                                                          |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 26</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>Remitir a Colombia Compra Eficiente cada año los certificados que acreditan la calidad y originalidad de los insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electrostática. El proponente podrá cambiar al distribuidor o proveedor de los insumos durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                   |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                                           |
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos el seguimiento y la remisión anual a Colombia Compra Eficiente de los certificados que acreditan la calidad y originalidad de los insumos correspondientes a la lámina de acero, plástico y pintura electrostática. En todo caso, garantizamos que dicha información se presentara de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos para tal fin durante la vigencia del Acuerdo Marco. Asimismo, aseguramos que, en los eventos de cambio de distribuidor o proveedor de insumos durante la vigencia del Acuerdo Marco, estos cumplieran con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los lineamientos definidos para la correcta ejecución contractual.</p> | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>26.1</b> Certificado que acreditan la calidad y originalidad de los insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electrostática</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 27</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                   |
| Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                   |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos el seguimiento y verificación de los requerimientos de la Dotación Escolar establecidos en las Fichas Técnicas y en las especificaciones técnicas definidas en el Acuerdo Marco, garantizando que los bienes suministrados cumplieran con las condiciones y características exigidas. En todo momento, aseguramos que los productos entregados se ajustaran a los parámetros de calidad y requisitos establecidos contractualmente. Asimismo, se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, con base en la revisión de los soportes y evidencias presentadas, contribuyendo al adecuado seguimiento de la ejecución contractual.</p>                                                                                                                                                | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>27.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p>                                                                                     |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 28</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>Cumplir con los tiempos de Distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                   |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                           |
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos el seguimiento y verificación de los tiempos de distribución establecidos en la Solicitud de Cotización y/o en el Acta de Inicio, en lo referente a fechas, horarios y direcciones de entrega de la Dotación Escolar. En este sentido, garantizamos el cumplimiento de los cronogramas definidos para la ejecución de las entregas, conforme a lo pactado entre las partes. Asimismo, verificamos la correcta ejecución de las actividades asociadas al servicio de distribución, incluyendo el embalaje, transporte, entrega e instalación de los bienes suministrados, asegurando su adecuada realización conforme a las condiciones contractuales. Finalmente, se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, con base en la revisión de los soportes y evidencias aportadas.</p> | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>28.1</b> Remisión de entrega de elementos en el almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba y registro fotográfico</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 29</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>En caso de Fuerza Mayor, Caso Fortuito, circunstancias de orden público o causas imputables a la Entidad Compradora que impidan al proveedor la entrega o Instalación de la Dotación Escolar en el lugar de destino, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobre costos asumidos debidamente justificados, correspondientes a transporte y/o bodega, para validación de la Entidad Compradora.</p>                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                   |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos el seguimiento a las situaciones asociadas a fuerza mayor, caso fortuito, circunstancias de orden público o causas imputables a la Entidad Compradora que pudieran afectar la entrega o instalación de la Dotación Escolar en el lugar de destino. En este sentido, verificamos la ausencia o adecuada gestión de dichas circunstancias durante la ejecución de la Orden de Compra. Asimismo, revisamos la remisión y validación de los soportes correspondientes a los sobrecostos asumidos por el proveedor por concepto de transporte y/o bodegaje, debidamente justificados para el eventual trámite de modificación contractual, garantizando su correcta presentación conforme a los lineamientos establecidos. Finalmente, desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval con base en la revisión de los soportes y evidencias aportadas.</p> | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>29.1</b> No se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el desarrollo de las actividades.</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 30</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                             |
| <p>Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los lugares de entrega.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                             |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                     |
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos el seguimiento y verificación de la entrega total de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra, la cual fue efectuada en el almacén general de la Alcaldía de Suba. En este sentido, garantizamos que la totalidad de los bienes fueran entregados en el punto definido por la Entidad Compradora, conforme a las condiciones establecidas contractualmente. Asimismo, en los casos en que el Acta de Inicio contempló entregas parciales, verificamos que el proveedor efectuara la entrega completa de la Dotación Escolar conforme a las condiciones pactadas, asegurando el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas. Finalmente, desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, con base en la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p>                                   | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>30.1</b> Acta de recibido a satisfacción e ingreso a almacén general</p>                                                   |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 31</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                             |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

El proveedor debe encargarse de un correcto proceso de embalaje de los bienes de dotación escolar entregados de acuerdo con las características propias de este, las cuales deben ser la protección de elementos durante el transporte; el correcto almacenamiento de los productos; identificación de las características del producto; su manipulación entre otras, disminuyendo el riesgo de daño o pérdida de estos. Así mismo, debe empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones del MEN.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos el seguimiento y verificación del correcto proceso de embalaje de los bienes de Dotación Escolar entregados, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la protección de los elementos durante el transporte, su adecuado almacenamiento, la identificación de las características del producto y su correcta manipulación, con el fin de minimizar el riesgo de daño o pérdida. En este sentido, aseguramos que dichas actividades se desarrollaran conforme a los estándares de calidad establecidos para la ejecución contractual. Asimismo, verificamos que el empaque y embalaje de la totalidad de la Dotación Escolar se realizara conforme a las condiciones establecidas en el Manual de Dotaciones del MEN, dando cumplimiento a los lineamientos definidos para tal fin. Finalmente, desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, con base en la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p> | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>31.1</b> Registro fotográfico ingreso a almacén</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 32

Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar en los casos que aplique; y (d) eliminación del embalaje de entrega.



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos el seguimiento y verificación de la instalación de los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos, garantizando su correcto estado y funcionamiento. En este sentido, aseguramos que los bienes fueran entregados e instalados conforme a las condiciones técnicas y operativas establecidas en el marco contractual. Asimismo, verificamos la adecuada ejecución del servicio de instalación, incluyendo el desembalaje, la ubicación de la Dotación Escolar en el lugar establecido, el montaje cuando fue requerido y la disposición final del material de embalaje, conforme a los lineamientos definidos. Finalmente, desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, con base en la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p> | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>32.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p>                        |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 33</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                      |
| Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años, y un (1) año para el segmento 4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                      |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                              |
| <p>En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, manifestamos nuestra disposición para responder por la calidad, idoneidad y funcionamiento de los bienes durante el periodo de garantía establecido. En este sentido, garantizamos la atención de cualquier requerimiento que se derive de dicha obligación, conforme a las condiciones pactadas. Asimismo, desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, con base en la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>33.1</b> Póliza de Garantía de cumplimiento No. 14-44-101252698</p> |



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E  
INFORME DE ACTIVIDADES

| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 34                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada una de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                      |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                              |
| En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, realizamos el seguimiento y verificación de la adecuada disposición de los residuos generados durante el procedimiento de distribución e instalación de la Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega. En este sentido, aseguramos el manejo responsable de los residuos derivados de la ejecución contractual. Asimismo, corroboramos que el proveedor efectuara el manejo y la disposición final de dichos residuos conforme a la normativa ambiental aplicable. Finalmente, desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, con base en la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>34.1 Desde el almacén general se dispone de los residuos, registro fotográfico</p> |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 35                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                      |
| <p>Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN.</p> <p>Para el Segmento 6, la marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato. Es importante aclarar que dicha marcación no aplica para el segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina.</p> |                                                                                                                                      |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                              |
| He realizado el seguimiento y verificación del cumplimiento de la obligación relacionada con la marcación de la Dotación Escolar, garantizando que los bienes suministrados incluyeran la información mínima exigida, tales como el nombre del proveedor en Colombia, dirección, ciudad, número telefónico de contacto, año de entrega y tiempo de garantía, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN. Así mismo, dejo constancia de que esta obligación no aplica para el Segmento 4 (Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina), conforme a lo dispuesto en los lineamientos correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>35.1 Acta de recibido a satisfacción</p>                                           |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 36                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                      |



# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en el numeral 7.32 de la Clausula 7.

## ACTIVIDAD

He realizado el seguimiento y verificación del cumplimiento de la obligación relacionada con la reposición de la Dotación Escolar en los casos en que se presentaron rayones, defectos o golpes, dentro del término establecido hasta la mitad del tiempo previsto en el numeral 7.32 de la Cláusula 7. Así mismo, he corroborado la atención oportuna de los requerimientos de reposición, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas.

Dejo constancia de que dicha obligación ha sido atendida conforme a lo requerido, con base en la revisión de los soportes y evidencias correspondientes.

## MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

### Soporte físico CD con evidencias

36.1 Acta de recibido a satisfacción

## OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 37

Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN.

## ACTIVIDAD

He realizado el seguimiento y verificación de la entrega del documento correspondiente a la Dotación Escolar, el cual contiene la información de mantenimiento y garantía de los ítems, emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares. Así mismo, he corroborado que dicho documento incluya recomendaciones y precauciones orientadas a garantizar una mayor durabilidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el Manual de Dotaciones del MEN.

Dejo constancia de que la obligación ha sido atendida conforme a lo establecido, con base en la revisión de los soportes y evidencias correspondientes.

## MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

### Soporte físico CD con evidencias

37.1 Póliza de Garantía de cumplimiento No. 14-44-101252698

## OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 38

Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E  
INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>He realizado el seguimiento y verificación de la remisión de los soportes que certifican que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones de pago al Sistema General de Seguridad Social. Así mismo, he corroborado la entrega oportuna de la documentación correspondiente, de conformidad con los requisitos establecidos.</p> <p>Dejo constancia de que la obligación ha sido atendida conforme a lo requerido, con base en la revisión de los soportes y evidencias correspondientes.</p>                                                                                                                                                      | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>38.1 Certificado de pago de parafiscales</p>                                                   |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 39</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                  |
| Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión a la ejecución de la Orden de Compra y las condiciones particulares de entrega que ocurran en la Zona de entrega de la Dotación Escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                  |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                          |
| <p>He realizado el seguimiento y verificación de la definición de los ajustes o modificaciones a los cronogramas de entrega, los cuales han sido acordados de común acuerdo entre el proveedor y la Entidad Compradora, mediante documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra. Así mismo, he verificado que dichos ajustes responden a las condiciones particulares de entrega presentadas en la zona de entrega de la Dotación Escolar, conforme a la ejecución contractual. Dejo constancia de que la obligación ha sido atendida conforme a lo establecido, con base en la revisión de los soportes y evidencias correspondientes.</p> | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>39.1 Remisión de entrega e ingreso a almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 40</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                  |
| En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                  |



# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| He dejado constancia de que, durante la ejecución contractual, no hubo lugar a solicitudes de ajuste o modificación de los plazos de entrega inicialmente pactados en el Acta de Inicio, manteniéndose en todo momento el cronograma establecido. En consecuencia, no fue necesario notificar a la Entidad Compradora cambios en los tiempos de entrega ni acordar nuevos plazos entre las partes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>40.1</b> Remisión de entrega e ingreso a almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 41</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         |
| Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por las Entidades Compradoras definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas; Para los demás Segmentos el termino de entrega de las muestras será de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. |                                                                                                                                                         |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                 |
| He dejado constancia de que he presentado, dentro del término establecido, las muestras correspondientes de los bienes requeridos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones y en las condiciones ofertadas. Una vez revisadas, las muestras fueron aprobadas por la supervisión, lo que permitió dar inicio a las respectivas entregas conforme a lo establecido en la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                      | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>41.1</b> Remisión de entrega e ingreso a almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 42</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         |
| El Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los Bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico y las respectivas pruebas de resistencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                         |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                 |
| He dejado constancia de que he contado con el inventario de muestras de los bienes objeto de la Orden de Compra, las cuales han sido puestas a disposición para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, evidenciando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y de las pruebas de resistencia requeridas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>42.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p>                                                       |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 43

El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles a partir de las observaciones presentadas por parte del supervisor para realizar los cambios a las muestras solicitadas para el Segmento 6; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la SED dicha aprobación quedará en los documentos definidos por la misma, en la cual se dejará constancia de las observaciones a que haya lugar, a través de la respectiva acta suscrita entre el supervisor y el representante legal del Proveedor.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En ejercicio del seguimiento contractual, he dejado constancia de que las muestras presentadas para el Segmento 6 cumplieron con las especificaciones y condiciones requeridas, por lo cual no hubo lugar a observaciones, solicitudes de ajustes o cambios por parte de la supervisión, ni fue necesario suscribir actas relacionadas con modificaciones o no aceptación de las mismas. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>43.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 44

Las muestras para los distintos Segmentos deberán ser aprobadas por la Entidad Compradora de conformidad con las especificaciones y Fichas Técnicas dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones. En ninguna circunstancia las Entidades Compradoras podrán modificar o solicitar especificaciones técnicas distintas a las definidas en los Documentos del Proceso para la aprobación de muestras.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En ejercicio del seguimiento contractual, he dejado constancia de que las muestras presentadas para los diferentes Segmentos fueron revisadas y aprobadas por la Entidad Compradora conforme a las especificaciones y fichas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso. Así mismo, he verificado que durante el proceso de aprobación no se solicitaron modificaciones ni especificaciones técnicas diferentes a las inicialmente definidas. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>44.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 45

En caso de presentarse la no aprobación de las muestras, el proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor en la revisión de las mismas; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la entidad, se dejará constancia mediante acta suscrita por las partes de las observaciones e inconformidades encontradas. En todo caso, el proveedor deberá entregar las muestras de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas solicitadas y definidas en los documentos del proceso.



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E  
INFORME DE ACTIVIDADES**

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conforme a la verificación realizada, he dejado constancia de que las muestras presentadas han cumplido con las especificaciones y fichas técnicas definidas en los documentos del proceso, razón por la cual no ha habido lugar a no aprobación, solicitudes de ajustes adicionales ni a la suscripción de actas relacionadas con observaciones o inconformidades por parte de la Entidad.                 | <p align="center"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>45.1</b> Acta de recibido a satisfacción.</p>                                        |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 46</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                          |
| En el acta de aprobación de muestras, deberán establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marcación y los bienes que no, con el fin de evitar afectación en su funcionamiento o por su forma.                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                          |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                  |
| Durante la ejecución contractual, he dejado constancia de que no hubo lugar a realizar marcación sobre los bienes objeto del contrato, por cuanto no se requirió su aplicación de conformidad con las características y condiciones técnicas de los elementos aprobados en las muestras correspondientes.                                                                                                   | <p align="center"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>46.1</b> No hubo lugar a realizar marcación sobre los bienes objeto del contrato</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 47</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                          |
| Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética de que trata la Resolución 41012 de 2015.                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                          |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                  |
| De acuerdo con la verificación efectuada durante la ejecución contractual, he dejado constancia de que la presente Orden de Compra no contempló bienes correspondientes al Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano, razón por la cual esta obligación no resultó aplicable.                                                                                                                  | <p align="center"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>47.1</b> No contempló bienes correspondientes al Segmento 4</p>                      |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 48</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                          |
| En caso de que, por razones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente justificadas y demostradas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. |                                                                                                                                                          |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conforme al seguimiento efectuado a la ejecución contractual, he dejado constancia de que no se presentaron situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de orden público que impidieran la entrega o instalación de la Dotación Escolar en los lugares establecidos, razón por la cual no fue necesario modificar la Orden de Compra ni adicionar valores por concepto de sobrecostos o reenvío de bienes.                                                                                                                             | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>48.1</b> No se presentaron situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de orden público que impidieran la entrega</p>         |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 49</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
| Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos.                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                                        |
| En atención al control y seguimiento de la ejecución contractual, he dejado constancia de que no se presentaron situaciones atribuibles a la Entidad Compradora que impidieran la entrega o instalación de la Dotación Escolar en los lugares definidos, razón por la cual no hubo lugar al cálculo, reconocimiento o aplicación de sobrecostos por parte del Proveedor.                                                                                                                                                                               | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>49.1</b> No se presentaron situaciones atribuibles a la Entidad Compradora que impidieran la entrega o instalación de la Dotación Escolar</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 50</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |
| Mantener las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por los conceptos de: (i) Mantener el correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar Amigable con el medio ambiente o material reciclable; (ii) Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados y (iii) encadenamiento productivo y demás aspectos contemplados en el Pliego de Condiciones; el administrador verificará semestralmente que se cumplan con estos requisitos solicitando los documentos que considere pertinentes.        |                                                                                                                                                                                                                                |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                                        |
| He verificado que se han mantenido las condiciones bajo las cuales el Proveedor obtuvo puntaje en la Operación Principal, relacionadas con el adecuado proceso de embalaje de la Dotación Escolar con material amigable con el medio ambiente o reciclable, la disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados, el encadenamiento productivo y los demás aspectos establecidos en el Pliego de Condiciones, evidenciándose el cumplimiento de dichos requisitos conforme a la documentación aportada durante la ejecución contractual. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>50.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p>                                                                                                  |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 51</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

Mantener la relación comercial con los aliados para el encadenamiento productivo que dieron puntaje durante la Operación Principal. Para el efecto, el Proveedor deberá acreditar la participación del aliado para el encadenamiento productivo en al menos dos (2) órdenes de compra al año durante la vigencia del Acuerdo Marco.

En caso de que el Proveedor no haya tenido órdenes de compra en el año o menos de cuatro (4) en el segmento y región durante esa vigencia, no estará obligado a presentar la acreditación de la participación del aliado para el encadenamiento productivo. El proponente podrá cambiar al aliado para el encadenamiento productivo durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para este efecto deberá a llegar a Colombia Compra Eficiente la documentación acreditada en la Operación Principal para su aprobación.

El Proveedor deberá reportar a Colombia Compra Eficiente el seguimiento a este criterio durante la Operación Secundaria de forma semestral a partir de la fecha de inicio de ejecución del Acuerdo Marco con lo siguiente: (i) el valor correspondiente al porcentaje pactado que será pagado por el proveedor al aliado del encadenamiento productivo, y (ii) el número de la orden de compra que será ejecutada.

**Nota 1:** Ningún aliado para el encadenamiento productivo debe estar inmerso en algún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar. Así mismo, no podrá encontrarse en conflicto de intereses.

**Nota 2:** En todo caso el proveedor del Acuerdo Marco de Precios será responsable de las actuaciones u omisiones del aliado para el encadenamiento productivo dentro de la ejecución de las órdenes de compra.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| He dejado constancia de que la presente obligación no resultó aplicable durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta las condiciones y el término de ejecución de la Orden de Compra, por lo cual no hubo lugar a la presentación de reportes semestrales ante Colombia Compra Eficiente relacionados con el encadenamiento productivo. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>51.1</b> No resultó aplicable durante la ejecución contractual,</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 52

Cumplir con las especificaciones y fichas técnicas para la entrega de los bienes de Dotación Escolar establecidas en los Documentos del Proceso.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento de las funciones de apoyo a la supervisión contractual, he realizado la verificación de los bienes de Dotación Escolar entregados por el Proveedor, evidenciándose que estos han cumplido con las especificaciones técnicas, características, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los Documentos del Proceso, fichas técnicas y condiciones definidas en la Orden de Compra. Así mismo, he constatado que los elementos suministrados corresponden a las condiciones ofertadas y aprobadas previamente por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los parámetros técnicos y funcionales requeridos para su adecuada recepción y utilización. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>52.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p> |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 53                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                        |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                |
| En desarrollo de las actividades de seguimiento y control contractual, he verificado que el Proveedor ha cumplido con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco y en la Orden de Compra, ejecutando las actividades de entrega y demás obligaciones contractuales dentro de los términos definidos. Así mismo, no se han evidenciado retrasos, incumplimientos o solicitudes de ampliación de plazo que hayan afectado la correcta ejecución contractual. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>53.1</b> Remisión de ingreso al almacén general Fondo de Desarrollo Local de Suba</p> |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 54                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                        |
| Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, en el plazo fijado por estas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                        |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                |
| Conforme a las labores de seguimiento realizadas durante la ejecución contractual, he evidenciado que el Proveedor ha atendido y respondido oportunamente los requerimientos, consultas y solicitudes formuladas por la Entidad Compradora dentro de los plazos establecidos, garantizando una adecuada comunicación y articulación para el correcto desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.                         | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>54.1</b> Mail respuestas a solicitudes de información y documentación requerida</p>   |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 55                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                        |
| Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                        |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                |
| En ejercicio del seguimiento contractual, he verificado que el Proveedor ha dado cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Orden de Compra, ejecutando las actividades requeridas conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas establecidas en los documentos contractuales, garantizando el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contratado.                                                                 | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>55.1</b> Informe de supervisión</p>                                                   |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 56                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                        |



# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                      |
| En calidad de Proveedor, manifiesto que mantuve la cotización presentada a la Entidad Compradora durante todo el desarrollo del proceso y la ejecución contractual, sin que se presentara retiro, desistimiento o modificación unilateral de las condiciones inicialmente ofertadas.                                                                     | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>56.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p>            |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 57</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                              |
| Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                              |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                      |
| En calidad de Proveedor, manifiesto que acepté oportunamente las Órdenes de Compra emitidas por la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento a las condiciones y procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco                                                                                        | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>57.1</b> Pantallazo de aceptación en tienda virtual</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 58</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                              |
| Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.                                                                                                                                             |                                                                                                              |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                      |
| En calidad de Proveedor, manifiesto que suministré a Colombia Compra Eficiente, dentro de los términos establecidos, la información y documentación requerida para la inclusión y operación en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento a las condiciones previstas en el Acuerdo Marco y demás documentos aplicables. | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>58.1</b> Pantallazo de aceptación en tienda virtual</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 59</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                              |



## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximo permitidos calculados con el procedimiento definido en la Cláusula 9. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En calidad de Proveedor, manifiesto que presenté las cotizaciones conforme a los precios máximos permitidos y a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco y el Catálogo, sin que se evidenciaran valores superiores a los autorizados, de acuerdo con el procedimiento definido para tal fin. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>59.1</b> Cotizaciones descargas en tienda virtual</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 60

Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En calidad de Proveedor, manifiesto que atendí y respondí dentro de los términos establecidos las solicitudes de cotización realizadas por la Entidad Compradora, dando cumplimiento a las condiciones y plazos previstos en los documentos del proceso y en el Acuerdo Marco correspondiente. | <p style="text-align: center;"><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>60.1</b> Mail de respuestas a solicitudes</p> |

### OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 61

El Proveedor estará obligado a solicitar a Colombia Compra Eficiente la actualización de la planta de fabricación aprobada en la Operación Principal Para realizar esta solicitud, deberá cumplir con el procedimiento establecido el numeral 4.4.2.- Visita en Sitio del Pliego de Condiciones.

Una vez realizada dicha evaluación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 10 días hábiles para aceptar o rechazar la nueva planta de fabricación.

Si superado el término anterior, la nueva planta de fabricación no cumple con las especificaciones requeridas, Colombia Compra Eficiente de forma preventiva suspenderá al proveedor del Catálogo hasta que cumpla con lo requerido.

De realizarse un cambio en la Planta de Fabricación en la Operación Secundaria por parte del proveedor, este deberá garantizar su calidad de propietario, arrendatario, o bajo modalidad de leasing, de conformidad con las condiciones previstas en el numeral 4.6.24 del Pliego de Condiciones.

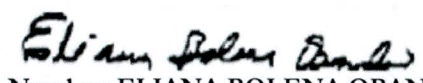
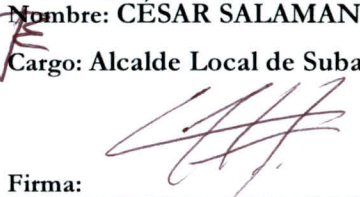


CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E  
INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En calidad de Proveedor, manifiesto que durante la ejecución de la Orden de Compra mantuve las condiciones relacionadas con la planta de fabricación aprobada en la Operación Principal, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso. Así mismo, manifiesto que no realicé solicitudes de actualización, modificación o cambio de la planta de fabricación ante Colombia Compra Eficiente, por lo cual no fue necesario adelantar el procedimiento de visita, evaluación y aprobación previsto para estos casos.</p> <p>De igual manera, manifiesto que no se presentaron situaciones que generaran observaciones, rechazos, suspensiones preventivas del Catálogo o requerimientos adicionales relacionados con el cumplimiento de las condiciones de propiedad, arrendamiento o leasing de la planta de fabricación durante la Operación Secundaria, manteniéndose en todo momento las condiciones inicialmente acreditadas para la ejecución contractual.</p> | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>61.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p>                                                                                             |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 62</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                               |
| En el evento de existir un caso fortuito o fuerza mayor para la producción de un bien durante la ejecución de una Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá llevar a cabo el estudio para cambiar la planta de fabricación para el Producto afectado en la Orden de Compra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                               |
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                       |
| <p>En calidad de Proveedor, manifiesto que durante la ejecución de la Orden de Compra no se presentaron situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afectaran la producción de los bienes objeto del contrato. En consecuencia, no hubo lugar a que la Entidad Compradora adelantara estudios o trámites relacionados con el cambio de planta de fabricación para los productos afectados, manteniéndose las condiciones inicialmente aprobadas para la ejecución contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>61.2</b> No se presentaron situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afectaran la producción de los bienes objeto del contrato</p> |
| <b>OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 63</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                               |
| Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                               |



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E  
INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En calidad de Proveedor, manifiesto que di cumplimiento a las demás obligaciones derivadas de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso, la Oferta presentada y las condiciones establecidas en la Orden de Compra, evidenciándose el adecuado desarrollo de las actividades contractuales conforme a los compromisos adquiridos entre las partes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Soporte físico CD con evidencias<br><br>63.1 Certificado de cumplimiento                                                                                                                                                                          |
| <b>FIRMAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:</b> Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento <u>(las certificaciones de afiliación) o (planilla)</u> al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.</p> <p><u>Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "...los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido...", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)</u></p> | <p style="text-align: center;"><b>CONTRATISTA</b></p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: ELIANA BOLEÑA OBANDO VIVAS</p> <p>Cédula: 66.765.279</p>                       |
| <p><b>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</b> Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Así mismo, certifico el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.</p>                                                                                                                                                                                                  | <p style="text-align: center;"><b>SUPERVISOR/INTERVENTOR</b></p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: CÉSAR SALAMANCA ROJAS</p> <p>Cargo: Alcalde Local de Suba</p>      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p style="text-align: center;"><b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b></p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: LEIDY RODRÍGUEZ PINEDA</p> <p>Cargo: Contratista CPS 044-2026</p> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                   |





KIEL S.A.S.  
NIT 901.612.963-2  
calle 42 49 541  
Tel: (602) 3154915737  
Palmira - Colombia  
administrativo@kiel.com.co



FACTURA ELECTRONICA  
No. FEV 733

|           |                                                             |          |                   |
|-----------|-------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| Señores   | Bogotá Distrito Capital - Fondo de Desarrollo Local de Suba |          |                   |
| NIT       | 899.999.061-9                                               | Teléfono | (601) 3385590     |
| Dirección | Carrera 30 N° 25-90                                         | Ciudad   | Bogotá - Colombia |

| Fecha y hora Factura |                   |
|----------------------|-------------------|
| Generación           | 11/06/2026, 12:58 |
| Expedición           | 11/06/2026, 12:58 |
| Vencimiento          | 11/06/2026        |

| Ítem | Descripción                                 | Cantidad | Vr. Unitario | Código | Vr. Bruto    | Vr. Total    |
|------|---------------------------------------------|----------|--------------|--------|--------------|--------------|
| 1    | 308-MESA DE COMEDOR SALA DE ESTAR INTERNADO | 6.00     | 574,207.11   | 308    | 3,445,242.66 | 4,099,838.77 |

Total items: 1

Valor en Letras: Cuatro millones noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte con setenta y siete cent.

Forma de pago:  
Contado

Medio de pago:

Efectivo - BANCO bbva

\$ 4,099,838.77

Observaciones: OC 159235

|               |              |
|---------------|--------------|
| Total Bruto   | 3,445,242.66 |
| IVA 19%       | 654,596.11   |
| Total a Pagar | 4,099,838.77 |

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764097215869 aprobado en 20250819 prefijo FEV desde el número 501 al 2000 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 3110 Fabricación de muebles Tarifa  
CUFE: 695a32b50c14304a4a70541172038bf1ffa305bca1aa8b3e06f4713046fa5b8278071e30180da701772ad3d25abf250

Alcaldía Local de Suba

R No. 2026-611-024571-

2

2026-08-10 14:52 - Folios: 108 Anexos: 1

C

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: KIBL

\*20266110245712\*



Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML





KIEL S.A.S.  
NIT 901.612.963-2  
calle 42 49 541  
Tel: (602) 3154915737  
Palmira - Colombia



Nota Crédito  
No. 2- 82

|           |                                                             |          |                   |
|-----------|-------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| Señores   | Bogotá Distrito Capital - Fondo de Desarrollo Local de Suba |          |                   |
| NIT       | 899.999.061-9                                               | Teléfono | (601) 3385590     |
| Dirección | Carrera 30 N° 25-90                                         | Ciudad   | Bogotá - Colombia |

|                    |                   |
|--------------------|-------------------|
| Fecha Nota Crédito | 2026-06-11        |
| Factura de Venta   | FEV-733           |
| Generación         | 11/06/2026, 17:20 |
| Expedición         | 11/06/2026, 17:20 |
| Vencimiento        | 11/06/2026        |

| Ítem | Descripción                                 | Cantidad | Vr. Total |
|------|---------------------------------------------|----------|-----------|
| 1    | 308-MESA DE COMEDOR SALA DE ESTAR INTERNADO | 1.00     | 0.77      |

Total items: 1

Valor en Letras:

pesos m/cte con setenta y siete cent.

Condiciones de Pago:

BANCO bbva

\$ 0.77

|             |      |
|-------------|------|
| Total Bruto | 0.65 |
| IVA 19%     | 0.12 |
| Total       | 0.77 |

Observaciones:

CUDE: 78c4535eda61329d06d5c1f638ace6fda91da5b2838238fa696e2986b1cade18eed56162ae007a3c486eeddd498fef99  
CUFE factura: 695a32b50c14304a4a70541172038bf1fffa305bca1aa8b3e06f4713046fa5b8278071e30180da701772ad3d25abf250





KIEL S.A.S.  
NIT 901.612.963-2  
calle 42 49 541  
Tel: (602) 3154915737  
Palmira - Colombia



Débito Facturación  
No. 4

|           |                                                             |          |                   |
|-----------|-------------------------------------------------------------|----------|-------------------|
| Señores   | Bogotá Distrito Capital - Fondo de Desarrollo Local de Suba |          |                   |
| NIT       | 899.999.061-9                                               | Teléfono | (601) 3385590     |
| Dirección | Carrera 30 N° 25-90                                         | Ciudad   | Bogotá - Colombia |

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| Fecha Nota Debito | 2026-06-22        |
| Factura de Venta  | FEV-733           |
| Generación        | 22/06/2026, 14:31 |
| Expedición        | 22/06/2026, 14:31 |
| Vencimiento       | 22/06/2026        |

| Ítem | Descripción                                 | Cantidad | Vr. Total |
|------|---------------------------------------------|----------|-----------|
| 1    | 308-MESA DE COMEDOR SALA DE ESTAR INTERNADO | 1.00     | 1.00      |

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Un pesos m/cte

Condiciones de Pago:

BANCO bbva

\$

1.00

|             |      |
|-------------|------|
| Total Bruto | 0.84 |
| IVA 19%     | 0.16 |
| Total       | 1.00 |

Observaciones:

OC 159235

CUDE: 1d6a3df95543c0b2e762aa958c4edc29c41eab8e9dff4ef6a38078cfd61347777d3c8e70ef5ff453f61982c36b73f6e9  
CUFE factura: 695a32b50c14304a4a70541172038bf1fffa305bca1aa8b3e06f4713046fa5b8278071e30180da701772ad3d25abf250

DIAN

## Autorización Numeración de Facturación

1876

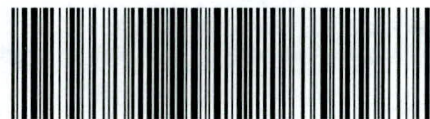
Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764097215869



(415)7707212489984(8020) 001876409721586 9

|                                              |       |                    |                     |                  |                   |
|----------------------------------------------|-------|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
| 9 0 1 6 1 2 9 6 3                            | 2     |                    |                     |                  |                   |

11. Razón social

KIEL S.A.S.

## Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

|    |                                                 |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|----|-------------------------------------------------|-----------|--------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------|------------------------------------|-----------|--|
| 1  | 29. Establecimiento<br>KIEL S.A.S. CL 42 49 541 |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad<br>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA   | Cód.<br>4 | 31. Prefijo<br>FEV | 32. Desde el número<br>501 | 33. Hasta el número<br>2,000 | 38. Vigencia<br>24 | 34. Tipo solicitud<br>AUTORIZACIÓN | Cód.<br>1 |  |
| 2  | 29. Establecimiento                             |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad                                   | Cód.      | 31. Prefijo        | 32. Desde el número        | 33. Hasta el número          | 38. Vigencia       | 34. Tipo solicitud                 | Cód.      |  |
| 3  | 29. Establecimiento                             |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad                                   | Cód.      | 31. Prefijo        | 32. Desde el número        | 33. Hasta el número          | 38. Vigencia       | 34. Tipo solicitud                 | Cód.      |  |
| 4  | 29. Establecimiento                             |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad                                   | Cód.      | 31. Prefijo        | 32. Desde el número        | 33. Hasta el número          | 38. Vigencia       | 34. Tipo solicitud                 | Cód.      |  |
| 5  | 29. Establecimiento                             |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad                                   | Cód.      | 31. Prefijo        | 32. Desde el número        | 33. Hasta el número          | 38. Vigencia       | 34. Tipo solicitud                 | Cód.      |  |
| 6  | 29. Establecimiento                             |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad                                   | Cód.      | 31. Prefijo        | 32. Desde el número        | 33. Hasta el número          | 38. Vigencia       | 34. Tipo solicitud                 | Cód.      |  |
| 7  | 29. Establecimiento                             |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad                                   | Cód.      | 31. Prefijo        | 32. Desde el número        | 33. Hasta el número          | 38. Vigencia       | 34. Tipo solicitud                 | Cód.      |  |
| 8  | 29. Establecimiento                             |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad                                   | Cód.      | 31. Prefijo        | 32. Desde el número        | 33. Hasta el número          | 38. Vigencia       | 34. Tipo solicitud                 | Cód.      |  |
| 9  | 29. Establecimiento                             |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad                                   | Cód.      | 31. Prefijo        | 32. Desde el número        | 33. Hasta el número          | 38. Vigencia       | 34. Tipo solicitud                 | Cód.      |  |
| 10 | 29. Establecimiento                             |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad                                   | Cód.      | 31. Prefijo        | 32. Desde el número        | 33. Hasta el número          | 38. Vigencia       | 34. Tipo solicitud                 | Cód.      |  |
| 11 | 29. Establecimiento                             |           |                    |                            |                              |                    |                                    |           |  |
|    | 30. Modalidad                                   | Cód.      | 31. Prefijo        | 32. Desde el número        | 33. Hasta el número          | 38. Vigencia       | 34. Tipo solicitud                 | Cód.      |  |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                        |                                                                                                                                                                                 |                          |                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------|
| DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | Autorización Numeración de Facturación |                                                                                                                                                                                 | 1876                     |                  |                   |
| Espacio reservado para la DIAN<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                        | 4. Número de formulario<br>18764097215869<br><br>(415)7707212489984(8020) 001876409721586 9   |                          |                  |                   |
| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT<br>9 0 1 6 1 2 9 6 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 6. DV<br>2                             | 7. Primer apellido                                                                                                                                                              | 8. Segundo apellido      | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
| 11. Razón social<br>KIEL S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                        |                                                                                                                                                                                 |                          |                  |                   |
| 12. Dirección seccional<br>Impuestos y Aduanas de Palmira                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                        |                                                                                                                                                                                 |                          | Cód.<br>1 5      |                   |
| 24. Dirección<br>CL 42 49 541                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                        |                                                                                                                                                                                 |                          |                  |                   |
| 25. País<br>Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 26. Departamento<br>Valle del Cauca    |                                                                                                                                                                                 | 27. Municipio<br>Palmira |                  |                   |
| <p>La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.</p> <p>Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.</p> <p>Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.</p> <p>El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.</p> |  |                                        |                                                                                                                                                                                 |                          |                  |                   |
| Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                        | Firma del funcionario autorizado                                                                                                                                                |                          |                  |                   |
| Firma del solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                        |                                                                                                                                                                                 |                          |                  |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                        | 984. Apellidos y nombres<br>985. Cargo<br>989. Dependencia                                                                                                                      |                          |                  |                   |
| 1001. Apellidos y nombres OBANDO VIVAS ELIANA BOLENA<br>1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía<br>1003. No. Identificación 66765279 1004. DV 0<br>1005. Cod. Representación Representante Legal Principal<br>1006. Organización KIEL S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                        | 990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI<br>991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION<br>992. Área<br>993. Establecimiento |                          |                  |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                        | 997. Fecha formalización 2 0 2 5 - 0 8 - 1 9 / 1 5 : 3 9 : 4 9                                                                                                                  |                          |                  |                   |



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE                                                                                                                                                                              |                                                                                                     |                                                                                                        |                                                                                      | DATOS GENERALES DE LA PLANILLA                                                            |                                         |                                                                                 |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| TIPO IDENTIFICACIÓN:<br>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:<br>CIUDAD/MUNICIPIO:<br>DIRECCIÓN:<br>TIPO APORTANTE:<br>FORMA DE PRESENTACIÓN:<br>APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) | NIT:<br>PALMIRA<br>CALLE 67 # 25-72<br>DEPARTAMENTO:<br>CLASE APORTANTE:<br>SUCURSAL / DEPENDENCIA: | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:<br>1234567<br>1234567<br>1234567<br>1234567<br>1234567<br>1234567<br>1234567 | 901612663<br>KEL SAS<br>VILLE<br>1234567<br>1234567<br>1234567<br>1234567<br>1234567 | NÚMERO PLANILLA:<br>PERIODO COTIZACIÓN OTROS<br>DÍAS DE MORA:<br>FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): | MES:<br>mayo AÑO:<br>2020<br>2020/06/16 | TIPO DE PLANILLA:<br>PERIODO COTIZACIÓN SALUD:<br>MORA:<br>NÚMERO AUTORIZACIÓN: | E-EMPLEADOS<br>2020<br>305830113 |

| TOTAL APORTES A PENSION |                   |        |                | TOTAL APORTES A SALUD |                     |           |           | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES |                    |                      |          |
|-------------------------|-------------------|--------|----------------|-----------------------|---------------------|-----------|-----------|---------------------------------------|--------------------|----------------------|----------|
| CÓDIGO                  | ADMINISTRADORA    | NOMBRE | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN            | APORTES VOLUNTARIOS | EMPLEADOR | COTIZANTE | INCAPACITACIÓN POR ENFERMEDAD         | INCAPACITACIÓN IMP | PAGO A OTROS RIESGOS | PLANILLA |
| 25-14                   | 25-14 COLPENSAS   |        | 5              | \$ 1.354.302          | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0      | \$ 0                                  | \$ 0               | \$ 0                 | \$ 0     |
| 230201                  | 230201 PORVENIR   |        | 7              | \$ 1.382.502          | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0      | \$ 0                                  | \$ 0               | \$ 0                 | \$ 0     |
| 230201                  | 230201 PROTECCIÓN |        | 4              | \$ 1.074.102          | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0      | \$ 0                                  | \$ 0               | \$ 0                 | \$ 0     |
| SUB-TOTALES:            |                   |        |                |                       |                     |           |           |                                       |                    |                      |          |

| TOTAL APORTES A PENSION |                                                |        |                | TOTAL APORTES A SALUD |                     |           |           | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES |                    |                      |          |
|-------------------------|------------------------------------------------|--------|----------------|-----------------------|---------------------|-----------|-----------|---------------------------------------|--------------------|----------------------|----------|
| CÓDIGO                  | ADMINISTRADORA                                 | NOMBRE | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN            | APORTES VOLUNTARIOS | EMPLEADOR | COTIZANTE | INCAPACITACIÓN POR ENFERMEDAD         | INCAPACITACIÓN IMP | PAGO A OTROS RIESGOS | PLANILLA |
| EP5005                  | EP5005-SANTAS S.A.                             |        | 2              | \$ 140.202            | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0      | \$ 0                                  | \$ 0               | \$ 0                 | \$ 0     |
| EP5002                  | EP5002-SALUD TOTAL                             |        | 1              | \$ 28.802             | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0      | \$ 0                                  | \$ 0               | \$ 0                 | \$ 0     |
| EP5010                  | EP5010-CAJA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD |        | 1              | \$ 70.102             | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0      | \$ 0                                  | \$ 0               | \$ 0                 | \$ 0     |
| EP5019                  | EP5019-S.O.S                                   |        | 8              | \$ 549.102            | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0      | \$ 0                                  | \$ 0               | \$ 0                 | \$ 0     |
| EP5019                  | EP5019-COMFENALCO VALLE                        |        | 3              | \$ 58.202             | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0      | \$ 0                                  | \$ 0               | \$ 0                 | \$ 0     |
| SUB-TOTALES:            |                                                |        |                |                       |                     |           |           |                                       |                    |                      |          |

| TOTAL APORTES A PENSION |                |        |                | TOTAL APORTES A SALUD |                     |           |           | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES |                    |                      |          |
|-------------------------|----------------|--------|----------------|-----------------------|---------------------|-----------|-----------|---------------------------------------|--------------------|----------------------|----------|
| CÓDIGO                  | ADMINISTRADORA | NOMBRE | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN            | APORTES VOLUNTARIOS | EMPLEADOR | COTIZANTE | INCAPACITACIÓN POR ENFERMEDAD         | INCAPACITACIÓN IMP | PAGO A OTROS RIESGOS | PLANILLA |
| 14-11                   | 14-11-AHL SURA |        | 16             | \$ 580.902            | \$ 0                | \$ 0      | \$ 0      | \$ 0                                  | \$ 0               | \$ 0                 | \$ 0     |
| SUB-TOTALES:            |                |        |                |                       |                     |           |           |                                       |                    |                      |          |

| TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR |                |        |                | TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR |      |           |              |
|-----------------------------------------------|----------------|--------|----------------|-----------------------------------------------|------|-----------|--------------|
| CÓDIGO                                        | ADMINISTRADORA | NOMBRE | No. COTIZANTES | APORTES                                       | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| CCF57                                         | CCF57-COMFANDI |        | 16             | \$ 953.402                                    | \$ 0 | \$ 0      | \$ 953.402   |
| SUB-TOTALES:                                  |                |        |                |                                               |      |           |              |

| DATOS DEL COTIZANTE |                |                |                | NOVEDADES    |                    |                    |                    | LIQUIDACIÓN DE TALLA APORTES |                   |                              |                              |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|--------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|------------------------------|------------------------------|
| Nº                  | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE         | TIPO COTIZANTE | SALARIO      | TIPO DE COTIZACIÓN | TIPO DE COTIZACIÓN | TIPO DE COTIZACIÓN | ADMINISTRADORA               | NOVEDADES         | LIQUIDACIÓN DE TALLA APORTES | LIQUIDACIÓN DE TALLA APORTES |
| 1                   | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PORVENIR   | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 2                   | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 3                   | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 4                   | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 5                   | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 6                   | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 7                   | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 8                   | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 9                   | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 10                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 11                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 12                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 13                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 14                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 15                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 16                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 17                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 18                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 19                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 20                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 21                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 22                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 23                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 24                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 25                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 26                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 27                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 28                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 29                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |
| 30                  | CCF57          | CCF57-COMFANDI | EP5005         | \$ 1.750.902 | F.I.O.             | SI                 | SI                 | 230201                       | 230201-PROTECCIÓN | \$ 1.750.902                 | \$ 1.750.902                 |







Agosto 10 2026 ✓

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA  
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El suscrito revisor fiscal de la empresa KIEL SAS NIT 901.612.963-2, manifiesta que a la fecha KIEL SAS se encuentra en situación de cumplimiento durante los últimos 6 meses por concepto de giros y aportes al sistema de protección social (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales  
- ARP (artículo 50 de la ley 789 de 2002),.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos  
NORALBA ECHEVERRY CASTRO  
Revisor Fiscal  
CC 31.881.459 ✓  
Tarjeta Profesional No. 31406-T ✓



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.881.459**  
ECHEVERRY CASTRO

APELLIDOS  
NORALBA

NOMBRES  
*Georgette Echeverry Castro*



FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1961**

**CALI**  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

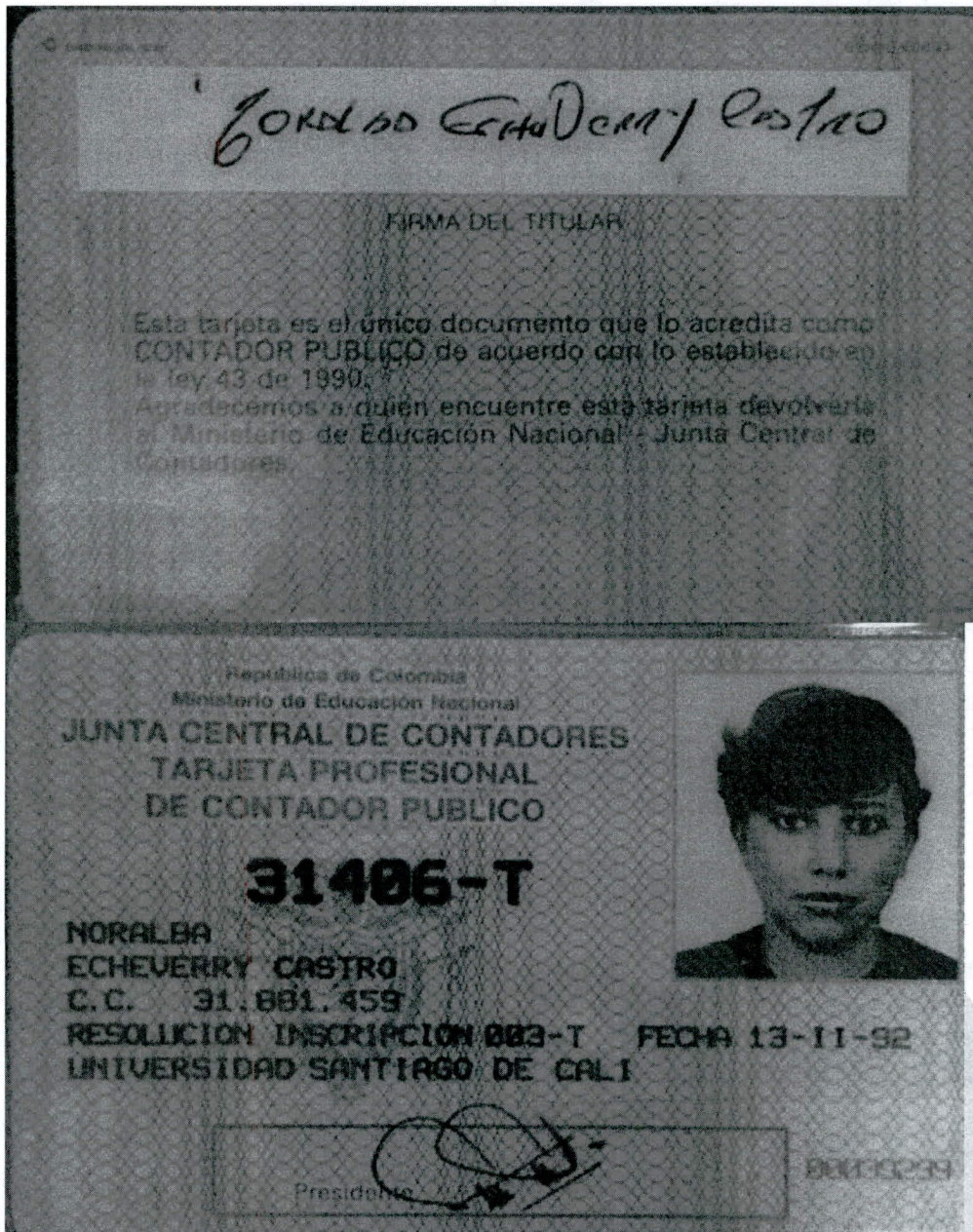
**01-OCT-1980 CALI**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VALCHA



A-3100100-00892215-F-0031881459-20170329 0054652181A 1 47557731





UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

F 6 F 2 5 0 2 0 7 E 0 4 E 6 5 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

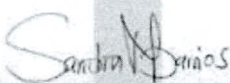
CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NORALBA ECHEVERRY CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31881459 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 31406-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

|                                               |                                                                                                                                                                                |                                                                   |            |            |                                               |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------------------------------------------|
| No. del Contrato                              | 159235-2025 ✓                                                                                                                                                                  |                                                                   |            |            |                                               |
| Periodo y/o No. de Pago                       | 10/02/2026 AL 09/08/2026– Único pago ✓                                                                                                                                         |                                                                   |            |            |                                               |
| Nombre Del Contratista                        | KIEL S.A.S. ✓                                                                                                                                                                  |                                                                   |            |            |                                               |
| Nit:                                          | 901.612.963-2 ✓                                                                                                                                                                |                                                                   |            |            |                                               |
| Objeto Del Contrato                           | Suministrar elementos tecnológicos, pedagógicos y mobiliario, para la dotación y fortalecimiento de los espacios sociales, comunales e institucionales de la Localidad de Suba |                                                                   |            |            |                                               |
| Fecha de Inicio                               | 10/02/2026 ✓                                                                                                                                                                   |                                                                   |            |            |                                               |
| Fecha Fin (incluyendo modificaciones)         | 09/08/2026 ✓                                                                                                                                                                   |                                                                   |            |            |                                               |
| Póliza                                        | No                                                                                                                                                                             | Amparos                                                           | Vigencia   |            | Valor Asegurado                               |
|                                               |                                                                                                                                                                                |                                                                   | Desde      | Hasta      |                                               |
|                                               | 1                                                                                                                                                                              | Cumplimiento del Contrato                                         | 30/12/2025 | 10/01/2027 | \$ 409.983,90                                 |
|                                               | 2                                                                                                                                                                              | Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes                   | 30/12/2025 | 10/07/2027 | \$ 409.983,90                                 |
|                                               | 3                                                                                                                                                                              | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones | 30/12/2025 | 10/07/2029 | \$ 204.991.95                                 |
| MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique) |                                                                                                                                                                                |                                                                   |            |            |                                               |
| Tipo de Modificación                          | Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)                                                                                                                                | Modificación (Valor / Plazo / Clausula)                           |            |            | PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no) |
| ADICIÓN                                       | NA                                                                                                                                                                             | NA                                                                |            |            | NA                                            |
| PRORROGA                                      | NA                                                                                                                                                                             | NA                                                                |            |            | NA                                            |
| SUSPENSIÓN                                    | NA                                                                                                                                                                             | NA                                                                |            |            | NA                                            |
| OTRO SI                                       | NA                                                                                                                                                                             | NA                                                                |            |            | NA                                            |

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS                                                                                                                                                                                                                                                        | ACTIVIDADES ADELANTADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 15. | En calidad de apoyo a la supervisión, se deja constancia que el contratista constituyó y allegó oportunamente a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, verificándose que la misma cumple con los valores asegurados, amparos y vigencias establecidos en la Cláusula 15 contractual. |



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Zona de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Conjuntos o Productos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor cumplió con los tiempos previamente concertados con la Entidad Compradora en el Acta de Inicio, de conformidad con las necesidades y cantidades requeridas. Así mismo, se constató que las entregas fueron realizadas dentro de los plazos acordados entre las partes, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.</p>                                                                                         |
| <p>3. Una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y se tenga el registro presupuestal, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. La cual podrá contener: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes en su respectivo anexo. El acta de inicio se podrá suscribir según formato establecido por cada Entidad.</p> <p>El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes</p> | <p>Como apoyo a la supervisión, se verificó que, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y expedido el respectivo registro presupuestal, las partes suscribieron oportunamente el acta de inicio de la orden de compra dentro de los términos establecidos contractualmente. Así mismo, se constató que en dicho documento se definieron los aspectos necesarios para la ejecución de las entregas, conforme a lo acordado entre la Entidad Compradora y el proveedor.</p> |

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciaran a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>4. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los bienes de Dotación Escolar con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 12.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Como apoyo a la supervisión, se verificó que no fue necesario otorgar plazos adicionales para la entrega de los bienes de dotación escolar, toda vez que el proveedor cumplió con las entregas dentro de los términos inicialmente establecidos en la orden de compra y conforme a las condiciones contractuales pactadas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>5. Entregar los bienes de Dotación Escolar en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos. Los Bienes de Dotación Escolar del Segmento 6 tienen cobertura únicamente en la ciudad de Bogotá.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor realizó la entrega de los bienes de dotación escolar dentro de los tiempos establecidos en los documentos del proceso, conforme a las cantidades requeridas y efectuó la entrega directamente en el Almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba, de acuerdo con lo definido contractualmente.</p>                                                                                                                                                                                                               |
| <p>6. En el evento que la Entidad no cuente con las condiciones necesarias para la instalación de los equipos electrodomésticos como estufas y equipos de refrigeración y mesón con poceta y demás elementos que requieran instalación in situ, el proveedor deberá dejar constancia de la entrega, precisando las dificultades presentadas para la instalación, a través de la respectiva acta firmada por las partes.</p> <p>El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional distribuida a partir de Regiones, en este sentido el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Conjuntos o Productos de los Segmentos en cualquier lugar definido por la Entidad Compradora dentro de la Región de participación, de acuerdo con las Zonas</p> | <p>Como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor realizó la entrega de los bienes de dotación escolar en el lugar definido, el cual corresponde al Almacén General del Fondo de Desarrollo Local de Suba, dentro de los tiempos establecidos y conforme a las condiciones pactadas en el Acta de Inicio y demás documentos del proceso. Así mismo, se constató que las entregas fueron efectuadas dentro de los horarios acordados y que no se presentaron novedades relacionadas con condiciones que impidieran la instalación o entrega de los bienes suministrados.</p> |



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>planteadas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>El Proveedor debe realizar la Distribución de los bienes de Dotación Escolar de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Cuando estén en periodo de vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor, en el Acta de Inicio deben definir las condiciones de Distribución e Instalación y tiempos de entrega de la Dotación Escolar.</p> <p>El tiempo de entrega de los bienes de Dotación Escolar empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>7. El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los Establecimientos Educativos o en lugar de entrega designado por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por Establecimiento Educativo. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos para cada una de los Establecimientos Educativos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>En ejercicio del seguimiento contractual, se verificó que no fue necesario realizar distribución parcial o por establecimientos educativos, toda vez que la entrega de la totalidad de los bienes se efectuó en el punto definido por la Entidad Compradora, correspondiente al Almacén General. Así mismo, se constató que el proveedor cumplió con la entrega completa de los productos requeridos conforme a las condiciones establecidas en la orden de compra.</p> |
| <p>8. Los retrasos en los tiempos de Distribución generan incumplimiento en los términos descritos en las cláusulas 17 y 18. El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor cumplió con los tiempos de entrega establecidos, sin presentarse retrasos en la distribución de los bienes objeto de la orden de compra. Así mismo, se constató el cumplimiento de las especificaciones y condiciones del servicio definidas en el Acuerdo Marco y en los documentos del proceso.</p>                                                                                           |

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9. Realizar el cobro de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.                                                                                                                                                                                                                                                 | En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor realizó el cobro únicamente sobre los bienes de dotación escolar efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo Marco y conforme a las condiciones de facturación definidas contractualmente. |
| 10. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor gestionó oportunamente ante la Entidad Compradora la información, formatos y demás requisitos necesarios para el trámite de pago de las facturas, conforme a las condiciones establecidas contractualmente.                                                                                   |
| 11. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.                                                                                                                                                                                                                                                                            | En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor suministró oportunamente la información y documentación requerida por la Entidad Compradora para su registro en los sistemas de pago correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos para el trámite de pagos.                                                                   |
| 12. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | En verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se constató que el proveedor realizó la publicación de las facturas correspondientes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a las funcionalidades y opciones dispuestas por la plataforma para el trámite respectivo.                                                               |
| 13. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta. | En verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se constató que durante la ejecución de la orden de compra no se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el desarrollo de las actividades o requirieran la suspensión de la ejecución contractual.                                                                  |
| 14. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que sea colocada.                                                                                                                                                                                               | En verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidenció que el proveedor ejecutó la orden de compra conservando las condiciones técnicas, de calidad y demás criterios con los cuales obtuvo puntaje técnico adicional o fue favorecido en el proceso de selección, durante la vigencia de la ejecución contractual.                         |
| 15. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | En verificación de la ejecución contractual, se evidenció que el proveedor dio cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia durante el desarrollo de las actividades objeto de la orden de compra.                                                                                                                               |
| 16. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | En verificación de la ejecución contractual, se constató que el proveedor cumplió con las disposiciones establecidas en el                                                                                                                                                                                                                                            |



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| excedan la vigencia de este. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Acuerdo Marco y en la orden de compra durante toda la vigencia de su ejecución, manteniendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y administrativas derivadas de la relación contractual hasta la formalización de los pagos correspondientes.                                                                                                                        |
| 17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora. | En seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidenció que el proveedor asumió las obligaciones laborales, prestaciones, tributarias y demás erogaciones derivadas de la ejecución de la orden de compra, conforme a la normativa vigente.                                                                                                                |
| 18. Realizar las acciones necesarias a lograr el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar cualquier tipo de virus o enfermedades que se propaguen. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará y quienes prestarán el respectivo servicio.                                                                                                                                                                               | En seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se verificó que el proveedor adoptó las medidas y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y protección aplicables durante la entrega y manipulación de los bienes, conforme a las disposiciones definidas por el Gobierno nacional y demás lineamientos vigentes. |
| 19. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | En revisión de las obligaciones contractuales, se constató que el proveedor atendió y acató los lineamientos e instrucciones impartidas por los apoyos a la supervisión de la orden de compra y por los funcionarios competentes de la Entidad Compradora durante la ejecución contractual.                                                                                       |
| 20. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | En revisión de las obligaciones contractuales, se evidenció que la información suministrada por la Entidad Compradora fue utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de la orden de compra, conforme a las condiciones y disposiciones contractuales aplicables, es decir de acuerdo a las necesidades inicialmente generadas.                         |
| 21. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | En revisión de las obligaciones contractuales, se constató que durante la ejecución de la orden de compra no se presentaron situaciones relacionadas con divulgación indebida o manejo inadecuado de la información suministrada por la Entidad Compradora, evidenciándose un adecuado tratamiento de la información requerida para el desarrollo de las actividades contratadas. |



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22. Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.                                                                                                                                                                                                                                           | En revisión de las obligaciones contractuales, se verificó que el proveedor mantuvo durante la ejecución de la orden de compra las condiciones de habilitación, calidad y certificaciones exigidas para la dotación escolar requerida por la Entidad Compradora, conforme a las condiciones establecidas en el proceso contractual.                                                                                                                                                                       |
| 23. Garantizar el cumplimiento de los planes presentados con la oferta e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.                                                                                                                                                                                                 | En revisión de las obligaciones contractuales, se constató que el proveedor mantuvo el cumplimiento de los planes presentados en su oferta e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero, durante la ejecución de la orden de compra, conforme a las condiciones y compromisos adquiridos contractualmente.                                                                                                                                                                                    |
| 24. Mantener actualizada durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra la certificación o autorización de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera, frente al Segmento 6.                                                                | En revisión de las obligaciones contractuales, se verificó que el proveedor mantuvo vigente y actualizada la documentación y autorizaciones ambientales que resultaban aplicables durante la ejecución de la orden de compra, conforme a los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco y la normativa correspondiente.                                                                                                                                                                                  |
| 25. Mantener actualizado durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente, para el Segmento 6, según la normatividad vigente aplicable.                                                                                                                                                                | Se verificó y realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con el mantenimiento y actualización del libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente durante la vigencia del Acuerdo Marco y la ejecución de las órdenes de compra correspondientes al Segmento 6, conforme a la normatividad ambiental vigente aplicable. Asimismo, se brindó apoyo a la supervisión mediante la revisión de soportes y control del cumplimiento oportuno de los requisitos exigidos.     |
| 26. Remitir a Colombia Compra Eficiente cada año los certificados que acreditan la calidad y originalidad de los insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electroestática. El proponente podrá cambiar al distribuidor o proveedor de los insumos durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la obligación relacionada con la remisión anual a Colombia Compra Eficiente de los certificados que acreditan la calidad y originalidad de los insumos correspondientes a la lámina de acero, plástico y pintura electroestática. Asimismo, se verificó que, en los casos de cambio de distribuidor o proveedor de insumos durante la vigencia del Acuerdo Marco, estos cumplieran con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. |
| 27. Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.                                                                                                                                                                                                                                                       | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de los requerimientos de la Dotación Escolar establecidos en las Fichas Técnicas y en las especificaciones técnicas definidas en el Acuerdo Marco, garantizando que los bienes suministrados cumplieran con las condiciones y características exigidas. Asimismo, desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                   |



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>28. Cumplir con los tiempos de Distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de los tiempos de distribución establecidos en la Solicitud de Cotización y/o en el Acta de Inicio, en cuanto a fechas, horarios y direcciones de entrega de la Dotación Escolar. Asimismo, se verificó la correcta ejecución de las actividades asociadas al servicio de distribución, incluyendo el embalaje, transporte, entrega e instalación de los bienes. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p>                                                                                                                                       |
| <p>29. En caso de Fuerza Mayor, Caso Fortuito, circunstancias de orden público o causas imputables a la Entidad Compradora que impidan al proveedor la entrega o Instalación de la Dotación Escolar en el lugar de destino, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobrecostos asumidos debidamente justificados, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora.</p> | <p>Se realizó seguimiento a las situaciones asociadas a fuerza mayor, caso fortuito, circunstancias de orden público o causas imputables a la Entidad Compradora que pudieran afectar la entrega o instalación de la Dotación Escolar en el lugar de destino. Asimismo, se verificó la remisión y validación de los soportes correspondientes a los sobrecostos asumidos por el proveedor por concepto de transporte y/o bodegaje, debidamente justificados para el eventual trámite de modificación de la Orden de Compra. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p>                                                                       |
| <p>30. Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los lugares de entrega.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la entrega total de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra, la cual fue efectuada en el almacén general de la Alcaldía de Suba. Asimismo, en los casos en que el Acta de Inicio contempló entregas parciales, se verificó que el proveedor efectuara la entrega completa de la Dotación Escolar conforme a las condiciones establecidas. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p>                                                                                                                                               |
| <p>31. El proveedor debe encargarse de un correcto proceso de embalaje de los bienes de dotación escolar entregados de acuerdo con las características propias de este, las cuales deben ser la protección de elementos durante el transporte; el correcto almacenamiento de los productos; identificación de las características del producto; su manipulación entre otras, disminuyendo el riesgo de daño o pérdida de estos. Así mismo, debe empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el</p>                                                                                    | <p>Se realizó seguimiento y verificación al correcto proceso de embalaje de los bienes de Dotación Escolar entregados, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la protección de los elementos durante el transporte, su adecuado almacenamiento, identificación de las características del producto y correcta manipulación, con el fin de disminuir el riesgo de daño o pérdida. Asimismo, se verificó que el empaque y embalaje de la totalidad de la Dotación Escolar se realizara conforme a las condiciones establecidas en el Manual de Dotaciones del MEN. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los</p> |



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Manual de Dotaciones del MEN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 32. Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar en los casos que aplique; y (d) eliminación del embalaje de entrega.                                                           | Se realizó seguimiento y verificación a la instalación de los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos, garantizando su correcto estado y funcionamiento. Asimismo, se verificó la adecuada ejecución del servicio de instalación, incluyendo el desembalaje, la ubicación de la Dotación Escolar en el lugar establecido, el montaje cuando fue requerido y la disposición final del material de embalaje. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas. |
| 33. Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años, y un (1) año para el segmento 4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se verificó la disposición del proveedor para responder por la calidad, idoneidad y funcionamiento de los bienes durante el periodo de garantía. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 34. Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada una de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Se realizó seguimiento y verificación a la adecuada disposición de los residuos generados durante el procedimiento de distribución e instalación de la Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega. Asimismo, se corroboró que el proveedor efectuara el manejo y disposición final de dichos residuos conforme a la normativa ambiental aplicable. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                |
| 35. Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN. | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la obligación relacionada con la marcación de la Dotación Escolar, garantizando que los bienes incluyeran la información mínima exigida, tales como nombre del proveedor en Colombia, dirección, ciudad, número telefónico de contacto, año de entrega y tiempo de garantía, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN.                                                                                                                                                                                                    |
| Para el Segmento 6, la marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación                                                                                          | Finalmente, se deja constancia de que dicha obligación no aplica para el Segmento 4 (Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina). Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato. Es importante aclarar que dicha marcación no aplica para el segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina.</p>                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>36. Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en el numeral 7.32 de la Clausula 7.</p>                                                                                                                                                                                                                                              | <p>Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la obligación relacionada con la reposición de la Dotación Escolar en los casos en que se presentaron rayones, defectos o golpes, dentro del término establecido hasta la mitad del tiempo previsto en el numeral 7.32 de la Cláusula 7. Asimismo, se corroboró la atención oportuna de los requerimientos de reposición conforme a las condiciones contractuales establecidas. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p>                                         |
| <p>37. Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN.</p> | <p>Se realizó seguimiento y verificación a la entrega del documento correspondiente a la Dotación Escolar, el cual contiene la información de mantenimiento y garantía de los ítems, emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares. Asimismo, se corroboró que dicho documento incluyera recomendaciones y precauciones orientadas a garantizar una mayor durabilidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el Manual de Dotaciones del MEN. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p> |
| <p>38. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.</p>                                                                                                                                                                                                                                         | <p>Se realizó seguimiento y verificación a la remisión de los soportes que certifican que el proveedor se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de pago al Sistema General de Seguridad Social. Asimismo, se corroboró la entrega oportuna de la documentación correspondiente conforme a los requisitos establecidos. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p>                                                                                                                                            |
| <p>39. Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión a la ejecución de la Orden de Compra y las condiciones particulares de entrega que ocurran en la Zona de entrega de la Dotación Escolar.</p>                                | <p>Se realizó seguimiento y verificación a la definición de los ajustes o modificaciones a los cronogramas de entrega, los cuales fueron acordados de común acuerdo entre el proveedor y la Entidad Compradora, mediante documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra. Asimismo, se verificó que dichos ajustes respondieran a las condiciones particulares de entrega presentadas en la zona de entrega de la Dotación Escolar, conforme a la ejecución contractual. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los</p>                        |



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 40. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que durante la ejecución contractual no hubo lugar a solicitudes de ajuste o modificación de los plazos de entrega inicialmente pactados en el Acta de Inicio, manteniéndose el cronograma establecido. En consecuencia, no fue necesario que el Proveedor notificara a la Entidad Compradora cambios en los tiempos de entrega ni acordar nuevos plazos entre las partes.                                                                                     |
| 41. Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por las Entidades Compradoras definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas; Para los demás Segmentos el termino de entrega de las muestras será de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. | Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que el Proveedor presentó dentro del término establecido las muestras correspondientes de los bienes requeridos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones y las condiciones ofertadas. Una vez revisadas, las muestras fueron aprobadas por la supervisión, permitiendo dar inicio a las respectivas entregas conforme a lo establecido en la Orden de Compra. |
| 42. El Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los Bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico y las respectivas pruebas de resistencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que el Proveedor contó con el inventario de muestras de los bienes objeto de la Orden de Compra, las cuales fueron puestas a disposición para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, evidenciando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y de las pruebas de resistencia requeridas.                                                                                                             |
| 43. El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles a partir de las observaciones presentadas por parte del supervisor para realizar los cambios a las muestras solicitadas para el Segmento 6; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la SED dicha aprobación quedará en los documentos definidos por la misma, en la cual se dejará constancia de las observaciones a que haya lugar, a través de la respectiva acta suscrita entre el supervisor y el representante legal del Proveedor.                                                                                                                                                                                                           | En ejercicio del seguimiento contractual, se deja constancia de que las muestras presentadas por el Proveedor para el Segmento 6 cumplieron con las especificaciones y condiciones requeridas, por lo cual no hubo lugar a observaciones, solicitudes de ajustes o cambios por parte de la supervisión, ni fue necesario suscribir actas relacionadas con modificaciones o no aceptación de las mismas.                                                                                                           |
| 44. Las muestras para los distintos Segmentos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | En ejercicio del seguimiento contractual, se deja constancia de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



# INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| deberán ser aprobadas por la Entidad Compradora de conformidad con las especificaciones y Fichas Técnicas dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones. En ninguna circunstancia las Entidades Compradoras podrán modificar o solicitar especificaciones técnicas distintas a las definidas en los Documentos del Proceso para la aprobación de muestras.                                                                                                                                                                                                  | que las muestras presentadas para los diferentes Segmentos fueron revisadas y aprobadas por la Entidad Compradora conforme a las especificaciones y fichas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso. Así mismo, se verificó que durante el proceso de aprobación no se solicitaron modificaciones ni especificaciones técnicas diferentes a las inicialmente definidas. |
| 45. En caso de presentarse la no aprobación de las muestras, el proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor en la revisión de las mismas; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la entidad, se dejará constancia mediante acta suscrita por las partes de las observaciones e inconformidades encontradas. En todo caso, el proveedor deberá entregar las muestras de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas solicitadas y definidas en los documentos del proceso. | Conforme a la verificación realizada por la supervisión, las muestras presentadas por el proveedor cumplieron con las especificaciones y fichas técnicas definidas en los documentos del proceso, razón por la cual no hubo lugar a no aprobación, solicitudes de ajustes adicionales ni a la suscripción de actas relacionadas con observaciones o inconformidades por parte de la Entidad                       |
| 46. En el acta de aprobación de muestras, deberán establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marcación y los bienes que no, con el fin de evitar afectación en su funcionamiento o por su forma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Durante la ejecución contractual se evidenció que no hubo lugar a realizar marcación sobre los bienes objeto del contrato, por cuanto no se requirió su aplicación de conformidad con las características y condiciones técnicas de los elementos aprobados en las muestras correspondientes.                                                                                                                     |
| 47. Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética de que trata la Resolución 41012 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | De acuerdo con la verificación efectuada durante la ejecución contractual, se evidenció que la presente Orden de Compra no contempló bienes correspondientes al Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano, razón por la cual esta obligación no resultó aplicable.                                                                                                                                   |
| 48. En caso de que, por razones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente justificadas y demostradas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario.                                                                                                                                                                  | Conforme al seguimiento efectuado a la ejecución contractual, no se presentaron situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de orden público que impidieran la entrega o instalación de la Dotación Escolar en los lugares establecidos, razón por la cual no fue necesario modificar la Orden de Compra ni adicionar valores por concepto de sobrecostos o reenvío de bienes.                    |
| 49. Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | En atención al control y seguimiento de la ejecución contractual, se evidenció que no se presentaron situaciones atribuibles a la Entidad Compradora que impidieran la entrega                                                                                                                                                                                                                                    |

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>o instalación de la Dotación Escolar en los lugares definidos, razón por la cual no hubo lugar al cálculo, reconocimiento o aplicación de sobrecostos por parte del Proveedor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>50. Mantener las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por los conceptos de: (i) Mantener el correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar Amigable con el medio ambiente o material reciclable; (ii) Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados y (iii) encadenamiento productivo y demás aspectos contemplados en el Pliego de Condiciones; el administrador verificará semestralmente que se cumplan con estos requisitos solicitando los documentos que considere pertinentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Como apoyo a la supervisión, se verificó que el Proveedor mantuvo las condiciones bajo las cuales obtuvo puntaje en la Operación Principal, relacionadas con el adecuado proceso de embalaje de la Dotación Escolar con material amigable con el medio ambiente o reciclable, la disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados, el encadenamiento productivo y los demás aspectos establecidos en el Pliego de Condiciones, evidenciándose el cumplimiento de dichos requisitos conforme a la documentación aportada durante la ejecución contractual.</p> |
| <p>51. Mantener la relación comercial con los aliados para el encadenamiento productivo que dieron puntaje durante la Operación Principal. Para el efecto, el Proveedor deberá acreditar la participación del aliado para el encadenamiento productivo en al menos dos (2) órdenes de compra al año durante la vigencia del Acuerdo Marco.</p> <p>En caso de que el Proveedor no haya tenido órdenes de compra en el año o menos de cuatro (4) en el segmento y región durante esa vigencia, no estará obligado a presentar la acreditación de la participación del aliado para el encadenamiento productivo. El proponente podrá cambiar al aliado para el encadenamiento productivo durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para este efecto deberá a llegar a Colombia Compra Eficiente la documentación acreditada en la Operación Principal para su aprobación.</p> <p>El Proveedor deberá reportar a Colombia Compra Eficiente el seguimiento a este criterio durante la Operación Secundaria de</p> | <p>Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que la presente obligación no resultó aplicable durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta las condiciones y el término de ejecución de la Orden de Compra, por lo cual no hubo lugar a la presentación de reportes semestrales ante Colombia Compra Eficiente relacionados con el encadenamiento productivo.</p>                                                                                                                                                                                               |



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>forma semestral a partir de la fecha de inicio de ejecución del Acuerdo Marco con lo siguiente: (i) el valor correspondiente al porcentaje pactado que será pagado por el proveedor al aliado del encadenamiento productivo, y (ii) el número de la orden de compra que será ejecutada.</p> <p><b>Nota 1:</b> Ningún aliado para el encadenamiento productivo debe estar inmerso en algún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar. Así mismo, no podrá encontrarse en conflicto de intereses.</p> <p><b>Nota 2:</b> En todo caso el proveedor del Acuerdo Marco de Precios será responsable de las actuaciones u omisiones del aliado para el encadenamiento productivo dentro de la ejecución de las órdenes de compra.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>52. Cumplir con las especificaciones y fichas técnicas para la entrega de los bienes de Dotación Escolar establecidas en los Documentos del Proceso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>En cumplimiento de las funciones de apoyo a la supervisión contractual, se realizó la verificación de los bienes de Dotación Escolar entregados por el Proveedor, evidenciándose que estos cumplieron con las especificaciones técnicas, características, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los Documentos del Proceso, fichas técnicas y condiciones definidas en la Orden de Compra. Así mismo, se constató que los elementos suministrados correspondieron a las condiciones ofertadas y aprobadas previamente por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los parámetros técnicos y funcionales requeridos para su adecuada recepción y utilización.</p> |
| <p>53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>En desarrollo de las actividades de seguimiento y control contractual, se verificó que el Proveedor cumplió con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco y en la Orden de Compra, ejecutando las actividades de entrega y demás obligaciones contractuales dentro de los términos definidos. Así mismo, no se evidenciaron retrasos, incumplimientos o solicitudes de ampliación de plazo que afectaran la correcta ejecución contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>54. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, en el plazo fijado por estas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>Conforme a las labores de seguimiento realizadas durante la ejecución contractual, se evidenció que el Proveedor atendió y respondió oportunamente los requerimientos, consultas y solicitudes formuladas por la Entidad Compradora dentro de los plazos establecidos, garantizando una adecuada comunicación y articulación para el correcto desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.</p>                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>55. Cumplir todas las obligaciones que se</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>En ejercicio del seguimiento contractual, se verificó que el</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| deriven de la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Proveedor dio cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Orden de Compra, ejecutando las actividades requeridas conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas establecidas en los documentos contractuales, garantizando el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contratado.                                                                                                                                                                                                                  |
| 56. Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Como apoyo a la supervisión, se evidenció que el Proveedor mantuvo la cotización presentada a la Entidad Compradora durante el desarrollo del proceso y la ejecución contractual, sin que se presentara retiro, desistimiento o modificación unilateral de las condiciones ofertadas.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 57. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Conforme a la verificación efectuada durante la ejecución contractual, se evidenció que el Proveedor aceptó oportunamente las Órdenes de Compra emitidas por la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento a las condiciones y procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco.                                                                                                                                                                                                           |
| 58. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.                                                                                                                                                                                                                                                | En cumplimiento de las labores de seguimiento contractual, se evidenció que el Proveedor suministró a Colombia Compra Eficiente, dentro de los términos establecidos, la información y documentación requerida para la inclusión y operación en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento a las condiciones previstas en el Acuerdo Marco y demás documentos aplicables.                                                                                                                                 |
| 59. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximo permitidos calculados con el procedimiento definido en la Cláusula 9. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.                                                                                                                                                                                            | Como apoyo a la supervisión, se verificó que el Proveedor presentó las cotizaciones conforme a los precios máximos permitidos y a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco y el Catálogo, sin evidenciarse valores superiores a los autorizados de acuerdo con el procedimiento definido para tal fin.                                                                                                                                                                                                                            |
| 60. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | En desarrollo de las actividades de seguimiento contractual, se evidenció que el Proveedor atendió y respondió dentro de los términos establecidos las solicitudes de cotización realizadas por la Entidad Compradora, dando cumplimiento a las condiciones y plazos previstos en los documentos del proceso y en el Acuerdo Marco correspondiente.                                                                                                                                                                                       |
| 61. El Proveedor estará obligado a solicitar a Colombia Compra Eficiente la actualización de la planta de fabricación aprobada en la Operación Principal Para realizar esta solicitud, deberá cumplir con el procedimiento establecido el numeral 4.4.2.- Visita en Sitio del Pliego de Condiciones. Una vez realizada dicha evaluación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 10 días hábiles para aceptar o rechazar la nueva planta de fabricación. | Como apoyo a la supervisión contractual, se verificó que durante la ejecución de la Orden de Compra el Proveedor mantuvo las condiciones relacionadas con la planta de fabricación aprobada en la Operación Principal, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso. Así mismo, se evidenció que no hubo lugar a solicitudes de actualización, modificación o cambio de la planta de fabricación ante Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no fue necesario adelantar el procedimiento de |



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Si superado el término anterior, la nueva planta de fabricación no cumple con las especificaciones requeridas, Colombia Compra Eficiente de forma preventiva suspenderá al proveedor del Catálogo hasta que cumpla con lo requerido.<br>De realizarse un cambio en la Planta de Fabricación en la Operación Secundaria por parte del proveedor, este deberá garantizar su calidad de propietario, arrendatario, o bajo modalidad de leasing, de conformidad con las condiciones previstas en el numeral 4.6.24 del Pliego de Condiciones. | visita, evaluación y aprobación previsto para estos casos.<br><br>De igual manera, no se presentaron situaciones que generaran observaciones, rechazos, suspensiones preventivas del Catálogo o requerimientos adicionales relacionados con el cumplimiento de las condiciones de propiedad, arrendamiento o leasing de la planta de fabricación durante la Operación Secundaria, manteniéndose las condiciones inicialmente acreditadas por el Proveedor para la ejecución contractual.                                |
| 62. En el evento de existir un caso fortuito o fuerza mayor para la producción de un bien durante la ejecución de una Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá llevar a cabo el estudio para cambiar la planta de fabricación para el Producto afectado en la Orden de Compra                                                                                                                                                                                                                                                         | En cumplimiento de las actividades de seguimiento contractual, se evidenció que durante la ejecución de la Orden de Compra no se presentaron situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afectaran la producción de los bienes objeto del contrato. En consecuencia, no hubo lugar a que la Entidad Compradora adelantara estudios o trámites relacionados con el cambio de planta de fabricación para los productos afectados, manteniéndose las condiciones inicialmente aprobadas para la ejecución contractual. |
| 63. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | En desarrollo de las actividades de seguimiento y control contractual, se verificó que el Proveedor dio cumplimiento a las demás obligaciones derivadas de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso, la Oferta presentada y las condiciones establecidas en la Orden de Compra, evidenciándose el adecuado desarrollo de las actividades contractuales conforme a los compromisos adquiridos entre las partes.                                                                                |

**SEGUIMIENTO FINANCIERO**

**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

| CONCEPTO                        | VALOR               |
|---------------------------------|---------------------|
| Valor Inicial                   | \$ 4.099.839        |
| Valor Adición No. 1 (si aplica) | NA                  |
| Valor Adición No. 2 (si aplica) | NA                  |
| <b>Valor Total</b>              | <b>\$ 4.099.839</b> |

**Detalle información presupuestal del contrato**

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

| Rubro o proyecto de inversión | Meta proyecto de inversión                                | Inicial o adición    | No. CRP | Valor CRP            |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|---------|----------------------|
| O230117459920242537 ✓         | Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional ✓ | Inicial ✓            | 2851 ✓  | \$ 4.099.839 ✓       |
| O230689 ✓                     | Obligaciones por pagar inversión vigencia anterior ✓      | Cambio de vigencia ✓ | 1027 ✓  | Cambio de vigencia ✓ |
| Valor total de los CRP        |                                                           |                      |         | \$ 4.099.839         |

Detalle pagos realizados

| Periodo de pago | Rubro o proyecto de inversión | Meta proyecto de inversión | No. CRP | Valor CRP | Valor Facturado | Saldo CRP |
|-----------------|-------------------------------|----------------------------|---------|-----------|-----------------|-----------|
|                 |                               |                            |         |           |                 |           |
| Totales         |                               |                            |         |           |                 |           |

Nota: No. de ingreso almacén general 142

Resumen ejecución financiera del contrato

| Concepto                  | Valor          |
|---------------------------|----------------|
| 1. Valor Inicial:         | \$ 4.099.839 ✓ |
| 2. Valor Adiciones:       | 0              |
| 3. Valor Total:           | \$ 4.099.839 ✓ |
| 4. Valor Total Ejecutado: | 0 ✓            |
| 5. Saldo:                 | \$ 4.099.839 ✓ |

CÉSAR SALAMANCA ROJAS  
Supervisor

LEIDY RODRÍGUEZ PINEDA  
Apoyo a la supervisión CPS 044-2026



Entre los suscritos, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 80075201, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SUBA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 238 del 17 de julio de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta de posesión No 251 del 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, de una parte, y por la otra, **KIEL S.A.S**, Persona Jurídica de Derecho privado con Nit. **901.612.963-2**, Representante Legal por **ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS** identificada con cedula de ciudadanía No. **66.765.279** de la ciudad de Palmira. En su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar la orden de compra No. 159235 de 2025, Suscrito por las partes el día 30 de diciembre de 2025, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

*SUMINISTRAR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS Y MOBILIARIO, PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS SOCIALES, COMUNALES E INSTITUCIONALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA.*

| 2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| ACTA DE INICIO                    | 10/02/2026 / |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO        | 6 MESES /    |
| PRÓRROGA No. 1 (si aplica)        | NA           |
| ADICIÓN No. 1 (si aplica)         | NA           |
| SUSPENSIÓN (si aplica)            | NA           |
| CESIÓN (si aplica)                | NA           |
| MODIFICACIONES (si aplica)        | NA           |
| FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | 09/08/2026 / |

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO  
(ORDEN DE COMPRA 159235-2025)

|                                                  |                                                                              |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO                         | \$ 4.099.839 ✓                                                               |
| SUPERVISOR                                       | CÉSAR SALAMANCA ROJAS – ALCALDE LOCAL DE SUBA ✓                              |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP | 2189 de 16 de diciembre de 2025 (inicial) ✓<br>1476 de 19 de enero de 2026 ✓ |
| CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP       | 2851 de 31 de diciembre de 2025 (inicial) ✓<br>1027 de 21 de enero de 2026 ✓ |

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

| CONCEPTO                                                                                                     | VALOR          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Valor inicial del Contrato                                                                                   | \$ 4.099.839 ✓ |
| Valor aporte del Asociado (cuando aplique)                                                                   | NA             |
| Valor Adición No. 1 (si aplica)                                                                              | NA             |
| Valor anticipo (si aplica)                                                                                   | NA             |
| Valor amortización del anticipo (si aplica)                                                                  | NA             |
| Saldo pendiente por amortizar (si aplica)                                                                    | NA             |
| Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)                  | NA             |
| Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica) | NA             |
| Valor Total del contrato                                                                                     | \$ 4.099.839 ✓ |
| Valor ejecutado por el contratista                                                                           | \$ 4.099.839 ✓ |
| Valor pagado al Contratista (*)                                                                              | \$ 0           |
| Saldo a favor del Contratista                                                                                | \$ 4.099.839 ✓ |
| Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad                                                                   | \$ 0           |

Según Estado de Cuenta 1013891213 del 10 de agosto de 2026, expedido por el Área de Gestión del Desarrollo Administrativo y Financiero de la Alcaldía Local de Suba, documento que hace parte integral de la presente liquidación.



Nota: para esta orden de compra no se reflejan pagos en aplicativo Bogdata, ya que tienen **un único pago**.

#### 4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

| No. Orden de Pago | (DÍA/MES/AÑO) | Valor |
|-------------------|---------------|-------|
| NA                | NA            | NA    |
|                   |               |       |

#### 5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones de la Orden de Compra No 159235 de 2025, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS<br>(COMPROMISOS) DEL<br>CONTRATO O CONVENIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLIMIENTO |    | SOPORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Si           | No |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 15.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X            |    | En calidad de apoyo a la supervisión, se deja constancia que el contratista constituyó y allegó oportunamente a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, verificándose que la misma cumple con los valores asegurados, amparos y vigencias establecidos en la Cláusula 15 contractual. |
| 2. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Zona de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Conjuntos o Productos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el | X            |    | Como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor cumplió con los tiempos previamente concertados con la Entidad Compradora en el Acta de Inicio, de conformidad con las necesidades y cantidades requeridas. Así mismo, se constató que las entregas fueron realizadas dentro de los plazos acordados entre las partes, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.                        |

# ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA 159235-2025)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>3. Una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y se tenga el registro presupuestal, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. La cual podrá contener: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes en su respectivo anexo. El acta de inicio se podrá suscribir según formato establecido por cada Entidad.</p> <p>El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciaran a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.</p> | X |  | Como apoyo a la supervisión, se verificó que, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y expedido el respectivo registro presupuestal, las partes suscribieron oportunamente el acta de inicio de la orden de compra dentro de los términos establecidos contractualmente. Así mismo, se constató que en dicho documento se definieron los aspectos necesarios para la ejecución de las entregas, conforme a lo acordado entre la Entidad Compradora y el proveedor. |
| 4. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los bienes de Dotación Escolar con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X |  | Como apoyo a la supervisión, se verificó que no fue necesario otorgar plazos adicionales para la entrega de los bienes de dotación escolar, toda vez que el proveedor cumplió con las entregas dentro de los términos inicialmente establecidos                                                                                                                                                                                                                                |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 12.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |    | en la orden de compra y conforme a las condiciones contractuales pactadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5. Entregar los bienes de Dotación Escolar en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos. Los Bienes de Dotación Escolar del Segmento 6 tienen cobertura únicamente en la ciudad de Bogotá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X  |    | Como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor realizó la entrega de los bienes de dotación escolar dentro de los tiempos establecidos en los documentos del proceso, conforme a las cantidades requeridas y efectuó la entrega directamente en el Almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba, de acuerdo con lo definido contractualmente.                                                                                                                                                                                                               |
| 6. En el evento que la Entidad no cuente con las condiciones necesarias para la instalación de los equipos electrodomésticos como estufas y equipos de refrigeración y mesón con poceta y demás elementos que requieran instalación in situ, el proveedor deberá dejar constancia de la entrega, precisando las dificultades presentadas para la instalación, a través de la respectiva acta firmada por las partes.<br><br>El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional distribuida a partir de Regiones, en este sentido el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Conjuntos o Productos de los Segmentos en cualquier lugar definido por la Entidad Compradora dentro de la Región de participación, de acuerdo con las Zonas planteadas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional.<br><br>El Proveedor debe realizar la Distribución de los bienes de Dotación Escolar de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Cuando estén en periodo de vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor, en el Acta de Inicio deben definir las condiciones de Distribución e Instalación | NA | NA | Como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor realizó la entrega de los bienes de dotación escolar en el lugar definido, el cual corresponde al Almacén General del Fondo de Desarrollo Local de Suba, dentro de los tiempos establecidos y conforme a las condiciones pactadas en el Acta de Inicio y demás documentos del proceso. Así mismo, se constató que las entregas fueron efectuadas dentro de los horarios acordados y que no se presentaron novedades relacionadas con condiciones que impidieran la instalación o entrega de los bienes suministrados. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| y tiempos de entrega de la Dotación Escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| El tiempo de entrega de los bienes de Dotación Escolar empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED.                        |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 7. El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los Establecimientos Educativos o en lugar de entrega designado por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por Establecimiento Educativo. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos para cada una de los Establecimientos Educativos. | NA | NA | En ejercicio del seguimiento contractual, se verificó que no fue necesario realizar distribución parcial o por establecimientos educativos, toda vez que la entrega de la totalidad de los bienes se efectuó en el punto definido por la Entidad Compradora, correspondiente al Almacén General. Así mismo, se constató que el proveedor cumplió con la entrega completa de los productos requeridos conforme a las condiciones establecidas en la orden de compra. |
| 8. Los retrasos en los tiempos de Distribución generan incumplimiento en los términos descritos en las cláusulas 17 y 18. El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X  |    | En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor cumplió con los tiempos de entrega establecidos, sin presentarse retrasos en la distribución de los bienes objeto de la orden de compra. Así mismo, se constató el cumplimiento de las especificaciones y condiciones del servicio definidas en el Acuerdo Marco y en los documentos del proceso.                                                                                           |
| 9. Realizar el cobro de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X  |    | En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor realizó el cobro únicamente sobre los bienes de dotación escolar efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo Marco y conforme a las condiciones de facturación definidas contractualmente.                                                                                               |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X | En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor gestionó oportunamente ante la Entidad Compradora la información, formatos y demás requisitos necesarios para el trámite de pago de las facturas, conforme a las condiciones establecidas contractualmente.                                                           |
| 11. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.                                                                                                                                                                                                                                                                            | X | En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor suministró oportunamente la información y documentación requerida por la Entidad Compradora para su registro en los sistemas de pago correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos para el trámite de pagos.                                           |
| 12. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X | En verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se constató que el proveedor realizó la publicación de las facturas correspondientes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a las funcionalidades y opciones dispuestas por la plataforma para el trámite respectivo.                                       |
| 13. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta. | X | En verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se constató que durante la ejecución de la orden de compra no se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el desarrollo de las actividades o requirieran la suspensión de la ejecución contractual.                                          |
| 14. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que sea colocada.                                                                                                                                                                                               | X | En verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidenció que el proveedor ejecutó la orden de compra conservando las condiciones técnicas, de calidad y demás criterios con los cuales obtuvo puntaje técnico adicional o fue favorecido en el proceso de selección, durante la vigencia de la ejecución contractual. |
| 15. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X | En verificación de la ejecución contractual, se evidenció que el proveedor dio cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia durante el desarrollo de las actividades objeto de la orden de compra.                                                                                                       |
| 16. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X | En verificación de la ejecución contractual, se constató que el proveedor cumplió con las                                                                                                                                                                                                                                                     |

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA 159235-2025)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |  | disposiciones establecidas en el Acuerdo Marco y en la orden de compra durante toda la vigencia de su ejecución, manteniendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y administrativas derivadas de la relación contractual hasta la formalización de los pagos correspondientes.                                                                                       |
| 17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora. | X |  | En seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidenció que el proveedor asumió las obligaciones laborales, prestacionales, tributarias y demás erogaciones derivadas de la ejecución de la orden de compra, conforme a la normativa vigente.                                                                                                              |
| 18. Realizar las acciones necesarias a lograr el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar cualquier tipo de virus o enfermedades que se propaguen. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará y quienes prestarán el respectivo servicio.                                                                                                                                                                               | X |  | En seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se verificó que el proveedor adoptó las medidas y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y protección aplicables durante la entrega y manipulación de los bienes, conforme a las disposiciones definidas por el Gobierno nacional y demás lineamientos vigentes. |
| 19. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X |  | En revisión de las obligaciones contractuales, se constató que el proveedor atendió y acató los lineamientos e instrucciones impartidas por los apoyos a la supervisión de la orden de compra y por los funcionarios competentes de la Entidad Compradora durante la ejecución contractual.                                                                                       |
| 20. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X |  | En revisión de las obligaciones contractuales, se evidenció que la información suministrada por la Entidad Compradora fue utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de la orden de compra, conforme a las condiciones y disposiciones contractuales aplicables, es decir de acuerdo a las necesidades inicialmente generadas.                         |
| 21. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X |  | En revisión de las obligaciones contractuales, se constató que durante la ejecución de la orden de compra no se presentaron situaciones relacionadas con divulgación indebida o manejo                                                                                                                                                                                            |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| el desarrollo de las actividades contratadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |  | inadecuado de la información suministrada por la Entidad Compradora, evidenciándose un adecuado tratamiento de la información requerida para el desarrollo de las actividades contratadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 22. Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.                                                                                                                                                                                                                                           | X |  | En revisión de las obligaciones contractuales, se verificó que el proveedor mantuvo durante la ejecución de la orden de compra las condiciones de habilitación, calidad y certificaciones exigidas para la dotación escolar requerida por la Entidad Compradora, conforme a las condiciones establecidas en el proceso contractual.                                                                                                                                                                   |
| 23. Garantizar el cumplimiento de los planes presentados con la oferta e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.                                                                                                                                                                                                 | X |  | En revisión de las obligaciones contractuales, se constató que el proveedor mantuvo el cumplimiento de los planes presentados en su oferta e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero, durante la ejecución de la orden de compra, conforme a las condiciones y compromisos adquiridos contractualmente.                                                                                                                                                                                |
| 24. Mantener actualizada durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra la certificación o autorización de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera, frente al Segmento 6.                                                                | X |  | En revisión de las obligaciones contractuales, se verificó que el proveedor mantuvo vigente y actualizada la documentación y autorizaciones ambientales que resultaban aplicables durante la ejecución de la orden de compra, conforme a los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco y la normativa correspondiente.                                                                                                                                                                              |
| 25. Mantener actualizado durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente, para el Segmento 6, según la normatividad vigente aplicable.                                                                                                                                                                | X |  | Se verificó y realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con el mantenimiento y actualización del libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente durante la vigencia del Acuerdo Marco y la ejecución de las órdenes de compra correspondientes al Segmento 6, conforme a la normatividad ambiental vigente aplicable. Asimismo, se brindó apoyo a la supervisión mediante la revisión de soportes y control del cumplimiento oportuno de los requisitos exigidos. |
| 26. Remitir a Colombia Compra Eficiente cada año los certificados que acreditan la calidad y originalidad de los insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electroestática. El proponente podrá cambiar al distribuidor o proveedor de los insumos durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. | X |  | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la obligación relacionada con la remisión anual a Colombia Compra Eficiente de los certificados que acreditan la calidad y originalidad de los insumos correspondientes a la lámina de acero, plástico y pintura electroestática. Asimismo, se verificó que, en los casos de cambio de distribuidor o proveedor de insumos durante la vigencia del Acuerdo Marco, estos cumplieran con las condiciones establecidas en el pliego de          |

# ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA 159235-2025)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  | condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 27. Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X |  | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de los requerimientos de la Dotación Escolar establecidos en las Fichas Técnicas y en las especificaciones técnicas definidas en el Acuerdo Marco, garantizando que los bienes suministrados cumplieran con las condiciones y características exigidas. Asimismo, desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                |
| 28. Cumplir con los tiempos de Distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X |  | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de los tiempos de distribución establecidos en la Solicitud de Cotización y/o en el Acta de Inicio, en cuanto a fechas, horarios y direcciones de entrega de la Dotación Escolar. Asimismo, se verificó la correcta ejecución de las actividades asociadas al servicio de distribución, incluyendo el embalaje, transporte, entrega e instalación de los bienes. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                 |
| 29. En caso de Fuerza Mayor, Caso Fortuito, circunstancias de orden público o causas imputables a la Entidad Compradora que impidan al proveedor la entrega o Instalación de la Dotación Escolar en el lugar de destino, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobrecostos asumidos debidamente justificados, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora. | X |  | Se realizó seguimiento a las situaciones asociadas a fuerza mayor, caso fortuito, circunstancias de orden público o causas imputables a la Entidad Compradora que pudieran afectar la entrega o instalación de la Dotación Escolar en el lugar de destino. Asimismo, se verificó la remisión y validación de los soportes correspondientes a los sobrecostos asumidos por el proveedor por concepto de transporte y/o bodegaje, debidamente justificados para el eventual trámite de modificación de la Orden de Compra. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas. |
| 30. Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los lugares de entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X |  | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la entrega total de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra, la cual fue efectuada en el almacén general de la Alcaldía de Suba. Asimismo, en los casos en que el Acta de Inicio contempló entregas parciales, se verificó que el proveedor efectuara la entrega completa de                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |  | la Dotación Escolar conforme a las condiciones establecidas. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 31. El proveedor debe encargarse de un correcto proceso de embalaje de los bienes de dotación escolar entregados de acuerdo con las características propias de este, las cuales deben ser la protección de elementos durante el transporte; el correcto almacenamiento de los productos; identificación de las características del producto; su manipulación entre otras, disminuyendo el riesgo de daño o pérdida de estos. Así mismo, debe empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones del MEN. | X |  | Se realizó seguimiento y verificación al correcto proceso de embalaje de los bienes de Dotación Escolar entregados, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la protección de los elementos durante el transporte, su adecuado almacenamiento, identificación de las características del producto y correcta manipulación, con el fin de disminuir el riesgo de daño o pérdida. Asimismo, se verificó que el empaque y embalaje de la totalidad de la Dotación Escolar se realizara conforme a las condiciones establecidas en el Manual de Dotaciones del MEN. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas. |
| 32. Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar en los casos que aplique; y (d) eliminación del embalaje de entrega.                                                                                                                                                                  | X |  | Se realizó seguimiento y verificación a la instalación de los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos, garantizando su correcto estado y funcionamiento. Asimismo, se verificó la adecuada ejecución del servicio de instalación, incluyendo el desembalaje, la ubicación de la Dotación Escolar en el lugar establecido, el montaje cuando fue requerido y la disposición final del material de embalaje. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                 |
| 33. Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años, y un (1) año para el segmento 4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X |  | Se verificó la disposición del proveedor para responder por la calidad, idoneidad y funcionamiento de los bienes durante el periodo de garantía. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 34. Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada una de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X |  | Se realizó seguimiento y verificación a la adecuada disposición de los residuos generados durante el procedimiento de distribución e instalación de la Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega. Asimismo, se corroboró que el proveedor efectuara el manejo y disposición final de dichos residuos conforme a la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO  
(ORDEN DE COMPRA 159235-2025)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   | normativa ambiental aplicable. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>35. Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN.</p> <p>Para el Segmento 6, la marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato. Es importante aclarar que dicha marcación no aplica para el segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina.</p> | X | <p>Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la obligación relacionada con la marcación de la Dotación Escolar, garantizando que los bienes incluyeran la información mínima exigida, tales como nombre del proveedor en Colombia, dirección, ciudad, número telefónico de contacto, año de entrega y tiempo de garantía, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN.</p> <p>Finalmente, se deja constancia de que dicha obligación no aplica para el Segmento 4 (Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina). Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p> |
| 36. Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en el numeral 7.32 de la Clausula 7.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la obligación relacionada con la reposición de la Dotación Escolar en los casos en que se presentaron rayones, defectos o golpes, dentro del término establecido hasta la mitad del tiempo previsto en el numeral 7.32 de la Cláusula 7. Asimismo, se corroboró la atención oportuna de los requerimientos de reposición conforme a las condiciones contractuales establecidas. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                 |
| 37. Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X | Se realizó seguimiento y verificación a la entrega del documento correspondiente a la Dotación Escolar, el cual contiene la información de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN.                                                                                      |    |    | mantenimiento y garantía de los ítems, emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares. Asimismo, se corroboró que dicho documento incluyera recomendaciones y precauciones orientadas a garantizar una mayor durabilidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el Manual de Dotaciones del MEN. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                        |
| 38. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.                                                                                                                                                                                                          | X  |    | Se realizó seguimiento y verificación a la remisión de los soportes que certifican que el proveedor se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de pago al Sistema General de Seguridad Social. Asimismo, se corroboró la entrega oportuna de la documentación correspondiente conforme a los requisitos establecidos. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                        |
| 39. Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión a la ejecución de la Orden de Compra y las condiciones particulares de entrega que ocurran en la Zona de entrega de la Dotación Escolar. | X  |    | Se realizó seguimiento y verificación a la definición de los ajustes o modificaciones a los cronogramas de entrega, los cuales fueron acordados de común acuerdo entre el proveedor y la Entidad Compradora, mediante documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra. Asimismo, se verificó que dichos ajustes respondieran a las condiciones particulares de entrega presentadas en la zona de entrega de la Dotación Escolar, conforme a la ejecución contractual. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas. |
| 40. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.              | NA | NA | Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que durante la ejecución contractual no hubo lugar a solicitudes de ajuste o modificación de los plazos de entrega inicialmente pactados en el Acta de Inicio, manteniéndose el cronograma establecido. En consecuencia, no fue necesario que el Proveedor notificara a la Entidad Compradora cambios en los tiempos de entrega ni acordar nuevos plazos entre las partes.                                                                                                                                                                                                                                |
| 41. Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma                                                                                                                                                                                                                                     | X  |    | Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que el Proveedor presentó dentro del término establecido las muestras correspondientes de los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



# ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA 159235-2025)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por las Entidades Compradoras definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas; Para los demás Segmentos el termino de entrega de las muestras será de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. |   | bienes requeridos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones y las condiciones ofertadas. Una vez revisadas, las muestras fueron aprobadas por la supervisión, permitiendo dar inicio a las respectivas entregas conforme a lo establecido en la Orden de Compra.                                                                                                                  |
| 42. El Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los Bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico y las respectivas pruebas de resistencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X | Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que el Proveedor contó con el inventario de muestras de los bienes objeto de la Orden de Compra, las cuales fueron puestas a disposición para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, evidenciando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y de las pruebas de resistencia requeridas.                                                                             |
| 43. El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles a partir de las observaciones presentadas por parte del supervisor para realizar los cambios a las muestras solicitadas para el Segmento 6; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la SED dicha aprobación quedará en los documentos definidos por la misma, en la cual se dejará constancia de las observaciones a que haya lugar, a través de la respectiva acta suscrita entre el supervisor y el representante legal del Proveedor.                                                                           | X | En ejercicio del seguimiento contractual, se deja constancia de que las muestras presentadas por el Proveedor para el Segmento 6 cumplieron con las especificaciones y condiciones requeridas, por lo cual no hubo lugar a observaciones, solicitudes de ajustes o cambios por parte de la supervisión, ni fue necesario suscribir actas relacionadas con modificaciones o no aceptación de las mismas.                                                                           |
| 44. Las muestras para los distintos Segmentos deberán ser aprobadas por la Entidad Compradora de conformidad con las especificaciones y Fichas Técnicas dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones. En ninguna circunstancia las Entidades Compradoras podrán modificar o solicitar especificaciones técnicas distintas a las definidas en los Documentos del Proceso para la aprobación de muestras.                                                                                                                                                                     | X | En ejercicio del seguimiento contractual, se deja constancia de que las muestras presentadas para los diferentes Segmentos fueron revisadas y aprobadas por la Entidad Compradora conforme a las especificaciones y fichas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso. Así mismo, se verificó que durante el proceso de aprobación no se solicitaron modificaciones ni especificaciones técnicas diferentes a las inicialmente definidas. |
| 45. En caso de presentarse la no aprobación de las muestras, el proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X | Conforme a la verificación realizada por la supervisión, las muestras presentadas por el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor en la revisión de las mismas; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la entidad, se dejará constancia mediante acta suscrita por las partes de las observaciones e inconformidades encontradas. En todo caso, el proveedor deberá entregar las muestras de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas solicitadas y definidas en los documentos del proceso. |    |    | proveedor cumplieron con las especificaciones y fichas técnicas definidas en los documentos del proceso, razón por la cual no hubo lugar a no aprobación, solicitudes de ajustes adicionales ni a la suscripción de actas relacionadas con observaciones o inconformidades por parte de la Entidad                                                                                             |
| 46. En el acta de aprobación de muestras, deberán establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marcación y los bienes que no, con el fin de evitar afectación en su funcionamiento o por su forma.                                                                                                                                                                                                                                                                      | X  |    | Durante la ejecución contractual se evidenció que no hubo lugar a realizar marcación sobre los bienes objeto del contrato, por cuanto no se requirió su aplicación de conformidad con las características y condiciones técnicas de los elementos aprobados en las muestras correspondientes.                                                                                                  |
| 47. Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética de que trata la Resolución 41012 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NA | NA | De acuerdo con la verificación efectuada durante la ejecución contractual, se evidenció que la presente Orden de Compra no contempló bienes correspondientes al Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano, razón por la cual esta obligación no resultó aplicable.                                                                                                                |
| 48. En caso de que, por razones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente justificadas y demostradas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario.                                                                                        | NA | NA | Conforme al seguimiento efectuado a la ejecución contractual, no se presentaron situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de orden público que impidieran la entrega o instalación de la Dotación Escolar en los lugares establecidos, razón por la cual no fue necesario modificar la Orden de Compra ni adicionar valores por concepto de sobrecostos o reenvío de bienes. |
| 49. Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos.                                                                                                          | NA | NA | En atención al control y seguimiento de la ejecución contractual, se evidenció que no se presentaron situaciones atribuibles a la Entidad Compradora que impidieran la entrega o instalación de la Dotación Escolar en los lugares definidos, razón por la cual no hubo lugar al cálculo, reconocimiento o aplicación de sobrecostos por parte del Proveedor.                                  |
| 50. Mantener las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X  |    | Como apoyo a la supervisión, se verificó que el Proveedor mantuvo las condiciones bajo las                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Operación Principal por los conceptos de:</p> <p>(i) Mantener el correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar Amigable con el medio ambiente o material reciclable; (ii) Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados y (iii) encadenamiento productivo y demás aspectos contemplados en el Pliego de Condiciones; el administrador verificará semestralmente que se cumplan con estos requisitos solicitando los documentos que considere pertinentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     | <p>cuales obtuvo puntaje en la Operación Principal, relacionadas con el adecuado proceso de embalaje de la Dotación Escolar con material amigable con el medio ambiente o reciclable, la disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados, el encadenamiento productivo y los demás aspectos establecidos en el Pliego de Condiciones, evidenciándose el cumplimiento de dichos requisitos conforme a la documentación aportada durante la ejecución contractual.</p> |
| <p>51. Mantener la relación comercial con los aliados para el encadenamiento productivo que dieron puntaje durante la Operación Principal. Para el efecto, el Proveedor deberá acreditar la participación del aliado para el encadenamiento productivo en al menos dos (2) órdenes de compra al año durante la vigencia del Acuerdo Marco.</p> <p>En caso de que el Proveedor no haya tenido órdenes de compra en el año o menos de cuatro (4) en el segmento y región durante esa vigencia, no estará obligado a presentar la acreditación de la participación del aliado para el encadenamiento productivo. El proponente podrá cambiar al aliado para el encadenamiento productivo durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para este efecto deberá a llegar a Colombia Compra Eficiente la documentación acreditada en la Operación Principal para su aprobación.</p> <p>El Proveedor deberá reportar a Colombia Compra Eficiente el seguimiento a este criterio durante la Operación Secundaria de forma semestral a partir de la fecha de inicio de ejecución del Acuerdo Marco con lo siguiente: (i) el valor correspondiente al porcentaje pactado que será pagado por el proveedor al aliado del encadenamiento productivo, y (ii) el número de la orden de compra que será ejecutada.</p> <p><b>Nota 1:</b> Ningún aliado para el</p> | <p>NA</p> <p>NA</p> | <p>Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que la presente obligación no resultó aplicable durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta las condiciones y el término de ejecución de la Orden de Compra, por lo cual no hubo lugar a la presentación de reportes semestrales ante Colombia Compra Eficiente relacionados con el encadenamiento productivo.</p>                                                                                                    |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>realizar esta solicitud, deberá cumplir con el procedimiento establecido el numeral 4.4.2.- Visita en Sitio del Pliego de Condiciones.</p> <p>Una vez realizada dicha evaluación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 10 días hábiles para aceptar o rechazar la nueva planta de fabricación.</p> <p>Si superado el término anterior, la nueva planta de fabricación no cumple con las especificaciones requeridas, Colombia Compra Eficiente de forma preventiva suspenderá al proveedor del Catálogo hasta que cumpla con lo requerido.</p> <p>De realizarse un cambio en la Planta de Fabricación en la Operación Secundaria por parte del proveedor, este deberá garantizar su calidad de propietario, arrendatario, o bajo modalidad de leasing, de conformidad con las condiciones previstas en el numeral 4.6.24 del Pliego de Condiciones.</p> |    |    | <p>relacionadas con la planta de fabricación aprobada en la Operación Principal, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso. Así mismo, se evidenció que no hubo lugar a solicitudes de actualización, modificación o cambio de la planta de fabricación ante Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no fue necesario adelantar el procedimiento de visita, evaluación y aprobación previsto para estos casos.</p> <p>De igual manera, no se presentaron situaciones que generaran observaciones, rechazos, suspensiones preventivas del Catálogo o requerimientos adicionales relacionados con el cumplimiento de las condiciones de propiedad, arrendamiento o leasing de la planta de fabricación durante la Operación Secundaria, manteniéndose las condiciones inicialmente acreditadas por el Proveedor para la ejecución contractual.</p> |
| <p>62. En el evento de existir un caso fortuito o fuerza mayor para la producción de un bien durante la ejecución de una Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá llevar a cabo el estudio para cambiar la planta de fabricación para el Producto afectado en la Orden de Compra</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NA | NA | <p>En cumplimiento de las actividades de seguimiento contractual, se evidenció que durante la ejecución de la Orden de Compra no se presentaron situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afectaran la producción de los bienes objeto del contrato. En consecuencia, no hubo lugar a que la Entidad Compradora adelantara estudios o trámites relacionados con el cambio de planta de fabricación para los productos afectados, manteniéndose las condiciones inicialmente aprobadas para la ejecución contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>3. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X  |    | <p>En desarrollo de las actividades de seguimiento y control contractual, se verificó que el Proveedor dio cumplimiento a las demás obligaciones derivadas de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso, la Oferta presentada y las condiciones establecidas en la Orden de Compra, evidenciándose el adecuado desarrollo de las actividades contractuales conforme a los compromisos adquiridos entre las partes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El supervisor certifica que el Contratista **KIEL S.A.S** identificado con NIT No. **901.612.963-2** representado legalmente por **ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS** identificada con cédula de ciudadanía No **66.765.279** de la ciudad de Palmira, quien suscribió el Contrato de Orden de Compra 159235 de 2025, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el revisor fiscal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

**Nota:** De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

**7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)**

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

| No | Amparos                                                           | Vigencia   |            | Valor Asegurado |
|----|-------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------------|
|    |                                                                   | Desde      | Hasta      |                 |
| 1  | Cumplimiento del Contrato                                         | 30/12/2025 | 10/01/2027 | \$ 409.983,90   |
| 2  | Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes                   | 30/12/2025 | 10/07/2027 | \$ 409.983,90   |
| 3  | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones | 30/12/2025 | 10/07/2029 | \$ 204.991.95   |

**8. PAZ Y SALVO:**

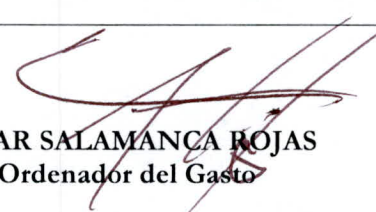
Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que EL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA SE EJECUTÓ EN SU TOTALIDAD EL CUAL CORRESPONDE UN UNICO PAGO CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.099.839) Y SE ORDENA PAGAR AL CONTRATISTA LA SUMA DE CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.099.839).



**9. OBSERVACIONES:** Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión y el estado de cuentas del contrato.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

| SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                    | EL (LA) CONTRATISTA,                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CÉSAR SALAMANCA ROJAS</b><br>Alcalde Local de Suba | <br><b>ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS</b><br>Representante Legal. |
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA                                                                                                          |                                                                                                                                                 |
| <br><b>CÉSAR SALAMANCA ROJAS</b><br>Ordenador del Gasto  |                                                                                                                                                 |

| Servidor Público o contratista                                                                                                                                                                                                                                       | Nombre / Cargo                                                                                  | Vo. Bo.                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Tramitado y proyectado por: Contratista<br>Oficina Administrativa y Financiera                                                                                                                                                                                       | Leidy Rodríguez Pineda – Contratista Oficina<br>Administrativa y Financiera – Cto. 044-<br>2026 |  |
| Revisó Abogado Oficina de contratación<br>Obligaciones por Pagar                                                                                                                                                                                                     | Abg. Lyda Enith Solano Gutierrez -<br>Contratista-Oficina de Contratación – Cto.<br>003-2026    |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del <u>CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO</u> |                                                                                                 |                                                                                       |



**BANCO COMERCIAL**

**"AV VILLAS"**

NIT: 860.035.827-5

CRA. 13 No. 27-47 P- 24 BOGOTA D.C

**CERTIFICA:**

Que **KIEL S A S** identificado con NIT. **901612963** posee en la oficina **Llanogrande** (183) de la ciudad de Palmira una cuenta Corriente No. **183004225** desde el **2024/06/11**.

La certificación se expide a solicitud del interesado, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de 2026.

Atentamente,

---

GERENTE OFICINA LLANOGRANDE





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

FORMATO SOPORTE DE INSCRIPCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO

AATFO-052  
Versión.03  
04/03/2024

Página 1 de 1

N° 141729

Palmira, día 27 de agosto de 2025

Señor:

Representante legal: **ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS**

Nombre de la empresa: **KIEL S.A.S**

Dirección: CALLE 42 49 541.

Palmira, Valle.

Asunto: Soporte de inscripción del Impuesto de Industria y Comercio

Atendiendo su solicitud de inscripción como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros del Municipio de Palmira, me permito informar:

Que se ha realizado la inscripción de la empresa **KIEL S.A.S** identificada con NIT No. **901.612.963**, en nuestra base de datos del Impuesto de Industria y Comercio en cumplimiento del artículo 242 Acuerdo 71 de 2010 (ETM), Municipal compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, ingresando como a continuación se muestra:

| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | DIRECCIÓN Y CIUDAD        | MATRICULA | FECHA DE MATRICULA |
|----------------------------|---------------------------|-----------|--------------------|
| KIEL S.A.S                 | CALLE 42 49 541 - PALMIRA | 141729    | 14/07/2022         |

| CÓDIGO ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN            | TARIFA |
|------------------|------------------------|--------|
| 3110             | Fabricación de muebles | 4.00   |

Este mismo Acuerdo en su artículo 246, establece el deber del contribuyente de informar la dirección, actividad económica y las novedades (cambio razón social, de propietario, representante legal, clausura del establecimientos, entre otras).

Atentamente:

**ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO**  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERÍA

DIAN

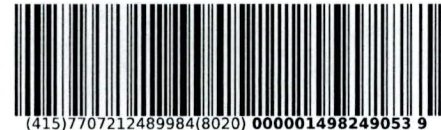
## Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 1 2 9 6 3 2

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

KIEL S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

41. Dirección principal

CL 42 49 541

42. Correo electrónico

administrativo@kiel.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 4 9 1 5 7 3 7

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

3 1 1 0

2 0 2 2 0 6 3 0

4 6 5 1

2 0 2 2 0 6 3 0

4 6 4 4

4 6 5 9

0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de rent 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024-02-21 / 04:21:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OBANDO VIVAS ELIANA BOLENA

985. Cargo Representante legal Certificado



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982490539



(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 1 2 9 6 3 2

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

| Documento                   | 1. Constitución     | 2. Reforma |
|-----------------------------|---------------------|------------|
| 71. Clase                   | 0 4                 |            |
| 72. Número                  | 1                   |            |
| 73. Fecha                   | 2 0 2 2 0 6 2 9     |            |
| 74. Número de notaría       |                     |            |
| 75. Entidad de registro     | 0 3                 |            |
| 76. Fecha de registro       | 2 0 2 2 0 7 1 4     |            |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 0 1 4 1 7 2 9 |            |
| 78. Departamento            | 7 6                 |            |
| 79. Ciudad/Municipio        | 5 2 0               |            |
| Vigencia                    |                     |            |
| 80. Desde                   | 2 0 2 2 0 7 1 4     |            |
| 81. Hasta                   | 9 9 9 9 1 2 3 1     |            |

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| 82. Nacional           | 1 0 0 %   |
| 83. Nacional público   | 0 . 0 %   |
| 84. Nacional privado   | 1 0 0 . 0 |
| 85. Extranjero         | 0 %       |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 %   |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 %   |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1    | 8 0               | 2 0 2 3 0 3 0 3            |                                               | -      |
| 2    |                   |                            |                                               | -      |
| 3    |                   |                            |                                               | -      |
| 4    |                   |                            |                                               | -      |
| 5    |                   |                            |                                               | -      |

## Vinculación económica

|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 93. Vinculación económica                                               | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |                                                |                                                                                 |         |
|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |                                                |                                                                                 |         |

|                                                                                   |  |                                                            |                                                                                                                                  |                                            |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|
| DIAN                                                                              |  | Formulario del Registro Único Tributario<br>Representación |                                                                                                                                  | 001                                        |                       |
| Espacio reservado para la DIAN                                                    |  |                                                            | Página 3 de 4 Hoja 3                                                                                                             |                                            |                       |
| 4. Número de formulario                                                           |  |                                                            | 14982490539                                                                                                                      |                                            |                       |
|  |  |                                                            | <br>(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9 |                                            |                       |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                      |  | 6. DV                                                      | 12. Dirección seccional                                                                                                          |                                            | 14. Buzón electrónico |
| 9 0 1 6 1 2 9 6 3                                                                 |  | 2                                                          | Impuestos y Aduanas de Palmira                                                                                                   |                                            | 1 5                   |
| Representación                                                                    |  |                                                            |                                                                                                                                  |                                            |                       |
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL PRIN                                            |  |                                                            | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 2 2 0 7 1 4                                                                     |                                            |                       |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadaní 1 3                                 |  | 101. Número de identificación<br>6 6 7 6 5 2 7 9           |                                                                                                                                  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |                       |
| 104. Primer apellido<br>OBANDO                                                    |  | 105. Segundo apellido<br>VIVAS                             |                                                                                                                                  | 106. Primer nombre<br>ELIANA               |                       |
| 107. Otros nombres<br>BOLENA                                                      |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)             |                                                                                                                                  | 109. DV                                    |                       |
| 110. Razón social representante legal                                             |  |                                                            |                                                                                                                                  |                                            |                       |
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL SUPL                                            |  |                                                            | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 2 2 0 7 1 4                                                                     |                                            |                       |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadan 1 3                                  |  | 101. Número de identificación<br>1 1 1 3 6 5 1 5 1 5       |                                                                                                                                  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |                       |
| 104. Primer apellido<br>CASTILLO                                                  |  | 105. Segundo apellido<br>OBANDO                            |                                                                                                                                  | 106. Primer nombre<br>JUAN                 |                       |
| 107. Otros nombres<br>PABLO                                                       |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)             |                                                                                                                                  | 109. DV                                    |                       |
| 110. Razón social representante legal                                             |  |                                                            |                                                                                                                                  |                                            |                       |
| 98. Representación                                                                |  |                                                            | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                                                                        |                                            |                       |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                              |                                                                                                                                  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |                       |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                      |                                                                                                                                  | 106. Primer nombre                         |                       |
| 107. Otros nombres                                                                |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)             |                                                                                                                                  | 109. DV                                    |                       |
| 110. Razón social representante legal                                             |  |                                                            |                                                                                                                                  |                                            |                       |
| 98. Representación                                                                |  |                                                            | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                                                                        |                                            |                       |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                              |                                                                                                                                  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |                       |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                      |                                                                                                                                  | 106. Primer nombre                         |                       |
| 107. Otros nombres                                                                |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)             |                                                                                                                                  | 109. DV                                    |                       |
| 110. Razón social representante legal                                             |  |                                                            |                                                                                                                                  |                                            |                       |
| 98. Representación                                                                |  |                                                            | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                                                                        |                                            |                       |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                              |                                                                                                                                  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |                       |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                      |                                                                                                                                  | 106. Primer nombre                         |                       |
| 107. Otros nombres                                                                |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)             |                                                                                                                                  | 109. DV                                    |                       |
| 110. Razón social representante legal                                             |  |                                                            |                                                                                                                                  |                                            |                       |



|                                                                                                                                  |                                                    |                                                                       |                                                  |                                                           |                                                           |                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| DIAN                                                                                                                             |                                                    | Formulario del Registro Único Tributario<br>Revisor Fiscal y Contador |                                                  |                                                           |                                                           | 001                          |                    |
| Espacio reservado para la DIAN                                                                                                   |                                                    |                                                                       |                                                  | Página 4 de 4 Hoja 5                                      |                                                           |                              |                    |
|                                                 |                                                    |                                                                       |                                                  | 4. Número de formulario<br>14982490539                    |                                                           |                              |                    |
| <br>(415)7707212489984(8020) 000001498249053 9 |                                                    |                                                                       |                                                  |                                                           |                                                           |                              |                    |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                                                                     |                                                    | 6. DV                                                                 |                                                  | 12. Dirección seccional<br>Impuestos y Aduanas de Palmira |                                                           | 14. Buzón electrónico<br>1 5 |                    |
| Revisor Fiscal y Contador                                                                                                        |                                                    |                                                                       |                                                  |                                                           |                                                           |                              |                    |
| Revisor fiscal principal                                                                                                         | 124. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3 |                                                                       | 125. Número de identificación<br>3 1 8 8 1 4 5 9 |                                                           | 126. DV 127. Número de tarjeta profesional<br>3 1 4 0 6 T |                              |                    |
|                                                                                                                                  | 128. Primer apellido<br>ECHEVERRY                  |                                                                       | 129. Segundo apellido<br>CASTRO                  |                                                           | 130. Primer nombre<br>NORALBA                             |                              | 131. Otros nombres |
|                                                                                                                                  | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT)     |                                                                       | 133. DV                                          |                                                           | 134. Sociedad o firma designada                           |                              |                    |
|                                                                                                                                  | 135. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 4 0 2 0 1      |                                                                       |                                                  |                                                           |                                                           |                              |                    |
|                                                                                                                                  |                                                    |                                                                       |                                                  |                                                           |                                                           |                              |                    |
| Revisor fiscal suplente                                                                                                          | 136. Tipo de documento                             |                                                                       | 137. Número de identificación                    |                                                           | 138. DV 139. Número de tarjeta profesional                |                              |                    |
|                                                                                                                                  | 140. Primer apellido                               |                                                                       | 141. Segundo apellido                            |                                                           | 142. Primer nombre                                        |                              | 143. Otros nombres |
|                                                                                                                                  | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT)     |                                                                       | 145. DV                                          |                                                           | 146. Sociedad o firma designada                           |                              |                    |
|                                                                                                                                  | 147. Fecha de nombramiento                         |                                                                       |                                                  |                                                           |                                                           |                              |                    |
| Contador                                                                                                                         | 148. Tipo de documento                             |                                                                       | 149. Número de identificación                    |                                                           | 150. DV 151. Número de tarjeta profesional                |                              |                    |
|                                                                                                                                  | 152. Primer apellido                               |                                                                       | 153. Segundo apellido                            |                                                           | 154. Primer nombre                                        |                              | 155. Otros nombres |
|                                                                                                                                  | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT)     |                                                                       | 157. DV                                          |                                                           | 158. Sociedad o firma designada                           |                              |                    |
|                                                                                                                                  | 159. Fecha de nombramiento                         |                                                                       |                                                  |                                                           |                                                           |                              |                    |
|                                                                                                                                  |                                                    |                                                                       |                                                  |                                                           |                                                           |                              |                    |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

| 1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO                                   |                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. CONTRATO Y FECHA                                            | Orden de Compra 159235-2025 ✓                                                                                                                                                    |
| OBJETO DEL CONTRATO                                             | Suministrar elementos tecnológicos, pedagógicos y mobiliario, para la dotación y fortalecimiento de los espacios sociales, comunales e institucionales de la Localidad de Suba ✓ |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA                                          | KIEL S.A.S. ✓                                                                                                                                                                    |
| No. DE IDENTIFICACIÓN                                           | 901.612.963-2 ✓                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL                                      | Eliana Bolena Obando Vivas ✓                                                                                                                                                     |
| No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL                                | CC. 66.765.279 ✓                                                                                                                                                                 |
| FECHA ACTA DE INICIO                                            | 10/02/2026 ✓                                                                                                                                                                     |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL                                      | 6 MESES ✓                                                                                                                                                                        |
| VALOR INICIAL                                                   | \$ 4.099.839 (Único Pago) ✓                                                                                                                                                      |
| APORTES DE LAS PARTES                                           | NA                                                                                                                                                                               |
| No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL) | 0230689 ✓                                                                                                                                                                        |
| META PROYECTO DE INVERSIÓN                                      | Obligaciones por pagar inversión vigencia anterior ✓                                                                                                                             |
| RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)                           | 2851 de 31 de diciembre de 2025 ✓                                                                                                                                                |
| PRORROGAS (cuando aplique)                                      | NA                                                                                                                                                                               |
| ADICIONES (cuando aplique)                                      | NA                                                                                                                                                                               |
| RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha) (cuando aplique)                 | NA                                                                                                                                                                               |
| SUSPENSIONES (cuando aplique)                                   | NA                                                                                                                                                                               |
| OTRO SI (cuando aplique)                                        | NA                                                                                                                                                                               |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

| TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)                                              | NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |            |               |  |                 |                 |       |   |                           |            |            |               |   |                                                 |            |            |               |   |                                                                   |            |            |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|---------------|--|-----------------|-----------------|-------|---|---------------------------|------------|------------|---------------|---|-------------------------------------------------|------------|------------|---------------|---|-------------------------------------------------------------------|------------|------------|---------------|
| VALOR TOTAL                                                                          | \$ 4.099.839 (Único Pago)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |            |               |  |                 |                 |       |   |                           |            |            |               |   |                                                 |            |            |               |   |                                                                   |            |            |               |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL<br>(Incluyendo modificaciones contractuales)              | 09/08/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |            |               |  |                 |                 |       |   |                           |            |            |               |   |                                                 |            |            |               |   |                                                                   |            |            |               |
| PÓLIZAS (cuando aplique)<br>(Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales) | <table><tr><th rowspan="2">No</th><th rowspan="2">Amparos</th><th colspan="2">Vigencia</th><th rowspan="2">Valor Asegurado</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>1</td><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>30/12/2025</td><td>10/01/2027</td><td>\$ 409.983,90</td></tr><tr><td>2</td><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>30/12/2025</td><td>10/07/2027</td><td>\$ 409.983,90</td></tr><tr><td>3</td><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones</td><td>30/12/2025</td><td>10/07/2029</td><td>\$ 204.991,95</td></tr></table> | No         | Amparos    | Vigencia      |  | Valor Asegurado | Desde           | Hasta | 1 | Cumplimiento del Contrato | 30/12/2025 | 10/01/2027 | \$ 409.983,90 | 2 | Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | 30/12/2025 | 10/07/2027 | \$ 409.983,90 | 3 | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones | 30/12/2025 | 10/07/2029 | \$ 204.991,95 |
| No                                                                                   | Amparos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |            | Vigencia      |  |                 | Valor Asegurado |       |   |                           |            |            |               |   |                                                 |            |            |               |   |                                                                   |            |            |               |
|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Desde      | Hasta      |               |  |                 |                 |       |   |                           |            |            |               |   |                                                 |            |            |               |   |                                                                   |            |            |               |
| 1                                                                                    | Cumplimiento del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 30/12/2025 | 10/01/2027 | \$ 409.983,90 |  |                 |                 |       |   |                           |            |            |               |   |                                                 |            |            |               |   |                                                                   |            |            |               |
| 2                                                                                    | Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 30/12/2025 | 10/07/2027 | \$ 409.983,90 |  |                 |                 |       |   |                           |            |            |               |   |                                                 |            |            |               |   |                                                                   |            |            |               |
| 3                                                                                    | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 30/12/2025 | 10/07/2029 | \$ 204.991,95 |  |                 |                 |       |   |                           |            |            |               |   |                                                 |            |            |               |   |                                                                   |            |            |               |
| FECHA DILIGENCIAMIENTO<br>FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102 (cuando aplique)    | NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |            |               |  |                 |                 |       |   |                           |            |            |               |   |                                                 |            |            |               |   |                                                                   |            |            |               |

2. **SUPERVISIÓN CONTABLE:** Al contratista se le efectuaron pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 8.3. FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

| PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO |                                             |                              |               |              |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------|---------------|--------------|
| NÚMERO DE ORDENES DE PAGO                        | PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO | FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN | FECHA DE PAGO | VALOR        |
| Primera orden de pago No. ____                   | NA                                          | NA                           | NA            | NA           |
| Segunda orden de pago No. ____                   | NA                                          | NA                           | NA            | NA           |
| VALOR TOTAL CANCELADO FDLs                       |                                             |                              |               | \$ 0         |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA                    |                                             |                              |               | \$ 4.099.839 |
| SALDO A FAVOR DEL FDLs                           |                                             |                              |               | \$ 0         |

OBSERVACIONES: La Orden de Compra contempla un Único Pago.

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA 8.2 VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.099.839)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Detalle información presupuestal del contrato:

| Rubro o proyecto de inversión | Meta proyecto de inversión                                | Inicial o adición    | No. CRP | Valor CRP            |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|---------|----------------------|
| O230117459920242537 ✓         | Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional ✓ | Inicial ✓            | 2851 ✓  | \$ 4.099.839 ✓       |
| O230689 ✓                     | Obligaciones por pagar inversión vigencia anterior ✓      | Cambio de vigencia ✓ | 1027 ✓  | Cambio de vigencia ✓ |
| Valor total de los CRP        |                                                           |                      |         | \$ 4.099.839 ✓       |

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero de la Orden de Compra 159235 de 2025, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No. 1

| No Factura | Periodo                    | Ítems facturados                             | Valor facturado IVA Incluido | Estado              |
|------------|----------------------------|----------------------------------------------|------------------------------|---------------------|
| FEV 733 ✓  | 10/02/2026 al 09/08/2026 ✓ | 6 Mesas de comedor sala de estar internado ✓ | \$ 4.099.839 ✓               | Pendiente de pago ✓ |

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución de la Orden de Compra 159235 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

**DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN:** A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

| NÚMERO                                                      | FECHA      | SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA         | TEMATICA                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Acta de recibido de insumos orden de compra 159235 -2025 | 11/06/2026 | Carpeta de soportes de actividades | Se realiza la verificación y aprobación de los insumos adquiridos por medio de la orden de compra 159235 -2025 |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas de la Orden de Compra No. 159235 de 2025 **CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, el Contratista KIEL S.A.S., dio cumplimiento de estas así:

| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UBICACIÓN DE LOS SOPORTES                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 15.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | En calidad de apoyo a la supervisión, se deja constancia que el contratista constituyó y allegó oportunamente a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, verificándose que la misma cumple con los valores asegurados, amparos y vigencias establecidos en la Cláusula 15 contractual. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>1.1</b> Póliza de seguridad No. 14-44-101252698                                                       |
| 2. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Zona de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Conjuntos o Productos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega. | Como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor cumplió con los tiempos previamente concertados con la Entidad Compradora en el Acta de Inicio, de conformidad con las necesidades y cantidades requeridas. Así mismo, se constató que las entregas fueron realizadas dentro de los plazos acordados entre las partes, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.                        | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>2.1.</b> Remisión de entrega de elementos en el almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba |
| 3. Una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y se tenga el registro presupuestal, suscribir el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Como apoyo a la supervisión, se verificó que, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Soporte físico CD con evidencias</b>                                                                                                                 |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. La cual podrá contener: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes en su respectivo anexo. El acta de inicio se podrá suscribir según formato establecido por cada Entidad.</p> <p>El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciaran a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.</p> | <p>expedido el respectivo registro presupuestal, las partes suscribieron oportunamente el acta de inicio de la orden de compra dentro de los términos establecidos contractualmente. Así mismo, se constató que en dicho documento se definieron los aspectos necesarios para la ejecución de las entregas, conforme a lo acordado entre la Entidad Compradora y el proveedor.</p> | <p><b>3.1 Acta de inicio</b></p>                                                                                                                               |
| <p>4. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los bienes de Dotación Escolar con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Como apoyo a la supervisión, se verificó que no fue necesario otorgar plazos adicionales para la entrega de los bienes de dotación escolar, toda vez que el proveedor cumplió con las entregas dentro de los términos inicialmente establecidos en la orden</p>                                                                                                                 | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>4.1</b> No fue necesario otorgar plazos adicionales para la entrega de los bienes de dotación escolar</p> |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 12.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | de compra y conforme a las condiciones contractuales pactadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                      |
| 5. Entregar los bienes de Dotación Escolar en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos. Los Bienes de Dotación Escolar del Segmento 6 tienen cobertura únicamente en la ciudad de Bogotá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor realizó la entrega de los bienes de dotación escolar dentro de los tiempos establecidos en los documentos del proceso, conforme a las cantidades requeridas y efectuó la entrega directamente en el Almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba, de acuerdo con lo definido contractualmente.                                                                                                                                                                                                               | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>5.1</b> Remisión de entrega de elementos en el almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba y registro fotográfico</p> |
| <p>6. En el evento que la Entidad no cuente con las condiciones necesarias para la instalación de los equipos electrodomésticos como estufas y equipos de refrigeración y mesón con poceta y demás elementos que requieran instalación in situ, el proveedor deberá dejar constancia de la entrega, precisando las dificultades presentadas para la instalación, a través de la respectiva acta firmada por las partes.</p> <p>El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional distribuida a partir de Regiones, en este sentido el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Conjuntos o Productos de los Segmentos en cualquier lugar definido por la Entidad Compradora dentro de la Región de participación, de acuerdo con las Zonas planteadas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>El Proveedor debe realizar la Distribución de los bienes de Dotación Escolar de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Cuando estén en periodo de</p> | Como apoyo a la supervisión, se verificó que el proveedor realizó la entrega de los bienes de dotación escolar en el lugar definido, el cual corresponde al Almacén General del Fondo de Desarrollo Local de Suba, dentro de los tiempos establecidos y conforme a las condiciones pactadas en el Acta de Inicio y demás documentos del proceso. Así mismo, se constató que las entregas fueron efectuadas dentro de los horarios acordados y que no se presentaron novedades relacionadas con condiciones que impidieran la instalación o entrega de los bienes suministrados. | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>6.1</b> Ingreso a Almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba</p>                                                     |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor, en el Acta de Inicio deben definir las condiciones de Distribución e Instalación y tiempos de entrega de la Dotación Escolar.</p> <p>El tiempo de entrega de los bienes de Dotación Escolar empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                  |
| <p>7. El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los Establecimientos Educativos o en lugar de entrega designado por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por Establecimiento Educativo. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos para cada una de los Establecimientos Educativos.</p>                                                                                                                                                                                 | <p>En ejercicio del seguimiento contractual, se verificó que no fue necesario realizar distribución parcial o por establecimientos educativos, toda vez que la entrega de la totalidad de los bienes se efectuó en el punto definido por la Entidad Compradora, correspondiente al Almacén General. Así mismo, se constató que el proveedor cumplió con la entrega completa de los productos requeridos conforme a las condiciones establecidas en la orden de compra.</p> | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>7.1 Ingreso a Almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba y registro fotográfico</p> |
| <p>8. Los retrasos en los tiempos de Distribución generan incumplimiento en los términos descritos en las cláusulas 17 y 18. El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor cumplió con los tiempos de entrega establecidos, sin presentarse retrasos en la distribución de los bienes objeto de la orden de compra. Así mismo, se constató el cumplimiento de las</p>                                                                                                                                                                                                      | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>8.1 Ingreso a Almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba y registro fotográfico</p> |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                     | especificaciones y condiciones del servicio definidas en el Acuerdo Marco y en los documentos del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                           |
| 9. Realizar el cobro de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11. | En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor realizó el cobro únicamente sobre los bienes de dotación escolar efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo Marco y conforme a las condiciones de facturación definidas contractualmente. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>9.1</b> Factura de cobro No. 733                                                                        |
| 10. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.                                                        | En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor gestionó oportunamente ante la Entidad Compradora la información, formatos y demás requisitos necesarios para el trámite de pago de las facturas, conforme a las condiciones establecidas contractualmente.                                                                                   | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>10.1</b> Mail soporte de envío de documentos al Fondo de Desarrollo Local de Suba                       |
| 11. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.                            | En desarrollo del seguimiento contractual, se verificó que el proveedor suministró oportunamente la información y documentación requerida por la Entidad Compradora para su registro en los sistemas de pago correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos para el trámite de pagos.                                                                   | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>11.1</b> Mail soporte de envío de documentos al Fondo de Desarrollo Local de Suba para trámite de pagos |
| 12. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.                                                                                  | En verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se constató que el proveedor realizó la publicación de las facturas correspondientes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a las funcionalidades y opciones dispuestas por la plataforma para el trámite respectivo.                                                               | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>12.1</b> Factura de cobro No. 733                                                                       |
| 13. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad                                                               | En verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se constató que durante la ejecución de la orden de compra no se                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Soporte físico CD con evidencias</b>                                                                                                                   |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.         | presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el desarrollo de las actividades o requirieran la suspensión de la ejecución contractual.                                                                                                                                                                                                                       | <b>13.1</b> No se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el desarrollo de las actividades |
| 14. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que sea colocada.                                                                 | En verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidenció que el proveedor ejecutó la orden de compra conservando las condiciones técnicas, de calidad y demás criterios con los cuales obtuvo puntaje técnico adicional o fue favorecido en el proceso de selección, durante la vigencia de la ejecución contractual.                                         | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>14.1</b> Acta de recibido a Satisfacción                               |
| 15. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.                                                                                                                                                                                                                                     | En verificación de la ejecución contractual, se evidenció que el proveedor dio cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia durante el desarrollo de las actividades objeto de la orden de compra.                                                                                                                                               | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>15.1</b> Acta de recibido a Satisfacción                               |
| 16. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.           | En verificación de la ejecución contractual, se constató que el proveedor cumplió con las disposiciones establecidas en el Acuerdo Marco y en la orden de compra durante toda la vigencia de su ejecución, manteniendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y administrativas derivadas de la relación contractual hasta la formalización de los pagos correspondientes. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>16.1</b> Acta de recibido a Satisfacción                               |
| 17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las | En seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidenció que el proveedor asumió las obligaciones laborales, prestacionales, tributarias y demás erogaciones derivadas de la ejecución de la orden de compra, conforme a la normativa vigente.                                                                                                                  | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>17.1</b> Certificado de parafiscales                                   |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                          |
| 18. Realizar las acciones necesarias a lograr el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar cualquier tipo de virus o enfermedades que se propaguen. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará y quienes prestarán el respectivo servicio. | En seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se verificó que el proveedor adoptó las medidas y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y protección aplicables durante la entrega y manipulación de los bienes, conforme a las disposiciones definidas por el Gobierno nacional y demás lineamientos vigentes. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>18.1</b> Registro Fotográfico                                                                          |
| 19. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.                                                                                                                                                                                                          | En revisión de las obligaciones contractuales, se constató que el proveedor atendió y acató los lineamientos e instrucciones impartidas por los apoyos a la supervisión de la orden de compra y por los funcionarios competentes de la Entidad Compradora durante la ejecución contractual.                                                                                       | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>19.1</b> Mail de respuesta a solicitudes de entrega y documentación requisito para pago                |
| 20. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                                                  | En revisión de las obligaciones contractuales, se evidenció que la información suministrada por la Entidad Compradora fue utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de la orden de compra, conforme a las condiciones y disposiciones contractuales aplicables, es decir de acuerdo a las necesidades inicialmente generadas.                         | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>20.1</b> Mail de respuesta a solicitudes de entrega y documentación requisito para pago                |
| 21. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.                                                                                                                                                                                             | En revisión de las obligaciones contractuales, se constató que durante la ejecución de la orden de compra no se presentaron situaciones relacionadas con divulgación indebida o manejo inadecuado de la información suministrada por la Entidad                                                                                                                                   | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>21.1</b> No se presentaron situaciones relacionadas con divulgación indebida o manejo inadecuado de la |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Compradora, evidenciándose un adecuado tratamiento de la información requerida para el desarrollo de las actividades contratadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | información suministrada por la Entidad Compradora                                                                    |
| 22. Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.                                                                                                                                                                            | En revisión de las obligaciones contractuales, se verificó que el proveedor mantuvo durante la ejecución de la orden de compra las condiciones de habilitación, calidad y certificaciones exigidas para la dotación escolar requerida por la Entidad Compradora, conforme a las condiciones establecidas en el proceso contractual.                                                                                          | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>22.1</b> Acta de recibido a satisfacción                            |
| 23. Garantizar el cumplimiento de los planes presentados con la oferta e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.                                                                                                                                  | En revisión de las obligaciones contractuales, se constató que el proveedor mantuvo el cumplimiento de los planes presentados en su oferta e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero, durante la ejecución de la orden de compra, conforme a las condiciones y compromisos adquiridos contractualmente.                                                                                                       | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>23.1</b> Acta de recibido a satisfacción                            |
| 24. Mantener actualizada durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra la certificación o autorización de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera, frente al Segmento 6. | En revisión de las obligaciones contractuales, se verificó que el proveedor mantuvo vigente y actualizada la documentación y autorizaciones ambientales que resultaban aplicables durante la ejecución de la orden de compra, conforme a los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco y la normativa correspondiente.                                                                                                     | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>24.1</b> Certificado de cumplimiento de normas ambientales vigentes |
| 25. Mantener actualizado durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente, para el Segmento 6, según la normatividad vigente aplicable.                                                                                                 | Se verificó y realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con el mantenimiento y actualización del libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente durante la vigencia del Acuerdo Marco y la ejecución de las órdenes de compra correspondientes al Segmento 6, conforme a la normatividad ambiental vigente aplicable. Asimismo, se brindó apoyo a la supervisión mediante la revisión de | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>25.1</b> Certificado de cumplimiento de normas ambientales vigentes |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | soportes y control del cumplimiento oportuno de los requisitos exigidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                        |
| 26. Remitir a Colombia Compra Eficiente cada año los certificados que acreditan la calidad y originalidad de los insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electroestática. El proponente podrá cambiar al distribuidor o proveedor de los insumos durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la obligación relacionada con la remisión anual a Colombia Compra Eficiente de los certificados que acreditan la calidad y originalidad de los insumos correspondientes a la lámina de acero, plástico y pintura electroestática. Asimismo, se verificó que, en los casos de cambio de distribuidor o proveedor de insumos durante la vigencia del Acuerdo Marco, estos cumplieran con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.                                       | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>26.1</b> Certificado que acreditan la calidad y originalidad de los insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electroestática</p> |
| 27. Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.                                                                                                                                                                                                                                                       | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de los requerimientos de la Dotación Escolar establecidos en las Fichas Técnicas y en las especificaciones técnicas definidas en el Acuerdo Marco, garantizando que los bienes suministrados cumplieran con las condiciones y características exigidas. Asimismo, desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                         | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>27.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p>                                                                                                      |
| 28. Cumplir con los tiempos de Distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.                                                                     | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de los tiempos de distribución establecidos en la Solicitud de Cotización y/o en el Acta de Inicio, en cuanto a fechas, horarios y direcciones de entrega de la Dotación Escolar. Asimismo, se verificó la correcta ejecución de las actividades asociadas al servicio de distribución, incluyendo el embalaje, transporte, entrega e instalación de los bienes. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>28.1</b> Remisión de entrega de elementos en el almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba y registro fotográfico</p>                  |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                |
| 29. En caso de Fuerza Mayor, Caso Fortuito, circunstancias de orden público o causas imputables a la Entidad Compradora que impidan al proveedor la entrega o Instalación de la Dotación Escolar en el lugar de destino, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobrecostos asumidos debidamente justificados, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora. | Se realizó seguimiento a las situaciones asociadas a fuerza mayor, caso fortuito, circunstancias de orden público o causas imputables a la Entidad Compradora que pudieran afectar la entrega o instalación de la Dotación Escolar en el lugar de destino. Asimismo, se verificó la remisión y validación de los soportes correspondientes a los sobrecostos asumidos por el proveedor por concepto de transporte y/o bodegaje, debidamente justificados para el eventual trámite de modificación de la Orden de Compra. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas. | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>29.1</b> No se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el desarrollo de las actividades</p> |
| 30. Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los lugares de entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la entrega total de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra, la cual fue efectuada en el almacén general de la Alcaldía de Suba. Asimismo, en los casos en que el Acta de Inicio contempló entregas parciales, se verificó que el proveedor efectuara la entrega completa de la Dotación Escolar conforme a las condiciones establecidas. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                         | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>30.1</b> Acta de recibido a satisfacción e ingreso a almacén general.</p>                                                 |
| 31. El proveedor debe encargarse de un correcto proceso de embalaje de los bienes de dotación escolar entregados de acuerdo con las características propias de este, las cuales deben ser la protección de elementos durante el transporte; el correcto almacenamiento de los productos; identificación de las características del producto; su manipulación entre otras,                                                                                                                                                                                                                                                            | Se realizó seguimiento y verificación al correcto proceso de embalaje de los bienes de Dotación Escolar entregados, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la protección de los elementos durante el transporte, su adecuado almacenamiento, identificación de las características del producto y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>31.1</b> Registro fotográfico ingreso a almacén</p>                                                                       |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| disminuyendo el riesgo de daño o pérdida de estos. Así mismo, debe empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones del MEN.                                                                                                                                                                                                          | correcta manipulación, con el fin de disminuir el riesgo de daño o pérdida. Asimismo, se verificó que el empaque y embalaje de la totalidad de la Dotación Escolar se realizara conforme a las condiciones establecidas en el Manual de Dotaciones del MEN. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                   |
| 32. Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar en los casos que aplique; y (d) eliminación del embalaje de entrega. | Se realizó seguimiento y verificación a la instalación de los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos, garantizando su correcto estado y funcionamiento. Asimismo, se verificó la adecuada ejecución del servicio de instalación, incluyendo el desembalaje, la ubicación de la Dotación Escolar en el lugar establecido, el montaje cuando fue requerido y la disposición final del material de embalaje. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>32.1</b> Acta de recibido a satisfacción                        |
| 33. Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años, y un (1) año para el segmento 4.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Se verificó la disposición del proveedor para responder por la calidad, idoneidad y funcionamiento de los bienes durante el periodo de garantía. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>33.1</b> Póliza de Garantía de cumplimiento No. 14-44-101252698 |
| 34. Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada una de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.                                                                                                                                                                                                                             | Se realizó seguimiento y verificación a la adecuada disposición de los residuos generados durante el procedimiento de distribución e instalación de la Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>34.1</b> Desde el almacén general se dispone de los             |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | lugares de entrega. Asimismo, se corroboró que el proveedor efectuara el manejo y disposición final de dichos residuos conforme a la normativa ambiental aplicable. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | residuos, registro<br>fotográfico                                                                 |
| <p>35. Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN.</p> <p>Para el Segmento 6, la marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato. Es importante aclarar que dicha marcación no aplica para el segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina.</p> | <p>Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la obligación relacionada con la marcación de la Dotación Escolar, garantizando que los bienes incluyeran la información mínima exigida, tales como nombre del proveedor en Colombia, dirección, ciudad, número telefónico de contacto, año de entrega y tiempo de garantía, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN.</p> <p>Finalmente, se deja constancia de que dicha obligación no aplica para el Segmento 4 (Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina). Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.</p> | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>35.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p> |
| <p>36. Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en el numeral 7.32 de la Clausula 7.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de la obligación relacionada con la reposición de la Dotación Escolar en los casos en que se presentaron rayones, defectos o golpes, dentro del término establecido hasta la mitad del tiempo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>36.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p> |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | previsto en el numeral 7.32 de la Cláusula 7. Asimismo, se corroboró la atención oportuna de los requerimientos de reposición conforme a las condiciones contractuales establecidas. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                   |
| 37. Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN. | Se realizó seguimiento y verificación a la entrega del documento correspondiente a la Dotación Escolar, el cual contiene la información de mantenimiento y garantía de los ítems, emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares. Asimismo, se corroboró que dicho documento incluyera recomendaciones y precauciones orientadas a garantizar una mayor durabilidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el Manual de Dotaciones del MEN. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>37.1</b> Póliza de Garantía de cumplimiento No. 14-44-101252698 |
| 38. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.                                                                                                                                                                                                                                         | Se realizó seguimiento y verificación a la remisión de los soportes que certifican que el proveedor se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de pago al Sistema General de Seguridad Social. Asimismo, se corroboró la entrega oportuna de la documentación correspondiente conforme a los requisitos establecidos. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas.                                                                                                                                            | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>38.1</b> Certificado de pago de parafiscales                    |
| 39. Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Se realizó seguimiento y verificación a la definición de los ajustes o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Soporte físico CD con evidencias</b>                                                                           |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión a la ejecución de la Orden de Compra y las condiciones particulares de entrega que ocurran en la Zona de entrega de la Dotación Escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | modificaciones a los cronogramas de entrega, los cuales fueron acordados de común acuerdo entre el proveedor y la Entidad Compradora, mediante documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra. Asimismo, se verificó que dichos ajustes respondieran a las condiciones particulares de entrega presentadas en la zona de entrega de la Dotación Escolar, conforme a la ejecución contractual. Desde el apoyo a la supervisión se emitió el respectivo aval al cumplimiento de la obligación, conforme a la revisión de los soportes y evidencias presentadas. | <b>39.1</b> Remisión de entrega e ingreso a almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba                                                |
| 40. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que durante la ejecución contractual no hubo lugar a solicitudes de ajuste o modificación de los plazos de entrega inicialmente pactados en el Acta de Inicio, manteniéndose el cronograma establecido. En consecuencia, no fue necesario que el Proveedor notificara a la Entidad Compradora cambios en los tiempos de entrega ni acordar nuevos plazos entre las partes.                                                                                                                                                         | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>39.1</b> Remisión de entrega e ingreso a almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba |
| 41. Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por las Entidades Compradoras definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas; Para los demás Segmentos el termino de entrega de las muestras será de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de | Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que el Proveedor presentó dentro del término establecido las muestras correspondientes de los bienes requeridos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones y las condiciones ofertadas. Una vez revisadas, las muestras fueron aprobadas por la supervisión, permitiendo dar inicio a las respectivas entregas conforme a lo establecido en la Orden de Compra.                                                                     | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>41.1</b> Remisión de entrega e ingreso a almacén general del Fondo de Desarrollo Local de Suba |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| ejecución de la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                            |
| 42. El Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los Bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico y las respectivas pruebas de resistencia.                                                                                                                                                                                                                                                        | Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que el Proveedor contó con el inventario de muestras de los bienes objeto de la Orden de Compra, las cuales fueron puestas a disposición para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, evidenciando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y de las pruebas de resistencia requeridas.                                                                             | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>42.1</b> Acta de recibido a satisfacción |
| 43. El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles a partir de las observaciones presentadas por parte del supervisor para realizar los cambios a las muestras solicitadas para el Segmento 6; si transcurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la SED dicha aprobación quedará en los documentos definidos por la misma, en la cual se dejará constancia de las observaciones a que haya lugar, a través de la respectiva acta suscrita entre el supervisor y el representante legal del Proveedor. | En ejercicio del seguimiento contractual, se deja constancia de que las muestras presentadas por el Proveedor para el Segmento 6 cumplieron con las especificaciones y condiciones requeridas, por lo cual no hubo lugar a observaciones, solicitudes de ajustes o cambios por parte de la supervisión, ni fue necesario suscribir actas relacionadas con modificaciones o no aceptación de las mismas.                                                                           | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>43.1</b> Acta de recibido a satisfacción |
| 44. Las muestras para los distintos Segmentos deberán ser aprobadas por la Entidad Compradora de conformidad con las especificaciones y Fichas Técnicas dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones. En ninguna circunstancia las Entidades Compradoras podrán modificar o solicitar especificaciones técnicas distintas a las definidas en los Documentos del Proceso para la aprobación de muestras.                                                                                           | En ejercicio del seguimiento contractual, se deja constancia de que las muestras presentadas para los diferentes Segmentos fueron revisadas y aprobadas por la Entidad Compradora conforme a las especificaciones y fichas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso. Así mismo, se verificó que durante el proceso de aprobación no se solicitaron modificaciones ni especificaciones técnicas diferentes a las inicialmente definidas. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>44.1</b> Acta de recibido a satisfacción |
| 45. En caso de presentarse la no aprobación de las muestras, el proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor en la revisión de las mismas; si transcurrido dicho                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Conforme a la verificación realizada por la supervisión, las muestras presentadas por el proveedor cumplieron con las especificaciones y fichas técnicas definidas en los documentos del proceso, razón por                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>45.1</b> Acta de recibido a satisfacción |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la entidad, se dejará constancia mediante acta suscrita por las partes de las observaciones e inconformidades encontradas. En todo caso, el proveedor deberá entregar las muestras de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas solicitadas y definidas en los documentos del proceso.                                                          | la cual no hubo lugar a no aprobación, solicitudes de ajustes adicionales ni a la suscripción de actas relacionadas con observaciones o inconformidades por parte de la Entidad                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                   |
| 46. En el acta de aprobación de muestras, deberán establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marcación y los bienes que no, con el fin de evitar afectación en su funcionamiento o por su forma.                                                                                                                                                                               | Durante la ejecución contractual se evidenció que no hubo lugar a realizar marcación sobre los bienes objeto del contrato, por cuanto no se requirió su aplicación de conformidad con las características y condiciones técnicas de los elementos aprobados en las muestras correspondientes.                                                                                                  | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br>46.1 No hubo lugar a realizar marcación sobre los bienes objeto del contrato                                                                                       |
| 47. Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética de que trata la Resolución 41012 de 2015.                                                                                                                                                                                            | De acuerdo con la verificación efectuada durante la ejecución contractual, se evidenció que la presente Orden de Compra no contempló bienes correspondientes al Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano, razón por la cual esta obligación no resultó aplicable.                                                                                                                | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br>47.1 No contempló bienes correspondientes al Segmento 4                                                                                                            |
| 48. En caso de que, por razones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente justificadas y demostradas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. | Conforme al seguimiento efectuado a la ejecución contractual, no se presentaron situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de orden público que impidieran la entrega o instalación de la Dotación Escolar en los lugares establecidos, razón por la cual no fue necesario modificar la Orden de Compra ni adicionar valores por concepto de sobrecostos o reenvío de bienes. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br>48.1 No se presentaron situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de orden público que impidieran la entrega o instalación de la Dotación Escolar |
| 49. Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda                                                                                                                                       | En atención al control y seguimiento de la ejecución contractual, se evidenció que no se presentaron situaciones atribuibles a la Entidad Compradora que impidieran la entrega o instalación de la Dotación Escolar en los lugares definidos, razón por la cual no hubo lugar al                                                                                                               | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br>49.1 No hubo lugar al cálculo, reconocimiento o aplicación de sobrecostos por parte del Proveedor.                                                                 |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | cálculo, reconocimiento o aplicación de sobrecostos por parte del Proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
| 50. Mantener las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por los conceptos de: (i) Mantener el correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar Amigable con el medio ambiente o material reciclable; (ii) Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados y (iii) encadenamiento productivo y demás aspectos contemplados en el Pliego de Condiciones; el administrador verificará semestralmente que se cumplan con estos requisitos solicitando los documentos que considere pertinentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Como apoyo a la supervisión, se verificó que el Proveedor mantuvo las condiciones bajo las cuales obtuvo puntaje en la Operación Principal, relacionadas con el adecuado proceso de embalaje de la Dotación Escolar con material amigable con el medio ambiente o reciclable, la disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados, el encadenamiento productivo y los demás aspectos establecidos en el Pliego de Condiciones, evidenciándose el cumplimiento de dichos requisitos conforme a la documentación aportada durante la ejecución contractual. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>50.1</b> Acta de recibido a satisfacción                                                                                                            |
| 51. Mantener la relación comercial con los aliados para el encadenamiento productivo que dieron puntaje durante la Operación Principal. Para el efecto, el Proveedor deberá acreditar la participación del aliado para el encadenamiento productivo en al menos dos (2) órdenes de compra al año durante la vigencia del Acuerdo Marco.<br><br>En caso de que el Proveedor no haya tenido órdenes de compra en el año o menos de cuatro (4) en el segmento y región durante esa vigencia, no estará obligado a presentar la acreditación de la participación del aliado para el encadenamiento productivo. El proponente podrá cambiar al aliado para el encadenamiento productivo durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para este efecto deberá a llegar a Colombia Compra Eficiente la documentación | Como apoyo a la supervisión, se deja constancia de que la presente obligación no resultó aplicable durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta las condiciones y el término de ejecución de la Orden de Compra, por lo cual no hubo lugar a la presentación de reportes semestrales ante Colombia Compra Eficiente relacionados con el encadenamiento productivo.                                                                                                                                                                                               | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>51.1</b> No resultó aplicable durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta las condiciones y el término de ejecución de la Orden de Compra. |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>acreditada en la Operación Principal para su aprobación.</p> <p>El Proveedor deberá reportar a Colombia Compra Eficiente el seguimiento a este criterio durante la Operación Secundaria de forma semestral a partir de la fecha de inicio de ejecución del Acuerdo Marco con lo siguiente: (i) el valor correspondiente al porcentaje pactado que será pagado por el proveedor al aliado del encadenamiento productivo, y (ii) el número de la orden de compra que será ejecutada.</p> <p><b>Nota 1:</b> Ningún aliado para el encadenamiento productivo debe estar inmerso en algún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar. Así mismo, no podrá encontrarse en conflicto de intereses.</p> <p><b>Nota 2:</b> En todo caso el proveedor del Acuerdo Marco de Precios será responsable de las actuaciones u omisiones del aliado para el encadenamiento productivo dentro de la ejecución de las órdenes de compra.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                   |
| <p>52. Cumplir con las especificaciones y fichas técnicas para la entrega de los bienes de Dotación Escolar establecidas en los Documentos del Proceso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p>En cumplimiento de las funciones de apoyo a la supervisión contractual, se realizó la verificación de los bienes de Dotación Escolar entregados por el Proveedor, evidenciándose que estos cumplieron con las especificaciones técnicas, características, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los Documentos del Proceso, fichas técnicas y condiciones definidas en la Orden de Compra. Así mismo, se constató que los elementos suministrados correspondieron a las condiciones ofertadas y aprobadas previamente por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los parámetros técnicos y funcionales requeridos para su adecuada recepción y utilización.</p> | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p><b>52.1</b> Acta de recibido a satisfacción</p> |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.                                                              | En desarrollo de las actividades de seguimiento y control contractual, se verificó que el Proveedor cumplió con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco y en la Orden de Compra, ejecutando las actividades de entrega y demás obligaciones contractuales dentro de los términos definidos. Así mismo, no se evidenciaron retrasos, incumplimientos o solicitudes de ampliación de plazo que afectaran la correcta ejecución contractual. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>53.1</b> Remisión de ingreso al almacén general Fondo de Desarrollo Local de Suba |
| 54. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, en el plazo fijado por estas. | Conforme a las labores de seguimiento realizadas durante la ejecución contractual, se evidenció que el Proveedor atendió y respondió oportunamente los requerimientos, consultas y solicitudes formuladas por la Entidad Compradora dentro de los plazos establecidos, garantizando una adecuada comunicación y articulación para el correcto desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.                  | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>54.1</b> Mail respuestas a solicitudes de información y documentación requerida.  |
| 55. Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la Orden de Compra.                                                  | En ejercicio del seguimiento contractual, se verificó que el Proveedor dio cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Orden de Compra, ejecutando las actividades requeridas conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas establecidas en los documentos contractuales, garantizando el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contratado.                                                         | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>55.1</b> Informe de supervisión                                                   |
| 56. Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.                                               | Como apoyo a la supervisión, se evidenció que el Proveedor mantuvo la cotización presentada a la Entidad Compradora durante el desarrollo del proceso y la ejecución contractual, sin que se presentara retiro, desistimiento o modificación unilateral de las condiciones ofertadas.                                                                                                                                                         | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>56.1</b> Acta de recibido a satisfacción                                          |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 57. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.                                                                                                                                                | Conforme a la verificación efectuada durante la ejecución contractual, se evidenció que el Proveedor aceptó oportunamente las Órdenes de Compra emitidas por la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento a las condiciones y procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco.                                                                           | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>57.1</b> Pantallazo de aceptación en tienda virtual |
| 58. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.                                                     | En cumplimiento de las labores de seguimiento contractual, se evidenció que el Proveedor suministró a Colombia Compra Eficiente, dentro de los términos establecidos, la información y documentación requerida para la inclusión y operación en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento a las condiciones previstas en el Acuerdo Marco y demás documentos aplicables. | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>58.1</b> Pantallazo de aceptación en tienda virtual |
| 59. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximo permitidos calculados con el procedimiento definido en la Cláusula 9. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo. | Como apoyo a la supervisión, se verificó que el Proveedor presentó las cotizaciones conforme a los precios máximos permitidos y a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco y el Catálogo, sin evidenciarse valores superiores a los autorizados de acuerdo con el procedimiento definido para tal fin.                                                                                            | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>59.1</b> Cotizaciones descargas en tienda virtual   |
| 60. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.                                                                                                                            | En desarrollo de las actividades de seguimiento contractual, se evidenció que el Proveedor atendió y respondió dentro de los términos establecidos las solicitudes de cotización realizadas por la Entidad Compradora, dando cumplimiento a las condiciones y plazos previstos en los documentos del proceso y en el Acuerdo Marco correspondiente.                                                       | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>60.1</b> Mail de respuestas a solicitudes           |
| 61. El Proveedor estará obligado a solicitar a Colombia Compra Eficiente la actualización de la planta de fabricación aprobada en la Operación Principal Para realizar esta solicitud, deberá cumplir con el                                                         | Como apoyo a la supervisión contractual, se verificó que durante la ejecución de la Orden de Compra el Proveedor mantuvo las condiciones relacionadas con la planta de fabricación aprobada en la                                                                                                                                                                                                         | <b>Soporte físico CD con evidencias</b><br><br><b>61.1</b> Acta de recibido a satisfacción            |



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <p>procedimiento establecido el numeral 4.4.2.- Visita en Sitio del Pliego de Condiciones.</p> <p>Una vez realizada dicha evaluación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 10 días hábiles para aceptar o rechazar la nueva planta de fabricación.</p> <p>Si superado el término anterior, la nueva planta de fabricación no cumple con las especificaciones requeridas, Colombia Compra Eficiente de forma preventiva suspenderá al proveedor del Catálogo hasta que cumpla con lo requerido.</p> <p>De realizarse un cambio en la Planta de Fabricación en la Operación Secundaria por parte del proveedor, este deberá garantizar su calidad de propietario, arrendatario, o bajo modalidad de leasing, de conformidad con las condiciones previstas en el numeral 4.6.24 del Pliego de Condiciones.</p> | <p>Operación Principal, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso. Así mismo, se evidenció que no hubo lugar a solicitudes de actualización, modificación o cambio de la planta de fabricación ante Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no fue necesario adelantar el procedimiento de visita, evaluación y aprobación previsto para estos casos.</p> <p>De igual manera, no se presentaron situaciones que generaran observaciones, rechazos, suspensiones preventivas del Catálogo o requerimientos adicionales relacionados con el cumplimiento de las condiciones de propiedad, arrendamiento o leasing de la planta de fabricación durante la Operación Secundaria, manteniéndose las condiciones inicialmente acreditadas por el Proveedor para la ejecución contractual.</p> |                                                                |
| <p>62. En el evento de existir un caso fortuito o fuerza mayor para la producción de un bien durante la ejecución de una Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá llevar a cabo el estudio para cambiar la planta de fabricación para el Producto afectado en la Orden de Compra</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>En cumplimiento de las actividades de seguimiento contractual, se evidenció que durante la ejecución de la Orden de Compra no se presentaron situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afectaran la producción de los bienes objeto del contrato. En consecuencia, no hubo lugar a que la Entidad Compradora adelantara estudios o trámites relacionados con el cambio de planta de fabricación para los productos afectados, manteniéndose las condiciones inicialmente aprobadas para la ejecución contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p> <p>62.1 N/A</p> |
| <p>63. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>En desarrollo de las actividades de seguimiento y control contractual, se verificó que el Proveedor dio</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p><b>Soporte físico CD con evidencias</b></p>                 |

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

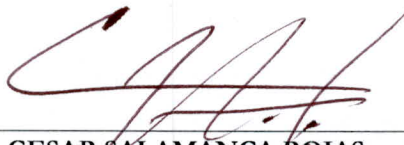
|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| y las Ofertas presentadas. | cumplimiento a las demás obligaciones derivadas de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso, la Oferta presentada y las condiciones establecidas en la Orden de Compra, evidenciándose el adecuado desarrollo de las actividades contractuales conforme a los compromisos adquiridos entre las partes. | 63.1 Certificado de cumplimiento |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|

6. CONCLUSIONES:

Yo CÉSAR SALAMANCA ROJAS en calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 159235 de 2025, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá a los 10 días del mes de agosto de 2026.

  
CESAR SALAMANCA ROJAS  
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Leidy Rodríguez Pineda – Contratista Apoyo a la Supervisión – CTO 044-2026 





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

|                                      |  |  |                               |  |  |                       |                               |  |  |             |                  |               |  |                              |  |            |  |
|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|-----------------------|-------------------------------|--|--|-------------|------------------|---------------|--|------------------------------|--|------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTÁ, D.C. |  |  |                               |  |  | SUCURSAL<br>CHAPINERO |                               |  |  |             |                  | COD.SUC<br>14 |  | NO.PÓLIZA<br>14-44-101252698 |  | ANEXO<br>0 |  |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO      |  |  | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  |  | A LAS HORAS           | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO |  |  | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO  |               |  |                              |  |            |  |
| 07 01 2026                           |  |  | 30 12 2026                    |  |  | 00:00                 | 10 07 2029                    |  |  | 23:59       | EMISION ORIGINAL |               |  |                              |  |            |  |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

|                                   |  |  |  |  |  |                        |  |                                   |                      |  |
|-----------------------------------|--|--|--|--|--|------------------------|--|-----------------------------------|----------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>KIEL SAS |  |  |  |  |  |                        |  | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.612.963-2 |                      |  |
| DIRECCIÓN: CL 42 NRO. 49 - 541    |  |  |  |  |  | CIUDAD: PALMIRA, VALLE |  |                                   | TELÉFONO: 3154915738 |  |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

|                                                             |  |                                        |                                   |                  |
|-------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA |  |                                        | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9 |                  |
| DIRECCIÓN: CL 146 C BIS NRO. 91 - 57                        |  | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |                                   | TELÉFONO 6620222 |
| ADICIONAL:                                                  |  |                                        |                                   |                  |

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN No. 159235, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS Y MOBILIARIO, PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS SOCIALES, COMUNALES E INSTITUCIONALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS                                                                     | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                   | 30/12/2026     | 10/01/2027     | \$409,983.90     |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES                             | 30/12/2026     | 10/07/2027     | \$409,983.90     |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 30/12/2026     | 10/07/2029     | \$204,991.95     |

**ACLARACIONES**

| VALOR PRIMA NETA               | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA               | TOTAL A PAGAR          | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO    |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| \$ *****60,000.00              | \$ *****8,000.00  | \$ *****12,920.00 | \$ *****80,920.00      | \$ *****1,024,959.75  | CONTADO         |
| INTERMEDIARIO                  |                   |                   | DISTRIBUCIÓN COASEGURO |                       |                 |
| NOMBRE                         | CLAVE             | % DE PART.        | NOMBRE COMPAÑÍA        | % PART.               | VALOR ASEGURADO |
| CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA | 163763            | 100.00            |                        |                       |                 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101252698

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF163763A

1





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101252698, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de ENERO de 2026

14-44-101252698

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas





## Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 11 ALCALDIA LOCAL DE SUBA  
**Numero ingreso:** 142 **Interno:** 2386  
**Documento soporte:** ORDEN COMPRA DE CONTRATO  
**Proveedor:** NIT 901612963 KIEL S.A.S.  
**Documento remisión:** FACTURA  
**Encargado de bodega:** MERY CONSTANZA MONTAÑA HERNANDEZ  
**Observaciones:** ELEMENTOS PARA DOTACION DE LAS SEDES ALCALDIA PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES 20266110176412

**Tipo de ingreso:** INGRESO\_COMPRA\_FUNCIONAMIENTO  
**Estado ingreso:** APROBADO  
**Número doc. soporte:** 159235  
**Número doc. remisión:** 733  
**Dependencia solicitante:** 1211320000000 ALMACEN

**Vigencia ingreso:** 2026 **Fecha ingreso:** 15 junio 2026  
**Fecha doc. soporte:** 30 diciembre 2025  
**Fecha doc. remisión:** 11 junio 2026

| Ítem                                | Elemento | Nombre del elemento | Placa                   | Serial | Cuenta contable | Valor unitario | Valor neto       |
|-------------------------------------|----------|---------------------|-------------------------|--------|-----------------|----------------|------------------|
| 1                                   | 214      | MESA                | 71982                   | N/A    | 5-1-11-14-11    | 574.207,00     | 683.306,00       |
|                                     |          | MESA COMEDOR        | SALA DE ESTAR INTERNADO |        | UNIDAD          |                |                  |
| 2                                   | 214      | MESA                | 71983                   | N/A    | 5-1-11-14-11    | 574.207,00     | 683.306,00       |
|                                     |          | MESA COMEDOR        | SALA DE ESTAR INTERNADO |        | UNIDAD          |                |                  |
| 3                                   | 214      | MESA                | 71984                   | N/A    | 5-1-11-14-11    | 574.207,00     | 683.306,00       |
|                                     |          | MESA COMEDOR        | SALA DE ESTAR INTERNADO |        | UNIDAD          |                |                  |
| 4                                   | 214      | MESA                | 71985                   | N/A    | 5-1-11-14-11    | 574.207,00     | 683.306,00       |
|                                     |          | MESA COMEDOR        | SALA DE ESTAR INTERNADO |        | UNIDAD          |                |                  |
| 5                                   | 214      | MESA                | 71986                   | N/A    | 5-1-11-14-11    | 574.207,00     | 683.306,00       |
|                                     |          | MESA COMEDOR        | SALA DE ESTAR INTERNADO |        | UNIDAD          |                |                  |
| 6                                   | 214      | MESA                | 71987                   | N/A    | 5-1-11-14-11    | 574.208,00     | 683.309,00       |
|                                     |          | MESA DE COMEDOR     | SALA DE ESTAR INTERNADO |        | UNIDAD          |                |                  |
| <b>Total elementos devolutivos:</b> |          |                     |                         |        |                 |                | <b>4.099.839</b> |

MERY CONSTANZA MONTAÑA HERNANDEZ

Responsable recibe





CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2026 - 15:52:06  
Recibo No. S000799060, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gc3T8krnMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132909 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602)2806915 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCPALMIRA.ORG.CO](http://WWW.CCPALMIRA.ORG.CO).

\*\*\*\*\*

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : KIEL S.A.S.  
Nit : 901612963-2  
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 141729  
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2022  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 42 49 541 INT LO 01  
Barrio : FRAY LUIS AMIGO  
Municipio : Palmira, Valle del Cauca  
Correo electrónico : [administrativo@kiel.com.co](mailto:administrativo@kiel.com.co)  
Teléfono comercial 1 : 3154915737  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 42 49 541 INT LO 01  
Barrio : FRAY LUIS AMIGO  
Municipio : Palmira, Valle del Cauca  
Correo electrónico de notificación : [administrativo@kiel.com.co](mailto:administrativo@kiel.com.co)

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2026 - 15:52:06

Recibo No. S000799060, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gc3T8krnMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de junio de 2022 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022, con el No. 22200 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada KIEL S.A.S.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) la fabricación, distribución, venta importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de muebles de metal, madera, plástico; recubiertos en textil, metal o cualquier otro tipo de materia prima, para oficina, hogar, cocinas, hoteles, clubes y similares; b) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de productos para el manejo de archivos y movimientos de materiales; c) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de productos para oficina abierta tales como divisiones modulares, paneles, cielos rasos, pisos, sistemas de iluminación; para sistemas de redes de comunicación de todo tipo y que se realice a través de cualquier medio; y de accesorios de todo tipo; para oficinas, el hogar, cocinas, hoteles, clubes, y similares; d) la fabricación, distribución, venta, importación y exportación, instalación, reparación, y mantenimiento de elementos de decoración de cualquier tipo, elementos de iluminación, lámparas, electrodomésticos, equipos eléctricos y electrónicos, textiles, plásticos. E) la fabricación, distribución, venta importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario escolar y sus dotaciones, mobiliario hospitalario y sus dotaciones. F) la prestación de servicios de diseño arquitectónico, decoración, construcción y restauración de inmuebles; g) así mismo la sociedad se podrá dedicar a la fabricación, construcción, obras civiles de todo tipo, diseño, remodelación, distribución, alquiler y demás actividades lícitas, relacionadas con obras de carpintería, metálica y aluminio arquitectónico. H) la fabricación, distribución, venta importación y exportación, instalación, reparación y mantenimiento laboratorios modulares de toda clase, implementos para laboratorios, talleres de formación en competencias laborales y aulas para formación de preescolar, primaria y educación básica secundaria. I) la fabricación y comercialización de materias para los bienes y productos descritos en los literales anteriores. J) la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que fabriquen, distribuyan o vendan productos o prestación de servicios similares a los descritos anteriormente; k) el alquiler de todos los bienes fabricados, distribuidos e importados, por la sociedad y la venta de los activos dados en alquiler. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda clase de contratos y actividades de mercadeo, comercialización, adquisición, ventas, permutas, cesiones, administración, planificación, y distribución de toda clase de bienes materiales e inmateriales, y servicios tangibles e intangibles, de cualquier clase de activos representados en; bienes inmuebles e muebles; también podrá adquirir y/o administrar acciones de sociedades, títulos valores, títulos ejecutivos, derechos de crédito, contractuales, fiduciarios, de empréstitos, litigiosos, intelectuales o industriales, igualmente podrá comprar, vender o realizar administración de cartera, así como todas aquellas actividades





**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 11/08/2026 - 15:52:06  
Recibo No. S000799060, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gc3T8krnMr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales de emprendimiento que adopten nuevos modelos de comercialización, incluso por niveles, directas o a través de distribuidores y agencias comerciales, o con el uso de negocios jurídicos de colaboración empresarial, etc. También podrá realizar toda clase de actividades de prestación de servicios de logística, mercadeo, distribución, comercialización, publicidad, distribución, manejo de personal, eventos y posicionamiento de marca, servicios de protocolo y/o activaciones de marca en materia de administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles. En el desarrollo general de las actividades, esta sociedad podrá, entre otras, adquirir a cualquier título, todos los activos fijos y bienes de carácter mueble o inmueble; corporales e incorporeales, sociedades o establecimientos de comercio; gravar o limitar el dominio de estos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición, arrendar, administrar, permutar, hipotecar y/o gravar libremente esos mismos bienes; tomar y dar en arrendamiento, en administración o en opción de compra bienes de cualquier naturaleza, la sociedad podrá constituir y/o administrar patrimonios autónomos o encargos fiduciarios civiles o mercantiles, usufructos, podrá otorgar garantías personal o reales, servir de garante de obligaciones propias o ajenas, en el marco de su objeto social, podrá constituir otras sociedades, o podrá participar en la formación o propiedad de otras mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, fusionarse, escindirse, incorporarse o incorporarse a ellas; podrá brindar también servicios operacionales, logísticos, o de servicios. Gestionar y obtener empréstitos de entidades oficiales, semioficiales, mixtas, privadas y aún de los mismos accionistas; dar en administración fiduciaria los bienes sociales, girar letras, cheques, pagares, libranzas y cualesquiera títulos valores así como negociarlos, prorrogarlos, novarlos, tenerlos, cobrarlos, descargarlos, etc.; constituir o nombrar apoderados especiales y generales, a quienes podrá delegar la representación legal de la sociedad que incluso tendrá las facultades para conciliar, confesar y realizar cualquier acto, para que representen la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, etc. Así como ante cualquier ente o persona de derecho privado; intervenir en forma activa o pasiva en toda clase de tramites o procesos concursales (reorganización, reestructuración, concordatos, quiebras); realizar actos de comercialización de ganado de cualquier tipo o clase, ejecutando actos de compra y venta del mismo, en general celebrar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, lo que se relacione con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Así como todas aquellas actividades comerciales y civiles lícitas no estipuladas en este documento, tanto en Colombia como en el extranjero. Fabricar o comercializar muebles, camas, colchones, accesorios de cama, lencería, menaje, utensilios o equipos de cocina, tales como electrodomésticos y demás actividades.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 500.000.000,00 |
| No. Acciones           | 500.000,00        |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000,00       |

\* CAPITAL SUSCRITO \*

|              |                  |
|--------------|------------------|
| Valor        | \$ 60.100.000,00 |
| No. Acciones | 60.100,00        |



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2026 - 15:52:06

Recibo No. S000799060, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gc3T8krnMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

#### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor \$ 60.100.000,00

No. Acciones 60.100,00

Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

### REPRESENTACIÓN LEGAL

Dirección, administración y representación: La dirección, la administración y la representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos sociales: a) la asamblea general de accionistas y b) el representante legal y su respectivo suplente. Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) representante legal principal y un (1) representante legal suplente con las mismas facultades del primero, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal principal y su respectivo suplente serán elegidos por la asamblea general de accionistas, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, sin embargo, conservarán su cargo mientras no sean removidos. Parágrafo primero: las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. Parágrafo segundo: la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. Parágrafo tercero: la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Parágrafo cuarto: en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Parágrafo quinto: la remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Representante legal suplente: En el caso de falta temporal del representante legal principal y en las absolutas, mientras se prevea el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el representante legal principal será reemplazado por el representante legal suplente, quien tendrá las mismas facultades que el representante legal principal de la sociedad.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal y del representante legal suplente: el representante legal principal y su respectivo suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal principal, tendrán las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades: a. La sociedad será Gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza, y podrán suscribir contratos, realizar actos independientes y/o conexos al objeto social de la sociedad sin limitación alguna. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, o su suplente cuando sea el caso, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, mientras no superen los límites anteriormente descritos. En este sentido el representante legal principal o suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para





**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 11/08/2026 - 15:52:06  
Recibo No. S000799060, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gc3T8krnMr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas en su asamblea o se hayan limitado dentro de estos estatutos. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y el representante legal suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal principal. Le está prohibido al representante legal y al representante legal suplente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del representante legal principal, por sí o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o la de terceros. B. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía. C. Crear los cargos que requiera el normal funcionamiento de la compañía. D. Convocar a reuniones a la asamblea general de accionistas cuando sea necesario. E. Nombrar a los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. F. Elevar a escritura pública los documentos a que haya lugar y registrarlos ante la entidad pertinente, incluyendo las actas de asamblea de accionistas. G. Celebrar contrato de adquisición o enajenación de bienes inmuebles o muebles, relacionados con la inversión de la sociedad. H. Celebrar todo tipo de contratos u operaciones de crédito con cualquier banco u entidad financiera. I. Las demás funciones que les asigne la ley o la asamblea general de accionistas. Parágrafo primero. - prohibiciones: le está prohibido al representante legal principal y/o su respectivo suplente que, por sí o por interpuesta persona, obtenga bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 29 de junio de 2022 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 22200 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>                 | <b>NOMBRE</b>              | <b>IDENTIFICACION</b>  |
|------------------------------|----------------------------|------------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL          | ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS | C.C. No. 66.765.279    |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | JUAN PABLO CASTILLO OBANDO | C.C. No. 1.113.651.515 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 06 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024 con el No. 25609 del libro IX, se designó a:

| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>            | <b>IDENTIFICACION</b> | <b>T. PROF</b> |
|----------------|--------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL | NORALBA ECHEVERRY CASTRO | C.C. No. 31.881.459   | 31406-T        |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/08/2026 - 15:52:06

Recibo No. S000799060, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gc3T8krnMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### DOCUMENTO

\*) Acta No. 06 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea De 25608 del 01 de febrero de 2024 del libro IX Accionistas

#### INSCRIPCIÓN

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 30 de enero de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2023, con el No. 23320 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : donde Línea Recta Colombia S.A.S. Actúa como Controlante y Kiel S.A.S. Como Controlada.

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : LINEA RECTA COLOMBIA S.A.S.**

##### CONTROLANTE

Identificación: 9004810577

Domicilio: 76001 - Cali

País: Colombia

Descripción de la actividad: 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS 4644 COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES

Fecha de configuración de la situación: 12/12/2022

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : KIEL S.A.S.**

##### CONTROLADA

Identificación: 9016129632

Domicilio: 76520 - Palmira

Dirección : Cl 67 25 72

País: Colombia

CIIU : C3110 - Fabricacion de muebles

CIIU : G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica

CIIU : G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico

CIIU : G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.





**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 11/08/2026 - 15:52:06  
**Recibo No.** S000799060, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** gc3T8krnMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** C3110  
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4651  
**Otras actividades Código CIIU:** G4644 G4659

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: KIEL S.A.S. PALMIRA  
Matrícula No.: 146216  
Fecha de Matrícula: 05 de mayo de 2023  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CL 42 49541  
Barrio : FRAY LUIS AMIGO  
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.890.605.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3110.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 11/08/2026 - 15:52:06  
**Recibo No.** S000799060, **Valor** 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** gc3T8krnMr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO  
JORGE ANDRES GARCIA GUIFFO

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



## ORDEN DE COMPRA 159235

2 Actualizaciones

### Información general

Estado Emitido  
Fecha de la orden 30/12/2025  
Solicitud núm. 256837  
Solicitante Alba Cecilia Lopez gomez  
Enviar Al Usuario Alba Cecilia Lopez gomez  
Entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA  
N.I.T. 899999061  
Justificación SUMINISTRAR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS Y MOBILIARIO, PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS SOCIALES, COMUNALES E INSTITUCIONALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA  
Instrumento de Dotación Escolar III  
Agregación de Demanda  
Supervisor de la Orden de Compra CESAR AUGUSTO SALAMANCA  
Teléfono Supervisor 3153263205  
Fecha de vencimiento 09/08/2026  
(Orden de compra)  
Especificaciones Según las establecidas en el Estudio previo y según indicaciones por el supervisor adicionales de Entrega  
Gravámenes Ninguno adicionales

### Dirección

Dirección Calle 146 C BIS No. 91 - 57  
BOGOTA BOGOTA 111156  
Colombia  
A la atención de: Alba Cecilia Lopez gomez

### Proveedor

Nombre KIEL S.A.S.  
Dirección Principal CALLE 42 No. 49 - 541  
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA  
Colombia  
Teléfono (Celular) +57 () 3154915737

### Artículos

| No. | Artículo                                         | Cantidad | Unidad | Precio     | Total        |
|-----|--------------------------------------------------|----------|--------|------------|--------------|
| 1   | "dts03--308Mesa comedor sala de estar internado" | 6.00     | Unidad | 574.207,11 | 3.445.242,66 |
| 2   | dts03--IVA                                       | 1.00     | Unidad | 654.596,11 | 654.596,11   |
|     |                                                  |          |        | Total      | 4.099.838,77 |

### Modificaciones

### Documentos adicionales

- 02/17/2026 - 16:33
- 03/02/2026 - 15:58

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) MUMA S.A.S; (VII) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VIII) KIEL SAS; (IX) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (X) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (XI) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XII) UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES TALE –INDU 2024; (XIII) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XIV) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XV) ANDRES FERNANDO MUÑOZLOPEZ; (XVI) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XVII) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVIII)TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XIX) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XX) SAFE TECH; ( XXI) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XXII) PEDRO PAEZ PINZON; (XXIII) INMEMA S.A.; (XXIV) LICCONT S.A.S.; ( XXV) DEICY BRAVO JOJOA; (XXVI) COLCONDI SAS; (XXVII) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-28

**VERSIÓN:** 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

## **TABLA DE CONTENIDO<sup>1</sup>**

|                    |                                                                                          |           |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CLÁUSULA 1</b>  | <b>DEFINICIONES .....</b>                                                                | <b>4</b>  |
| <b>CLÁUSULA 2</b>  | <b>OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS .....</b>                                         | <b>5</b>  |
| <b>CLÁUSULA 3</b>  | <b>ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....</b>                              | <b>5</b>  |
| <b>CLÁUSULA 4</b>  | <b>CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS .....</b>                                       | <b>5</b>  |
| <b>CLÁUSULA 5</b>  | <b>VALOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....</b>                                           | <b>6</b>  |
| <b>CLÁUSULA 6</b>  | <b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA .....</b>                                       | <b>6</b>  |
|                    | OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA .....          | 6         |
| <b>CLÁUSULA 7</b>  | <b>OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES .....</b>                                             | <b>15</b> |
|                    | OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....            | 15        |
|                    | OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA: |           |
|                    | .....                                                                                    | 19        |
| <b>CLÁUSULA 8</b>  | <b>OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE .....</b>                                   | <b>33</b> |
| <b>CLÁUSULA 9</b>  | <b>PRECIO DE LOS BIENES DE DOTACIÓN ESCOLAR .....</b>                                    | <b>36</b> |
| <b>CLÁUSULA 10</b> | <b>ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO .....</b>                                                | <b>37</b> |
| <b>CLÁUSULA 11</b> | <b>FACTURACIÓN Y PAGO .....</b>                                                          | <b>43</b> |
| <b>CLÁUSULA 12</b> | <b>PLAZO .....</b>                                                                       | <b>45</b> |
| <b>CLÁUSULA 13</b> | <b>CESIÓN .....</b>                                                                      | <b>47</b> |
| <b>CLÁUSULA 14</b> | <b>FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL .....</b>                     | <b>48</b> |
| <b>CLÁUSULA 15</b> | <b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....</b>                                                    | <b>49</b> |
| 15.1.              | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....                       | 49        |



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 1 de 62





Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 2 de 62



**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

Versión: 02

Código: CCE-GAD-FM-28

Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 1 de 62

|                    |                                                                             |           |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CLÁUSULA 16</b> | <b>DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO .....</b>                                 | <b>52</b> |
| 16.1.              | DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ..... | 52        |
| <b>CLÁUSULA 17</b> | <b>MULTAS .....</b>                                                         | <b>53</b> |
| 17.1.              | MULTAS IMPUESTAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE .....                        | 53        |
| 17.2.              | MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENTIDADES COMPRADORAS .....                        | 53        |
| <b>CLÁUSULA 18</b> | <b>CLÁUSULA PENAL.....</b>                                                  | <b>54</b> |

<sup>1</sup> [El equipo estructurador deberá verificar al detalle el diligenciamiento y pertinencia de las cláusulas y contenido de esta minuta de referencia.]





|                                                                                   |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 18.1 IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ..... | 54        |
| 18.2 IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA .....     | 54        |
| <b>CLÁUSULA 19 CONFLICTO DE INTERÉS .....</b>                                     | <b>55</b> |
| <b>CLÁUSULA 20 INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES.....</b>                          | <b>56</b> |
| <b>CLÁUSULA 21 SUPERVISIÓN .....</b>                                              | <b>56</b> |
| <b>CLÁUSULA 22 INDEMNIDAD.....</b>                                                | <b>56</b> |
| <b>CLÁUSULA 23 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR .....</b>                             | <b>57</b> |
| <b>CLÁUSULA 24 CONFIDENCIALIDAD .....</b>                                         | <b>57</b> |
| <b>CLÁUSULA 25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....</b>                                 | <b>57</b> |
| <b>CLÁUSULA 26 NOTIFICACIONES .....</b>                                           | <b>58</b> |
| <b>CLÁUSULA 27 DOCUMENTOS.....</b>                                                | <b>59</b> |
| <b>CLÁUSULA 28 INTERPRETACIÓN.....</b>                                            | <b>60</b> |
| <b>CLÁUSULA 29 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....</b>                               | <b>60</b> |
| <b>CLÁUSULA 30 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.....</b>                | <b>60</b> |
| <b>CLÁUSULA 31 LIQUIDACIÓN .....</b>                                              | <b>60</b> |
| <b>31.2. LIQUIDACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA.....</b>                            | <b>61</b> |
| <b>32. FIRMA .....</b>                                                            | <b>61</b> |

[Espacio en blanco.]



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 4 de 62



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02

Código: CCE-GAD-FM-28

Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 1 de 62

Entre los suscritos **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.704.378 de Cali, en calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante la Resolución 254 del 24 de mayo de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta de posesión número 024 de fecha 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra parte los proveedores:

**(I) DOTAESCOL S.A.S** con identificación tributaria NIT 800048663-2, representada legalmente por **JAIME ALBERTO CADENA RIOS** con cedula de ciudadanía No. 19.298.850 Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 6630 del 20 de octubre de 1988 de la Notaria Cuarta de Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio el 04 de abril de 2008, con el No. 12671 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DOTAESCOL LTDA; **(II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS** con identificación tributaria NIT 19303649-1, representada legalmente por **JOSE SADY SUAVITA ROJAS** con cedula de ciudadanía No. 19303649 de Bogotá, constituida mediante Matricula no. 00866880 del 5 de mayo de 1998 de la Cámara de Comercio de Bogotá; **(III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S** con identificación tributaria NIT 860.510.142-6, representada legalmente por **OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS** con cedula de ciudadanía 79.324.622 de Bogotá, constituida mediante Matrícula No. 00180847 de fecha 9 de noviembre de 1982 por Escritura Publica No. 1820, de la notaría 22 de Bogotá el 21 de octubre de 1982, inscrita el 9 de noviembre de 1982, bajo el no. 124.162 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada INVERSIONES GUERFOR LTDA. Reformada en su razón social por Escritura Publica no. 0177 del 14 de enero de 1.994 de la notaría segunda de Santafé de Bogotá, inscrita el 10 de febrero de 1.994 bajo el no. 436. 765 del libro IX, la sociedad se transformó en sociedad anónima, bajo el nombre de inversiones GUERFOR S.A. Por Acta No. 137 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021, con el No. 02663497 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INVERSIONES GUERFOR S.A.S por Acta No. 137 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2021 , con el No. 02663497 del libro IX, la sociedad cambió su denominación de INVERSIONES GUERFOR S.A. a INVERSIONES GUERFOR S.A.S. **(IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A** con identificación tributaria NIT 800.028.446-5, representada legalmente por **JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO** con cedula de ciudadanía No. 19.266.902 DE Bogotá, constituida mediante Escritura Pública 340 de la notaría 20 de Bogotá del 18 de febrerode 1.988, inscrita el 4 de marzo de 1.988, bajo el número 230.387 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "TRIPLEX SUMAPAZ Y COMPAÑIA LIMITADA"; reformada por Escritura Pública No. 9156 de la notaría 29 de Bogotá del 03 de noviembre de 2000, inscrita el 23 de abril de 2001 bajo el no.





773712 del libro ix la sociedad de la referencia cambio su nombre de: TRIPLEX SUMAPAZ & CIA LTDA por el de MANUFACTURAS SUMAPAZ & CIA LTDA; Que por Escritura Publica no. 351 de la notaría 43 de Bogotá del 24 de febrero de 2009, inscrita el 22 de abril de 2009 bajo el número 1291521 del libro ix, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: MANUFACTURAS SUMAPAZ & CIA LTDA por el de MANUFACTURAS SUMAPAZS.A; que por escritura pública no. 351 de la notaría 43 de Bogotá del 24 de febrero de 2009, inscrita el 22 de abril de 2009 bajo el número 1291521 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformó de SOCIEDAD LIMITADA a ANONIMA bajo el nombre de MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. **(V) UT CCE-MR-MP-2024** con Nit 9 0 1 8 3 4 1 6 7 - 9 representada legalmente por **JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA** con cedula 79.838.738 de Bogotá, conformada por **(i) MUEBLES ROMERO SAS** identificación tributaria NIT 860.066.674-8, constituida mediante Escritura Pública no. 4193, de la Notaria 10 de Bogotá el 19 de octubre de 1.978, inscrita el 10 de noviembre de 1.978, bajo el no. 63.851 del libro ix, se constituyó LA SOCIEDAD LIMITADA, denominada DISTRIBUIDORA DE MUEBLES ROMERO LTDA; que por Escritura Publica no.0799 de la notaría 53 de Bogotá del 27 de febrero de 2006, inscrita el 08 de marzo de 2006 bajo el número 1042865 del libro ix, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES ROMERO LTDA, por el de MUEBLES ROMERO LTDA; que por acta de la junta de socios del 25 de agosto de 2011, inscrita el 07 de septiembre de 2011 bajo el número 01510304 del libro ix, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: MUEBLES ROMERO LTDA, por el de: MUEBLES ROMERO S A S; (ii) **MUEBLES Y PLÁSTICOS SAS** identificación tributaria NIT 860.404.791- 2, constituida mediante Escritura Pública No. 294, Notaría Única de Anserma nuevo (Valle) el 18 de junio de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 1.984 bajo el número 155.293 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: "COMPUMUEBLES LIMITADA"; reformada por Escritura Pública No. 2112 de la Notaría 53 de Bogotá D.C. Del 24 de junio de 2002, inscrita el 08 de julio de 2002 bajo el número 834475 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COMPUMUEBLES LTDA, por el de: COMPUMUEBLES S.A; que por Escritura Pública No. 01900 del 10 de mayo de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de mayo de 2004 bajo el número 00935442 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COMPUMUEBLES S.A., por el de: MUEBLES Y PLASTICOS S.A; que por Acta No.73 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de febrero de 2014, inscrita el 8 de mayo de 2014 bajo el número 01833086 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: MUEBLES Y PLASTICOS S A, por el de: MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S; que por Escritura Pública No.2112 de la Notaría 53 de Bogotá D.C. Del 24 de junio de 2002, inscrita el 08 de julio de 2002 bajo el número 00834475 del libro IX.





La sociedad se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: COMPUMUEBLES S.A; que por Acta No. 73 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de febrero de 2014, inscrita el 8 de mayo de 2014 bajo el número 01833086 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S; **(VI) MUMA S.A.S** con identificación tributaria NIT 890900297-1, representada legalmente por **ALVARO JOSE DIAZ MEDINA** con cedula de ciudadanía 70.557.064 de envigado, constituida mediante Por Escritura Pública No. 8074 del 09 de octubre de 1953 de la Notaria 4 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 19 de octubre de 1953 bajo el No. 642 del Libro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1992, con el No. 13073 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MANUFACTURAS METALICAS LIMITADA; reformada mediante Escritura Pública No. 3173 del 04 de octubre de 1960 de la Notaria 1 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1992, con el No. 13075 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de MANUFACTURAS METALICAS LIMITADA por MANUFACTURAS MUÑOZ & COMPAÑIA LIMITADA; que por Escritura Pública No. 2264 del 30 de noviembre de 1976 de la Notaria 2 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1992, con el No. 13092 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad colectiva a sociedad comandita simple. Se cambia el nombre de la sociedad de HERNANDO MUÑOZ URIBE Y CIA por MANUFACTURAS MUÑOZ Y COMPAÑIA S.C; que por Escritura Pública No. 2041 del 21 de mayo de 1990 de la Notaria 6 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1992, con el No. 13094 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Medellin al municipio de La Estrella; por Escritura Pública No. 1795 del 25 de mayo de 1965 de la Notaria 1 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1992, con el No. 13076 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad colectiva. Se cambia el nombre de la sociedad de MANUFACTURAS MUÑOZ & COMPAÑIA LIMITADA por HERNANDO MUÑOZ URIBE Y CIA; por Escritura Pública No. 2388 del 27 de diciembre de 1982 de la Notaria 2 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1992, con el No. 13093 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad comandita simple a sociedad anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de MANUFACTURAS MUÑOZ Y COMPAÑIAS.C. por MANUFACTURAS MUÑOZ S.A; por Acta No. 160 del 23 de marzo de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2012, con el No. 81921 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de MANUFACTURAS MUÑOZ S.A. por MANUFACTURAS MUÑOZ S.A.S. También podrá girar bajo la sigla MUMA S.A.S; por Acta No. 161 del 12 de marzo de 2013 de la Asamblea De Accionistas de La Estrella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2013, con el No. 88655 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de MANUFACTURAS MUÑOZ S.A.S. también podrá girar bajo la sigla MUMA S.A.S. por MUMA S.A.S;



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

|          |    |         |               |        |                          |                |
|----------|----|---------|---------------|--------|--------------------------|----------------|
| Versión: | 02 | Código: | CCE-GAD-FM-28 | Fecha: | 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | Página 6 de 62 |
|----------|----|---------|---------------|--------|--------------------------|----------------|



**(VII) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS;** con identificación tributaria NIT 77011995-0, representada legalmente por **GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS** con cedula de ciudadanía No. 77011995 de Valledupar, constituida mediante Matricula No. 34815 del 03 de marzo de 1993 de la Cámara de Comercio de Valledupar – Cesar; **(VIII) KIEL SAS** con identificación tributaria 901612963-2, representada legalmente por **ELIANA BOLENA OBANDO**, con documento de Identidad: 66.765.279, inscrita con Matrícula No. 141729 de fecha 14 de julio de 2022, constituida por documento privado del 29 de junio de 2022 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022, con el No. 22200 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada KIEL S.A.S; **(IX) MANUFACTURAS EL LIDER SAS** con identificación tributaria Nit 901.042.743-2, representada legalmente por **SANTIAGO URIBE RAMIREZ** con cedula de ciudadanía 1.000.330.749 de Bogotá, con matrícula mercantil No. 02766306 de fecha 12 de enero de 2017, constituida por Documento Privado del 4 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2017, con el No. 02175788 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA LUCENA SAS; que por Acta No. 4 del 12 de abril de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2018, con el No. 02321585 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA LUCENA SAS a MANUFACTURAS EL LIDER SAS; **(X) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS** con identificación tributaria Nit 901.309.886-5, representada legalmente por **NICOLAS LUCENA OSORIO**, con documento de identificación 1.010.177.994 de Bogotá, constituida mediante documento Privado del 26 de junio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2019, con el No. 02493821 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; **(XI) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT** con nit 9 0 1 8 3 8 5 1 0-0 representada legalmente por **EDWARD OSWALDO TORRES DIAZ** con cedula de ciudadanía 80.003.269, conformada por **(i) INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S** identificada con Nit 830.138.573-3, con matrícula No. 01364000 de fecha 6 de abril de 2004, constituida mediante Escritura Pública No. 0000534 del 31 de marzo de 2004 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2004, con el No. 00928546 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CADA LISSABON LTDA; reformada mediante Acta No. 006 de la junta de socios, del 2 de junio de 2017, inscrita el 12 de junio de 2017, bajo el número 02233121 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S; que por Acta No. 006 del 2 de junio de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2017, con el No. 02233121 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CADA LISSABON LTDA a INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S; **(ii) INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS** identificada con Nit 901.605.279-3, con Matrícula No. 03544244 de fecha 16 de junio de 2022, Constituida por Documento Privado del 2 de junio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022, con el No. 02850141 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS;





**(XII) UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES TALE -INDU 2024** con nit 9 0 1 8 3 8 3 1 7-5 representada legalmente por **MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS** con identificación numero 3.224.419 de Ubaté, constituida por (i) **TALENTO COMERCIALIZADORA SA** con Nit 830.048.811-5, con Matrícula No. 00889670 Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 1998, constituido por Escritura Pública No. 0002130 del 24 de agosto de 1998

de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 1998, con el No. 00647397 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada **TALENTO COMERCIALIZADORA LIMITADA**; reformada por Escritura Pública No. 2081 del 7 de julio de 2009 de Notaría 76 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2009, con el No. 01317502 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de **TALENTO COMERCIALIZADORA LIMITADA** a **TALENTO COMERCIALIZADORA S A**; (ii) **INDUMUEBLES**

**HERNANDEZ S.A.S.** con NIT 860.532.931-5, con matrícula 61515 del 19 de junio de 2009 de Facatativá, constituida por Escritura Pública 1607 del 11 de agosto de 1986, otorgada por Notaria única 12 de Bogotá, registrado en la Cámara de Comercio bajo el No. 14433 del Libro IX del Registro Mercantil el 19 de junio de 2009, se inscribe la constitución de persona jurídica denominada **INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA**, reformada mediante Acta No. 46 del 30 de septiembre de 2010 suscrita por la Junta de Socios registrado en Cámara de Comercio bajo el No. 16812 del Libro IX del Registro Mercantil el 25 de octubre de 2010, la persona jurídica cambio su nombre de **INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA** por **INDUMUEBLES**

**HERNANDEZ SAS; (XIII) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A** con identificación tributaria NIT 860051447- 7, con matrícula No.00083338 del 3 de febrero de 1977, representada legalmente por **RUTHYOHANNA ACEVEDO ROJAS** con cédula de ciudadanía No. 39676990 de Soacha, constituida mediante Escritura Pública No. 19 de la Notaría 12 de Bogotá del 21 de enero de 1.977, inscrita el 3 de febrero de 1.977, bajo el No. 42995, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada, denominada **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA**, reformada por la Escritura Pública No. 3968 de la Notaría 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el No 1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA**, por el de: **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS**

**SOCIEDAD ANONIMA**, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de **INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A**; que por Escritura Pública No. 3968 de la Notaría 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el No.1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA**, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de **INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A** que por Escritura Pública No. 3940 de la Notaría 56 de Bogotá D.C. Del 26 de noviembre de 2009, inscrita el 29 de diciembre de 2009 bajo el número 1351325 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA**.





Dicha sociedad podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de **INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.**, por el de: **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A**; que mediante Acta No. 439-001406 del 10 de julio de 2023, la Superintendencia De Sociedades, inscrita el 27 de Septiembre de 2023 con el No. 00007475 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia la cual se encuentra en proceso; **(XIV) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS**, con identificación tributaria NIT 804006408-5, con matrícula No. 05-069426-16 del 26 de agosto de 1998, representada legalmente por SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMUDEZ, con cédula de ciudadanía No. 63.337.045 de Bucaramanga; constituida por Escritura Pública No 3832 del 14 de Agosto de 1998 de Notaria 07 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 1998, con el No 37863 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA DINPRO LTDA; reformada por Acta No. 004 del 29 de Diciembre de 2014 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Enero de 2015 bajo el nro.123666 del libro IX, consta: Cambio denominación social a: **COMERCIALIZADORA DIMPRO SAS; (XV) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ**; con identificación tributaria NIT 1.130.672.304, representada legalmente por **ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ** con cedula de ciudadanía 1.130.672.304 de Cali, con Matrícula No.: 709624-1 de fecha 12 de abril de 2007; **(XVI) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S** con identificación tributaria NIT 800.209.890-1, representada legalmente por **NARCISO RODRÍGUEZ PINZÓN** con cedula de ciudadanía No. 17.184.325 de Bogotá, con Matricula No. 00569889 del 19 de octubre de 1993, constituida mediante Escritura Publica no.2891, notaria 15 de santa fe de Bogotá del 4 de octubre de 1.993 inscrita el 19 de octubre de 1.993 bajo el no. 424022 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMERCIALIZADORA VINARTA LIMITADA; que por acta no. 025 de la junta de socios, del 1 de marzo de 2012, inscrita el 14 de marzo de 2012 bajo el no. 01616045 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de COMERCIALIZADORA VINARTA S A S; **(XVII) RAFAEL BEJARANO GUALDRON** con identificación tributaria NIT 91488772, representada legalmente por **RAFAEL BEJARANO GUALDRON** con cedula de ciudadanía 91488772 de Bucaramanga, con Matrícula No. 05-084548-01 de fecha 31 de octubre de 2000; **(XVIII) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A**, con identificación tributaria NIT 830.048.811-5, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS** con cedula 3.224.419 de Ubaté, constituida mediante Escritura Pública No. 0002130 del 24 de agosto de 1998 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 1998, con el No. 00647397 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TALENTO COMERCIALIZADORA LIMITADA; reformada por Escritura Pública No. 2081 de la Notaría 76 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2009, inscrita el 04 de agosto de 2009 bajo el número 01317502 del Libro IX, la sociedad de la referenciase transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A;**





**(XIX) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** con identificación tributaria NIT 900.872.371-3, representada legalmente por **JAIR O OSORIO CABALLERO** con cedula 91.282.210 de Bucaramanga, con matrícula No. 05-327145-16 del 27 de Julio de 2015, constituida por Documento privado del 23 de Julio de 2015 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2015, con el No 130758 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; **(XX) SAFE TECH**, con identificación tributaria NIT 900.391.475-6, representada legalmente por LUIS EDUARDO ESPINOSA con cedula 79.791.621 de Bogotá, con Matrícula No.

02039203 Fecha de matrícula 27 de octubre de 2010, constituida mediante Documento Privado del 27 de octubre de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2010, con el No. 01424625 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SAFE TECH COLOMBIA SAS; **(XXI) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA**

**EDUCACION**, con nit 9 0 1 8 3 6 4 1 2 – 8 representada legalmente por **CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ** con cedula de ciudadanía No. 80.124.902 de Bogotá, conformada por (i) CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ con cedula 80.124.902, con matrícula No. 02046375 del 25 de noviembre de 2010, (ii) GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES con cedula 51.937.871, con matrícula No. 01436281 del 9 de diciembre de 2004; (iii) KUBIKACOLOMBIA SAS con Nit 900405024-0, con matrícula No. 02052096 Fecha de matrícula: 3 de enero de 2011, constituida mediante Escritura Pública No. 4159 del 23 de diciembre de 2010 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2011, con el No. 01442760 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OLIVELLA BECERRA ASOCIADOS LTDA; reformada por Acta No. 49 del 2 de agosto de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2019, con el No. 02500111 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OLIVELLA BECERRA ASOCIADOS LTDA. a OLIVELLA BECERRA ASOCIADOS SAS; que por Acta No. 49 de la Junta de Socios del 02 de agosto de 2019, inscrita el 27 de Agosto de 2019 bajo el número 02500111 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su sigla: OLIBE por la de: ALARCON MARIA HERCILIA COMERCIALIZADORA; que por Acta No. 49 de la Junta de Socios, del 02 de agosto de 2019, inscrita el 27 de Agosto de 2019 bajo el número 02500111 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: OLIVELLA BECERRA ASOCIADOS SAS con sigla: ALARCON MARIA HERCILIA COMERCIALIZADORA; que por Acta No. 22 de la Accionista Único del 24 de julio de 2020, inscrita 31 de Julio de 2020 bajo el número 02602771 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su sigla: ALARCON MARIA HERCILIA COMERCIALIZADORA, por la sigla: KUBIKA KFL SAS; que por Acta No. 22 del 24 de julio de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020, con el No. 02602771 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OLIVELLA BECERRA ASOCIADOS SAS a KUBIKA COLOMBIA SAS; (iv) SYNERGY B&O S.A.S con Nit 901661195-1, con matrícula No. 03613891 del 6 de diciembre de 2022, constituida por Documento Privado No. SINNUM del 5 de diciembre de 2022 de Accionista único, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de diciembre de 2022, con el No. 02906645 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada SYNERGY B&O SAS. **(XXII) PEDRO PAEZ PINZON**; con identificación tributaria NIT 9.526.868-7, representada legalmente por PEDRO EDGAR PAEZ PINZON con cedula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso; constituida mediante Matrícula No. 01272773 del 13 de mayo de 2003 de la Cámara de Comercio de Bogotá.





**(XXIII) INDUSTRIAS METAL MADERA S.A – INMEMA S.A** con identificación tributaria NIT 860061577-9, con matrícula No. 00116175 del 27 de marzo de 1979, representada legalmente por **EDGARD SÁNCHEZ CORREDOR**, con cédula de ciudadanía No. 19348974 de Bogotá; constituida por Escritura Pública No. 725, Notaría 3de Bogotá, el 6 de marzo de 1.979, inscrita el 27 de marzo de 1.979, bajo el No. 68.967 dellibro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada : "INDUSTRIAS METAL-MADERA, INMEMA LIMITADA; reformada por Escritura Pública No. 1218 del 26 de julio de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021 , con el No. 02735099 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedadanónima bajo el nombre de: INDUSTRIAS METAL MADERA S.A - INMEMA S.A. **(XXIV) LICCONT S.A.S** con identificación tributaria NIT 901058050-7, con matrícula No. 02786574del 27 de febrero de 2017, representada legalmente por **GERMAN ALONSO DIAZ DAVILA**, con cédula de ciudadanía No. 1054226587 de San Mateo Boyacá; constituida por DocumentoPrivado del 27 de febrero de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercioel 27 de febrero de 2017, con el No. 02190541 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S. **(XXV) DEICY BRAVO JOJOA**; con identificación tributaria NIT 59706955-4, representada legalmente por **DEICY BRAVO JOJOA** con cedula de ciudadanía No. 59.706.955 de la UniónNariño; constituida mediante matrícula No 109939 del 21 de julio de 2009, de la Cámara deComercio del Cauca. **(XXVI) COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS - COLCONDI SAS**; con identificación tributaria NIT 901011888-9, con matrícula No. 02736529 del 23 de septiembre de 2016, representada legalmente por **IVAN ENRIQUE GRANADOS PULIDO**, con cédula de ciudadanía No. 1020745211 de Bogotá; constituida por Documento Privado del 9 de septiembre de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2016, con el No. 02143143 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOSSAS. **(XXVII) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.** con identificación tributaria NIT 900740219-5, con matrícula No. 122450 del 11 de junio de 2014, representada legalmente por **MOISES EDUARDO GIL MAESTRE**, con cédula de ciudadanía No. 77018384 de Valledupar; constituida por Documento Privado No. 1 del 05 dejunio de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2014, con el No. 25809 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

Los anteriores proveedores quedaron adjudicados como se relaciona a continuación:



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 12 de



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 6 de 62



| OFERTA | PROVEEDOR                       | DESCRIPCIÓN DE<br>LOS NOMBRES DEL<br>PROPONENTE<br>PLURAL                    | NIT                        | NOMBRE DEL<br>REPRESENTANTE<br>LEGAL DEL<br>PROPONENTE | CÉDULA DEL<br>REPRESENTANTE<br>LEGAL DEL<br>PROPONENTE | SEGMENTO | REGIÓN          |
|--------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| 1      | DOTAESCOL S.A.S                 | N.A                                                                          | 800048663-2                | JAIME ALBERTO<br>CARDENAS RIOS                         | 19298850                                               | 1        | 8<br>Bogotá D.C |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 2        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 5        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 6        |                 |
| 3      | JOSÉ SADY SUAVITA<br>ROJAS      | N.A                                                                          | 19303649-1                 | JOSE SADY SUAVITA<br>ROJAS                             | 19303649                                               | 1        | 8<br>Bogotá D.C |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 3        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 5        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 6        |                 |
| 5      | INVERSIONES<br>GUERFOR S.A.S    | N.A                                                                          | 160510142-6                | OSCAR HERNANDO<br>GUERREO PIÑEROS                      | 79324622                                               | 1        | 8<br>Bogotá D.C |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 2        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 3        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 4        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 5        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 7        |                 |
| 6      | MANUFACTURAS<br>SUMAPAZ S. A    | N.A                                                                          | 800028446-5                | JAIME ALIRIO<br>CARREÑO MORENO                         | 19266902                                               | 1        | 8<br>Bogotá D.C |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 2        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 5        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 6        |                 |
| 8      | UT CCE-MR-MP-2024               | 1. MUEBLES<br>ROMERO SAS.<br>(50%)<br>2. MUEBLES Y<br>PLÁSTICOS SAS<br>(50%) | 860066674-8<br>860404791-2 | JHON OCTAVIO<br>ROMERO ESPITIA                         | 79838738                                               | 1        | 8<br>Bogotá D.C |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 3        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 5        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 6        |                 |
| 9      | MUMA S.A.S                      | N.A                                                                          | 890900297-1                | ALVARO JOSE DIAZ<br>MEDINA                             | 70557064                                               | 5        | 4               |
| 11     | GIOVANI RAMIRO<br>PEREZ CHARRIS | N.A                                                                          | 77011995-0                 | GIOVANI RAMIRO<br>PEREZ CHARRIS                        | 77011995                                               | 1        | 8               |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 2        | 8               |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 3        | 4               |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 4        | 8               |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 5        | 8               |
| 12     | KIEL SAS                        | N.A                                                                          | 901612963-2                | ELIANA BOLENA<br>OBANDO VIVAS                          | 66765279                                               | 1        | 8               |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 3        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 4        |                 |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 5        |                 |
| 13     | MANUFACTURAS EL<br>LIDER SAS    | N.A                                                                          | 901042743-2                | SANTIAGO URIBE<br>RAMIREZ                              | 1000330749                                             | 1        | 1               |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 1        | 2               |
|        |                                 |                                                                              |                            |                                                        |                                                        | 1        | 6               |



74



|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            |   |   |            |
|----|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------|---|---|------------|
| 14 | <b>MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS</b>               | N.A                                                                                            | 901309886-5                | NICOLAS LUCENA OSORIO         | 1010177994 | 1 | 8 | Bogotá D.C |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 2 |   |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 3 |   |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 6 |   |            |
| 15 | <b>UT. DOTACIONES INDO-PROYECT</b>                | 1. INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS. (50%)<br>2. INGENIERIA DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS (50%) | 830138573-3<br>901605279-3 | EDWARD OSWALDO TORRES DIAZ    | 80003269   | 2 | 8 |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 4 |   |            |
| 16 | <b>UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES TALE - INDU 2024</b> | 1. TALENTO COMERCIALIZADOR A SAS (80%)<br>2. INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS (20%)                   | 830048811-5<br>860532931-5 | MIGUEL ANGEL TORRES CAMPO     | 3224419    | 7 | 8 |            |
| 17 | <b>INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A</b>               | N.A                                                                                            | 860051447-7                | RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS    | 39676990   | 1 | 8 | Bogotá D.C |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 2 |   |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 3 |   |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 4 |   |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 5 |   |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 7 |   |            |
| 18 | <b>COMERCIALIZADORA DINPRO SAS</b>                | N.A                                                                                            | 804006408-5                | SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMUDEZ | 63337045   | 4 | 8 |            |
| 19 | <b>ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ</b>                | N.A                                                                                            | 1130672304-1               | ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ   | 1130672304 | 3 | 1 |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 3 | 2 |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 4 | 1 |            |
| 20 | <b>COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S</b>             | N.A                                                                                            | 800209890-1                | NARCISO RODRIGUEZ PINZON      | 17184325   | 4 | 1 |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 4 | 3 |            |
| 23 | <b>RAFAEL BEJARANO GUALDRON</b>                   | N.A                                                                                            | 91488772-3                 | RAFAEL BEJARANO GUALDRON      | 91488772   | 1 | 8 |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 3 |   |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 4 |   |            |
|    |                                                   |                                                                                                |                            |                               |            | 5 |   |            |
| 24 | <b>TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.</b>              | N.A                                                                                            | 830048811-5                | MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS    | 3224419    | 4 | 8 |            |



|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            |   |                             |
|----|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---|-----------------------------|
| 25 | PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.              | N.A                                                                                                                                               | 900872371-3                                            | JAIRO OSORIO CABALLERO        | 91282210   | 4 | 8                           |
| 26 | SAFE TECH                                       | N.A                                                                                                                                               | 900391475-6                                            | LUIS EDUARDO ESPINOSA SABOGAL | 79791621   | 4 | 3                           |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 4 | 4                           |
| 27 | UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION         | 1. GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES (33%)<br>2. CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ (33%)<br>3. KUBICA COLOMBIA SAS (33%)<br>4. SYNERGY B&O SAS (0,01%) | 51937871-6<br>80124902-2<br>900405024-0<br>901661195-1 | CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ  | 80124902   | 1 | 8<br><br><br><br>Bogotá D.C |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 3 |                             |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 5 |                             |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 6 |                             |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            |   |                             |
| 28 | PEDRO PAEZ PINZON                               | N.A                                                                                                                                               | 9526868-7                                              | PEDRO PAEZ PINZON             | 9526868    | 3 | 8                           |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 5 | 8                           |
| 30 | INMEMA S.A.                                     | N.A                                                                                                                                               | 860061577-9                                            | EDGAR SANCHEZ CORREDOR        | 19348974   | 1 | 8<br><br><br>Bogotá D.C     |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 4 |                             |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 5 |                             |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 6 |                             |
| 31 | LICCONT S.A.S.                                  | N.A                                                                                                                                               | 901058050-7                                            | GERMAN ALONSO DIAZ DAVILA     | 1054226587 | 4 | 3                           |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 4 | 4                           |
| 32 | DEICY BRAVO JOJOA                               | N.A                                                                                                                                               | 59706955                                               | DEICY BRAVO JOJOA             | 59706955   | 1 | 1                           |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 1 | 2                           |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 1 | 6                           |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 3 | 1                           |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 3 | 2                           |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 3 | 4                           |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 5 | 4                           |
| 33 | COLCONDI SAS                                    | N.A                                                                                                                                               | 901011888-9                                            | IVAN ENRIQUE GRANADOS PULIDO  | 1020745211 | 1 | 8                           |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 3 | Bogotá D.C                  |
|    |                                                 |                                                                                                                                                   |                                                        |                               |            | 6 |                             |
| 36 | FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. | N.A                                                                                                                                               | 900740219-5                                            | MOISES EDUARDO GIL MAESTRE    | 77018384   | 4 | 4                           |

**Fuente:** Resolución 230 del 15 de mayo de 2024, "Por la cual se adjudica el proceso de licitación pública CCENEG-073-01-2023"

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán los "Proveedores", hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

Versión: 02    Código: CCE-GAD-FM-28    Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022    Página 6 de 62



- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*".
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice; (...) (iii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública (...); (iv) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (...) (vii) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de proponentes en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en el marco de sus competencias; y (viii) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Colombia Compra Eficiente deberá adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de contratación correspondiente **CCNEG-073-01-2023** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

### Cláusula 1 Definiciones



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 15 de



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02

Código: CCE-GAD-FM-28

Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 6 de 62

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo de definiciones y lo indicado en el proceso de selección. Estos términos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos escritos con mayúscula inicial deben ser comprendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos tienen el significado propio y según los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-073-01-2023**.

## **Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco de Precios**

El objeto del Acuerdo Marco corresponde a: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa y (ii) definir las condiciones para la contratación de la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

## **Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios**

El presente Acuerdo Marco de Precios es desarrollado para la adquisición de Dotación Escolar para dotar, principalmente, las instituciones Educativas de las Entidades Estatales del país de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional y los requerimientos (Fichas Técnicas) estipulados por la Secretaría de Educación Distrital (SED) y la Resolución 1349 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

Los bienes objeto de este Acuerdo Marco serán los delimitados por las especificaciones establecidas en el numeral 2.7 del Pliego de Condiciones y aquellos que como resultado de solicitudes de inclusión sean requeridos por las Entidades Estatales en la Operación Secundaria.

## **Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco de Precios**

Colombia Compra Eficiente deberá publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios una vez se acrediten los requisitos para su puesta en operación y se firme el Acta de Inicio.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado según lo previsto en la **Cláusula 10** del presente documento.

## **Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco de Precios**



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 16 de



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)



El valor del Acuerdo Marco es de **cero (0,00) pesos**.

### **Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora**

#### **Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:**

- 6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización del mismo, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización.
- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
  - Contrato
  - Catálogo
  - Simulador
  - Guía de utilización del acuerdo marco
  - Documentos del proceso de selección CCENEG-073-01-2023.
  - Ofertas de los proveedores
- 6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
- 6.5. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá



establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 5:00 PM de un día hábil.

- 6.6. Definir el presupuesto del que dispone para requerir el evento de cotización, para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien objeto del Acuerdo Marco, enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la misma lo siguiente:
- (i) Segmentos
  - (ii) Regiones
  - (iii) El ítem, es decir el Ambiente, conjunto y/o Producto.
  - (iv) Zona de entrega de la Dotación Escolar.
  - (v) Cantidad de cada Ítem.
  - (vi) Dirección donde debe realizarse la entrega de los Ítems.
  - (vii) Horario para recibir la Dotación Escolar
  - (viii) Nombre y cargo de la persona encargada de recibir la Dotación Escolar.
  - (ix) El Presupuesto Oficial para el bien y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
  - (x) Los demás campos requeridos en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.7. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por cinco (5) días hábiles antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.
- 6.8. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.



En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

- 6.9. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.10. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
- 6.11. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.
- 6.12. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.



- 6.13. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.14. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:
- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
  - (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
  - (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
  - (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.
- 6.15. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.16. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de compra.





La Orden de Compra debe incluir todos los bienes de Dotación Escolar de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

- 6.17. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes de Dotación Escolar requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.
- 6.18. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.
- 6.19. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
- 6.20. Suscribir una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y se tenga el registro presupuestal el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Este documento debe establecer como mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar; (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega; (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, que será establecido mediante un cronograma de trabajo; (v) firma del supervisor de la Orden de Compra; (vi) firma del Proveedor; (vii) especificaciones del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.
- 6.21. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la entrega de los bienes de Dotación Escolar en la Entidad Compradora.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Página 10 de 62

- 6.22. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) que los bienes de Dotación Escolar cumplen con las especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso que hacen parte integral del mismo, (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación debe ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) suscribir el Acta de Inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento y sea expedido el respectivo registro presupuestal (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor debe finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.23. La Entidad Compradora deberá garantizar que cuenta con las condiciones necesarias para la correcta instalación de los equipos electrodomésticos como estufas y equipos de refrigeración y mesón con poceta y demás elementos que requieran instalación in situ. En caso de que no se cuente con las condiciones para la instalación, el Establecimiento Educativo asumirá a cuenta propia con la instalación.
- 6.24. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.25. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.
- 6.26. La Entidad Compradora de los Bienes de Dotación Escolar del segmento 6 deberá tener en cuenta que la cobertura de dicho Segmento será únicamente en la ciudad de Bogotá, correspondiente a la ciudad de Bogotá.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Página 11 de 62



La Entidad Compradora podrá realizar visitas a las plantas de fabricación avaladas en el Acuerdo Marco de Precios publicadas en el Minisitio correspondiente, con el fin de verificar su funcionamiento y la debida fabricación de los bienes de Dotación Escolar.

- 6.27. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega como se muestra a continuación:

**a) Tiempos de entrega para los Ambientes de todos los Segmentos**

**Tabla 1 Tiempo de entrega de los Ambientes**

| Cantidad de Ambientes requeridos | Zonas               |                     |                     |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                  | Zona 1              | Zona 2              | Zona 3              |
| 1-15 Ambientes                   | 60 días calendario  | 70 días calendario  | 90 días calendario  |
| 16- 35 Ambientes                 | 70 días calendario  | 80 días calendario  | 100 días calendario |
| 36-60 Ambientes                  | 80 días calendario  | 90 días calendario  | 110 días calendario |
| 61-85 Ambientes                  | 90 días calendario  | 100 días calendario | 120 días calendario |
| 86 - 110 Ambientes               | 90 días calendario  | 120 días calendario | 150 días calendario |
| Más de 110 Ambientes             | 120 días calendario | 150 días calendario | 180 días calendario |

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MEN.

**(b) Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 1 y Segmento 6**

**Tiempos de entrega de los productos del Segmento 1**

| Cantidad de Productos requeridos | Zonas               |                     |                     |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                  | Zona 1              | Zona 2              | Zona 3              |
| 1-400 Productos                  | 60 días calendario  | 70 días calendario  | 90 días calendario  |
| 401 - 2.000 Productos            | 70 días calendario  | 80 días calendario  | 100 días calendario |
| 2.001 - 4.000 Productos          | 80 días calendario  | 90 días calendario  | 110 días calendario |
| 4.001- 6000 Productos            | 90 días calendario  | 100 días calendario | 120 días calendario |
| 6.001-8.000 Productos            | 90 días calendario  | 120 días calendario | 150 días calendario |
| Más de 8.000 Productos           | 120 días calendario | 150 días calendario | 180 días calendario |

**Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 6**

| Cantidad de Productos requeridos | Zonas               |
|----------------------------------|---------------------|
|                                  | Zona 1              |
| 1-400 Productos                  | 60 días calendario  |
| 401 - 2.000 Productos            | 70 días calendario  |
| 2.001 - 4.000 Productos          | 80 días calendario  |
| 4.001- 6000 Productos            | 90 días calendario  |
| 6.001-8.000 Productos            | 90 días calendario  |
| Más de 8.000 Productos           | 120 días calendario |

Página 12 de 62





**Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7**

| Cantidad de Productos requeridos | Zonas               |                     |                     |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                  | Zona 1              | Zona 2              | Zona 3              |
| 1-10 Productos                   | 60 días calendario  | 70 días calendario  | 90 días calendario  |
| 11-30 Productos                  | 70 días calendario  | 80 días calendario  | 100 días calendario |
| 31-50 Productos                  | 80 días calendario  | 90 días calendario  | 110 días calendario |
| 51 y 70 Productos                | 90 días calendario  | 100 días calendario | 120 días calendario |
| 71 y 100 Productos               | 90 días calendario  | 120 días calendario | 150 días calendario |
| Más de 100 Productos             | 110 días calendario | 150 días calendario | 170 días calendario |

**(c) Tiempo de entrega de los Conjuntos de los Segmentos 1,2 y 5.**
**Tiempos de entrega de los Conjuntos del Segmento 1**

| Cantidad de Conjuntos requeridos | Zonas               |                     |                     |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                  | Zona 1              | Zona 2              | Zona 3              |
| 1 - 300 Conjuntos                | 60 días calendario  | 70 días calendario  | 90 días calendario  |
| 301 - 900 Conjuntos              | 70 días calendario  | 80 días calendario  | 100 días calendario |
| 901 - 1.500 Conjuntos            | 80 días calendario  | 90 días calendario  | 110 días calendario |
| 1.501 - 3.000 Conjuntos          | 90 días calendario  | 100 días calendario | 120 días calendario |
| 3.001 - 4.000 Conjuntos          | 90 días calendario  | 120 días calendario | 150 días calendario |
| Más de 4.000 Conjuntos           | 120 días calendario | 150 días calendario | 180 días calendario |

**Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmento 2 y 5**

| Cantidad de Conjuntos requeridos | Zonas               |                     |                     |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                  | Zona 1              | Zona 2              | Zona 3              |
| 1 - 50 Conjuntos                 | 60 días calendario  | 70 días calendario  | 90 días calendario  |
| 51 - 100 Conjuntos               | 70 días calendario  | 80 días calendario  | 100 días calendario |
| 101 - 500 Conjuntos              | 80 días calendario  | 90 días calendario  | 110 días calendario |
| 501 - 1.000 Conjuntos            | 90 días calendario  | 100 días calendario | 120 días calendario |
| 1.001 - 1.500 Conjuntos          | 90 días calendario  | 120 días calendario | 150 días calendario |
| Más de 1.500 Conjuntos           | 110 días calendario | 150 días calendario | 170 días calendario |

El tiempo de entrega de los bienes de Dotación Escolar empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio entre LAS partes. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.

- 6.28 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora.



**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y [NOMBRE DE LOS PROVEEDORES].**

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-28

**VERSIÓN:** 02 del 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 6.29. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 6.30. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 6.31. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.
- 6.32. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.33. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
- 6.34. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.35. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 6.36. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 6.37. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02

Código: CCE-GAD-FM-28

Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 14 de 62

- 6.38. La Entidad Compradora una vez expido el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.39. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.40. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.41. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.
- 6.42. Verificar durante la entrega de los Bienes de Dotación Escolar que el proveedor mantenga las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por conceptos de: (i) Mantener un correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar Amigable con el medio ambiente o material reciclable; (ii) Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados; (iii) Encadenamiento productivo y demás aspectos contemplados en el Pliego de Condiciones; el administrador verificará semestralmente que se cumplan con estos requisitos solicitando los documentos que considere pertinentes. La entidad compradora solo podrá adjudicar al proveedor con fundamento en los valores que no excedan el precio máximo definido en la Cláusula 9. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo y así serán adjudicados, sin perjuicio del inicio del proceso por incumplimiento a que haya lugar.

## **Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores**

### **Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:**

- 7.1. Participar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en el que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad





Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en (5) cinco eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera **NO cotización**, procederá la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 17 y 18. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del Acuerdo Marco de Precios la no cotización por parte del Proveedor.

- 7.2. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora según la Cláusula 19.
- 7.3. Cotizar los bienes de Dotación Escolar seleccionados por la Entidad Compradora con precios que no excedan el precio máximo definido en la Cláusula 9. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo.
- 7.4. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.5. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
- 7.6. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad<sup>2</sup> y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con 4 (cuatro) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.

<sup>2</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas> o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.



- 7.7. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
- 7.8. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
- 7.9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 7.10. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes de Dotación Escolar por mora de la Entidad Compradora.
- 7.11. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 7.12. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas y/o prestación del servicio para cada segmento en la que se encuentre adjudicado.
- 7.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 7.14. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecido en un desempate.
- 7.15. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente.
- 7.16. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.17. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente





podrá solicitar información acerca de dicho informe, los cuales deben entregar en un término de 5 (cinco) días hábiles.

- 7.18 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda adquirir los bienes de Dotación Escolar por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso.
- 7.19 Informar a Colombia Compra Eficiente si la Entidad Compradora está en mora del pago de facturas en los términos establecidos en la Cláusula 11.
- 7.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 26, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al cambio.
- 7.21 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
- 7.22 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.23 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 15.
- 7.24 Informar por escrito al asegurador que expida la garantía acerca de cualquier modificación del Acuerdo Marco de Precios, y mantener actualizada la garantía.
- 7.25 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los (cinco) 5 días hábiles siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.
- 7.26 Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación del mismo, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.

**Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:**

- 7.27 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 15.
- 7.28 El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Zona de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Conjuntos o Productos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.
- 7.29 Una vez aprobada la garantía única de cumplimiento y se tenga el registro presupuestal, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. La cual podrá contener: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes en su respectivo anexo. El acta de inicio se podrá suscribir según formato establecido por cada Entidad.

El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir

Página 19 de 62



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)



del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciaran a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.

- 7.30 En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los bienes de Dotación Escolar con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 12.
- 7.31 Entregar los bienes de Dotación Escolar en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos. Los Bienes de Dotación Escolar del Segmento 6 tienen cobertura únicamente en la ciudad de Bogotá.
- 7.32 En el evento que la Entidad no cuente con las condiciones necesarias para la instalación de los equipos electrodomésticos como estufas y equipos de refrigeración y mesón con poceta y demás elementos que requieran instalación in situ, el proveedor deberá dejar constancia de la entrega, precisando las dificultades presentadas para la instalación, a través de la respectiva acta firmada por las partes.

El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional distribuida a partir de Regiones, en este sentido el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Conjuntos o Productos de los Segmentos en cualquier lugar definido por la Entidad Compradora dentro de la Región de participación, de acuerdo con las Zonas planteadas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional.

#### a) Tiempos de entrega para los Ambientes de todos los Segmentos

##### Tiempo de entrega de los Ambientes

| Cantidad de Ambientes requeridos | Regiones           |                    |                     |
|----------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
|                                  | Región 1           | Región 2           | Región 3            |
| 1-15 Ambientes                   | 60 días calendario | 70 días calendario | 90 días calendario  |
| 16- 35 Ambientes                 | 70 días calendario | 80 días calendario | 100 días calendario |
| 36-60 Ambientes                  | 80 días calendario | 90 días calendario | 110 días calendario |

Página 20 de 62



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)



|                      |                     |                     |                     |
|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 61-85 Ambientes      | 90 días calendario  | 100 días calendario | 120 días calendario |
| 86 - 110 Ambientes   | 90 días calendario  | 120 días calendario | 150 días calendario |
| Más de 110 Ambientes | 120 días calendario | 150 días calendario | 180 días calendario |

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MEN.

**(b) Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 1 y Segmento 6**

**Tiempos de entrega de los productos del Segmento 1**

| Cantidad de Productos requeridos | Zonas               |                     |                     |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                  | Zona 1              | Zona 2              | Zona 3              |
| 1-400 Productos                  | 60 días calendario  | 70 días calendario  | 90 días calendario  |
| 401 - 2.000 Productos            | 70 días calendario  | 80 días calendario  | 100 días calendario |
| 2.001 - 4.000 Productos          | 80 días calendario  | 90 días calendario  | 110 días calendario |
| 4.001- 6000 Productos            | 90 días calendario  | 100 días calendario | 120 días calendario |
| 6.001-8.000 Productos            | 90 días calendario  | 120 días calendario | 150 días calendario |
| Más de 8.000 Productos           | 120 días calendario | 150 días calendario | 180 días calendario |

**Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 6**

| Cantidad de Productos requeridos | Regiones            |
|----------------------------------|---------------------|
|                                  | Región 1            |
| 1-400 Productos                  | 60 días calendario  |
| 401 - 2.000 Productos            | 70 días calendario  |
| 2.001 - 4.000 Productos          | 80 días calendario  |
| 4.001- 6000 Productos            | 90 días calendario  |
| 6.001-8.000 Productos            | 90 días calendario  |
| Más de 8.000 Productos           | 120 días calendario |

**Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7**

| Cantidad de Productos requeridos | Regiones            |                     |                     |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                  | Región 1            | Región 2            | Región 3            |
| 1-10 Productos                   | 60 días calendario  | 70 días calendario  | 90 días calendario  |
| 11-30 Productos                  | 70 días calendario  | 80 días calendario  | 100 días calendario |
| 31-50 Productos                  | 80 días calendario  | 90 días calendario  | 110 días calendario |
| 51 y 70 Productos                | 90 días calendario  | 100 días calendario | 120 días calendario |
| 71 y 100 Productos               | 90 días calendario  | 120 días calendario | 150 días calendario |
| Más de 100 Productos             | 110 días calendario | 150 días calendario | 170 días calendario |

**(e) Tiempo de entrega de los Conjuntos de los Segmentos 1,2 y 5.**

**Tiempos de entrega de los Conjuntos del Segmento 1**

| Cantidad de Conjuntos requeridos | Regiones           |                     |                     |
|----------------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
|                                  | Región 1           | Región 2            | Región 3            |
| 1 - 300 Conjuntos                | 60 días calendario | 70 días calendario  | 90 días calendario  |
| 301 - 900 Conjuntos              | 70 días calendario | 80 días calendario  | 100 días calendario |
| 901 - 1.500 Conjuntos            | 80 días calendario | 90 días calendario  | 110 días calendario |
| 1.501 - 3.000 Conjuntos          | 90 días calendario | 100 días calendario | 120 días calendario |

Página 21 de 62



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

84



| Cantidad de Conjuntos requeridos | Regiones            |                     |                     |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                  | Región 1            | Región 2            | Región 3            |
| 3.001 - 4.000 Conjuntos          | 90 días calendario  | 120 días calendario | 150 días calendario |
| Más de 4.000 Conjuntos           | 120 días calendario | 150 días calendario | 180 días calendario |

#### Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmento 2 y 5

| Cantidad de Conjuntos requeridos | Regiones            |                     |                     |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                  | Región 1            | Región 2            | Región 3            |
| 1 - 50 Conjuntos                 | 60 días calendario  | 70 días calendario  | 90 días calendario  |
| 51 - 100 Conjuntos               | 70 días calendario  | 80 días calendario  | 100 días calendario |
| 101 - 500 Conjuntos              | 80 días calendario  | 90 días calendario  | 110 días calendario |
| 501 - 1.000 Conjuntos            | 90 días calendario  | 100 días calendario | 120 días calendario |
| 1.001 - 1.500 Conjuntos          | 90 días calendario  | 120 días calendario | 150 días calendario |
| Más de 1.500 Conjuntos           | 110 días calendario | 150 días calendario | 170 días calendario |

El Proveedor debe realizar la Distribución de los bienes de Dotación Escolar de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Cuando estén en periodo de vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor, en el Acta de Inicio deben definir las condiciones de Distribución e Instalación y tiempos de entrega de la Dotación Escolar.

El tiempo de entrega de los bienes de Dotación Escolar empieza a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es firmada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED.

- 7.33 El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los Establecimientos Educativos o en lugar de entrega designado por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por Establecimiento Educativo. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Ambientes, Productos y/o Conjuntos requeridos para cada una de los Establecimientos Educativos.
- 7.34 Los retrasos en los tiempos de Distribución generan incumplimiento en los términos descritos en las cláusulas 17 y 18. El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación:



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Página 22 de 62



| Especificación                      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Distribución de la Dotación Escolar | La Dotación Escolar debe ser distribuida a tiempo. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben realizar la Distribución de la Dotación Escolar teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 7 o en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cumplimiento de los tiempos establecidos en la Cláusula 7 teniendo en cuenta las estipulaciones que contemplan los tiempos de entrega del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Calidad de la Dotación Escolar      | Los Proveedores del Acuerdo Marco deben garantizar que La Dotación Escolar distribuida no debe tener rayones, defectos o golpes, debe ser completamente funcional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | La Dotación Escolar distribuida no debe tener rayones, defectos o golpes. El Proveedor debe reponer todos los Productos defectuosos en la mitad de los tiempos establecidos en la Cláusula 7                                                                                                                                                                                                                                              |
| Marcación de la Dotación Escolar    | La Dotación Escolar debe estar marcada cuando corresponda, mínimo con la siguiente información: nombre de Proveedor en Colombia, dirección de Proveedor en Colombia, ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, año de entrega de la Dotación Escolar y tiempo de la garantía de la Dotación Escolar.<br><br>La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional implementado en el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional – MEN.<br>Para el Segmento 6 la marcación de la Dotación escolar debe contener: (i) slogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato. | Los Bienes deben estar marcados conforme a los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN.<br><br>Colombia Compra Eficiente aclara que algunos elementos vienen empacados por defecto; como ejemplo la marcación para el Menaje de comedor debe estar enunciada en el Manual de Uso y Mantenimiento, puesto que no es posible marcar uno a uno los Bienes requeridos (Entiéndase platos, tenedores, vasos, etc) |





|                    |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empaque y embalaje | La Dotación Escolar debe estar empackada y embalada según el Manual de Dotaciones del MEN vigente. | La Entidad Verificará durante la entrega de los Bienes de Dotación Escolar que el proveedor mantenga las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por conceptos de: (i) Mantener un correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar amigable con el medio ambiente o material reciclable. |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                    |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instalación | La Dotación Escolar debe quedar instalada en el Establecimiento Educativo o lugar de entrega. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje de entrega. | El 100% de los Productos deben cumplir con los requerimientos de Instalación, una vez realizada la entrega de la Dotación Escolar. |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- 7.35 Realizar el cobro de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.
- 7.36 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 7.37 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 7.38 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.39 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.40 Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que sea colocada.



- 7.41 Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.
- 7.42 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 7.43 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.44 Realizar las acciones necesarias a lograr el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar cualquier tipo de virus o enfermedades que se propaguen. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará y quienes prestarán el respectivo servicio.
- 7.45 El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.46 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.47 Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.





- 7.48 Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.
- 7.49 Garantizar el cumplimiento de los planes presentados con la oferta e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
- 7.50 Mantener actualizada durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra la certificación o autorización de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera, frente al Segmento 6.
- 7.51 Mantener actualizado durante la vigencia del Acuerdo Marco y ejecución de las órdenes de compra el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente, para el Segmento 6, según la normatividad vigente aplicable.
- 7.52 Remitir a Colombia Compra Eficiente cada año los certificados que acreditan la calidad y originalidad de los insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electroestática. El proponente podrá cambiar al distribuidor o proveedor de los insumos durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
- 7.53 Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.
- 7.54 Cumplir con los tiempos de Distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.

- 7.55 En caso de Fuerza Mayor, Caso Fortuito, circunstancias de orden público o causas imputables a la Entidad Compradora que impidan al proveedor la entrega o Instalación de la Dotación Escolar en el lugar de destino, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobrecostos asumidos debidamente justificados, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora.
- 7.56 Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los lugares de entrega.
- 7.57 El proveedor debe encargarse de un correcto proceso de embalaje de los bienes de dotación escolar entregados de acuerdo con las características propias de este, las cuales deben ser la protección de elementos durante el transporte; el correcto almacenamiento de los productos; identificación de las características del producto; su manipulación entre otras, disminuyendo el riesgo de daño o pérdida de estos. Así mismo, debe empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones del MEN.
- 7.58 Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar en los casos que aplique; y (d) eliminación del embalaje de entrega.
- 7.59 Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años, y un (1) año para el segmento 4.
- 7.60 Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada una de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.
- 7.61 Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii)





ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN.

Para el Segmento 6, la marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato. Es importante aclarar que dicha marcación no aplica para el segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina.

- 7.62 Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en el numeral 7.32 de la Clausula 7.
- 7.63 Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN.
- 7.64 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.
- 7.65 Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión a la ejecución de la Orden de Compra y las condiciones particulares de entrega que ocurran en la Zona de entrega de la Dotación Escolar.
- 7.66 En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla

el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.

- 7.67 Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por las Entidades Compradoras definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas; Para los demás Segmentos el termino de entrega de las muestras será de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.
- 7.68 El Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los Bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico y las respectivas pruebas de resistencia.
- 7.69 El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles a partir de las observaciones presentadas por parte del supervisor para realizar los cambios a las muestras solicitadas para el Segmento 6; si trascurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la SED dicha aprobación quedará en los documentos definidos por la misma, en la cual se dejará constancia de las observaciones a que haya lugar, a través de la respectiva acta suscrita entre el supervisor y el representante legal del Proveedor.
- 7.70 Las muestras para los distintos Segmentos deberán ser aprobadas por la Entidad Compradora de conformidad con las especificaciones y Fichas Técnicas dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones. En ninguna circunstancia las Entidades Compradoras podrán modificar o solicitar especificaciones técnicas distintas a las definidas en los Documentos del Proceso para la aprobación de muestras.
- 7.71 En caso de presentarse la no aprobación de las muestras, el proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor en la revisión de las mismas; si trascurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la entidad, se dejará constancia mediante acta suscrita por las partes de las observaciones e inconformidades encontradas. En todo caso, el proveedor deberá entregar



las muestras de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas solicitadas y definidas en los documentos del proceso.

- 7.72 En el acta de aprobación de muestras, deberán establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marcación y los bienes que no, con el fin de evitar afectación en su funcionamiento o por su forma.
- 7.73 Acreditar que los Bienes del Segmento 4 sujetos al Etiquetado Energético Colombiano entregados como Dotación Escolar cuentan con la Etiqueta de Eficiencia Energética de que trata la Resolución 41012 de 2015.
- 7.74 En caso de que, por razones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente justificadas y demostradas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario.

Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos los expresados en la siguiente tabla de acuerdo con lo establecido en el estudio de los documentos previos y teniendo como base el valor de los Bienes a entregar:

Tabla Porcentajes para cálculo de sobrecostos

| Zona   | Porcentaje   |
|--------|--------------|
| Zona 1 | Hasta el 10% |
| Zona 2 | Hasta el 15% |
| Zona 3 | Hasta el 20% |

En todo caso, para que presente el sobrecosto asumido por el Proveedor deberán las partes agotar los medios suficientes a través de los diferentes canales de comunicación que eviten que esta situación se presente.

- 7.75 Mantener las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por los conceptos de: (i) Mantener el correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar Amigable con el medio ambiente o material reciclable; (ii) Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados y (iii) encadenamiento productivo y demás aspectos



contemplados en el Pliego de Condiciones; el administrador verificará semestralmente que se cumplan con estos requisitos solicitando los documentos que considere pertinentes.

- 7.76 Mantener la relación comercial con los aliados para el encadenamiento productivo que dieron puntaje durante la Operación Principal. Para el efecto, el Proveedor deberá acreditar la participación del aliado para el encadenamiento productivo en al menos dos (2) órdenes de compra al año durante la vigencia del Acuerdo Marco.

En caso de que el Proveedor no haya tenido órdenes de compra en el año o menos de cuatro (4) en el segmento y región durante esa vigencia, no estará obligado a presentar la acreditación de la participación del aliado para el encadenamiento productivo. El proponente podrá cambiar al aliado para el encadenamiento productivo durante la vigencia del Acuerdo Marco, siempre que éste cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para este efecto deberá allegar a Colombia Compra Eficiente la documentación acreditada en la Operación Principal para su aprobación.

El Proveedor deberá reportar a Colombia Compra Eficiente el seguimiento a este criterio durante la Operación Secundaria de forma semestral a partir de la fecha de inicio de ejecución del Acuerdo Marco con lo siguiente: (i) el valor correspondiente al porcentaje pactado que será pagado por el proveedor al aliado del encadenamiento productivo, y (ii) el número de la orden de compra que será ejecutada.

**Nota 1:** Ningún aliado para el encadenamiento productivo debe estar inmerso en algún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar. Así mismo, no podrá encontrarse en conflicto de intereses.

**Nota 2:** En todo caso el proveedor del Acuerdo Marco de Precios será responsable de las actuaciones u omisiones del aliado para el encadenamiento productivo dentro de la ejecución de las órdenes de compra.

- 7.77 Cumplir con las especificaciones y fichas técnicas para la entrega de los bienes de Dotación Escolar establecidas en los Documentos del Proceso.
- 7.78 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.





- 7.79 Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, en el plazo fijado por estas.
- 7.80 Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la Orden de Compra.
- 7.81 Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.
- 7.82 Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.83 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.84 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximo permitidos calculados con el procedimiento definido en la Cláusula 9. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 7.85 Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.
- 7.86 El Proveedor estará obligado a solicitar a Colombia Compra Eficiente la actualización de la planta de fabricación aprobada en la Operación Principal Para realizar esta solicitud, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 4.4.2.- Visita en Sitio del Pliego de Condiciones.

Una vez realizada dicha evaluación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de 10 días hábiles para aceptar o rechazar la nueva planta de fabricación.

Si superado el término anterior, la nueva planta de fabricación no cumple con las especificaciones requeridas, Colombia Compra Eficiente de forma preventiva suspenderá al proveedor del Catálogo hasta que cumpla con lo requerido.

De realizarse un cambio en la Planta de Fabricación en la Operación Secundaria por parte del proveedor, este deberá garantizar su calidad de

propietario, arrendatario, o bajo modalidad de leasing, de conformidad con las condiciones previstas en el numeral 4.6.24 del Pliego de Condiciones.

- 7.87 En el evento de existir un caso fortuito o fuerza mayor para la producción de un bien durante la ejecución de una Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá llevar a cabo el estudio para cambiar la planta de fabricación para el Producto afectado en la Orden de Compra
- 7.88 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

### **Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente tiene a cargo la administración del Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 8.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión o el procedimiento establecido para tal fin.
- 8.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.3 Aprobar la garantía única de cumplimiento constituida por parte de los proveedores para amparar las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios.
- 8.4 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y a los Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 8.5 Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 8.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en la cláusula 10. Actualizaciones del catálogo.
- 8.7 Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión:

02

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 33 de 62



- 8.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 8.9. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre sus Obligaciones Generales.
- 8.10. Revisar las solicitudes de actualización de catálogo que hagan los proveedores, para lo cual tendrá quince (15) días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 8.11. Absolver las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y a los Proveedores.
- 8.12. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en las Cláusulas 6 y 7.
- 8.13. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 8.14. Requerir a los proveedores para que alleguen la información y los documentos soporte en relación con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al proveedor mínimo cada seis (6) meses durante la ejecución del Acuerdo Marco.
- 8.15. Colombia Compra Eficiente realizará el seguimiento a este criterio durante la Operación Secundaria solicitando al proveedor de forma semestral a partir de la fecha de inicio de ejecución del Acuerdo Marco lo siguiente: (i) el valor correspondiente al porcentaje pactado que será pagado por el proveedor al aliado del encadenamiento productivo, y (ii) el número de la orden de compra que será ejecutada.
- 8.16. Como medida precautoria y con fin de proteger y garantizar el cumplimiento del objeto del Acuerdo Marco, las partes convienen que la



Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá de manera temporal suspender a los proveedores que incurran en las siguientes situaciones:

- En el evento en el que un proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que Colombia Compra Eficiente suspenda del Catálogo al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.
- Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando este notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o en cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con las condiciones informadas por parte del proveedor.
- Si superado el término de aceptación o rechazo por parte de Colombia Compra Eficiente para que el proveedor actualice la nueva planta de fabricación y esta no cumple con las especificaciones requeridas, Colombia Compra Eficiente de forma preventiva suspenderá al proveedor del Catálogo hasta que cumpla con lo requerido.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

### **Procedimiento de Suspensión.**

En caso de que la Agencia Nacional de Contratación Pública, tenga conocimiento de la ocurrencia de las circunstancias descritas previamente que puedan conllevar a la suspensión del proveedor, se procederá de la siguiente forma:

1. Se requerirá al proveedor mediante notificación al correo electrónico que haya proporcionado en el Acuerdo Marco de Precios para comunicaciones, con el fin de que rinda las explicaciones y justificaciones a



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)



que haya lugar por escrito; lo cual deberá realizar en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento.

2. Después de transcurrido el término de 5 días hábiles previamente descrito, Colombia Compra Eficiente analizará las argumentaciones presentadas, para lo cual convocará al supervisor del instrumento y a la parte técnica correspondiente con el fin de establecer la procedencia o no de la suspensión del proveedor. En caso de que se requiera la verificación de los hechos mediante la práctica de algún medio probatorio, Colombia Compra Eficiente procederá a realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones realizadas por el proveedor.
3. Una vez Colombia Compra Eficiente analice las circunstancias que pueden conllevar o no a la suspensión del proveedor procederá a emitir el pronunciamiento respectivo el cual será notificado al proveedor al correo electrónico correspondiente, para que se pronuncie frente a la decisión tomada, lo cual deberá realizar en un término máximo de tres (3) días hábiles.
4. Posteriormente y una vez se reciba el pronunciamiento del proveedor se procederá a tomar una decisión definitiva, que será comunicada a este mediante notificación al correo electrónico proporcionado para las comunicaciones.
5. Si la decisión es la suspensión temporal, se procederá a hacerla efectiva realizando las acciones a que haya lugar.
6. La suspensión solo será procedente mientras persistan las circunstancias o causales que dieron origen a la misma.

### **Cláusula 9 Precio de los bienes de Dotación Escolar**

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras la Dotación Escolar al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización para cada Ambiente, Producto y/o Conjunto de la siguiente manera:



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 36 de 62



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02

Código: CCE-GAD-FM-28

Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 36 de 62

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para suministrar la Dotación Escolar y todos los costos asociados al transporte y entrega de los Bienes de Dotación Escolar, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes.

La Entidad Compradora para la determinación del precio máximo del bien aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

*P*: Es el precio máximo del bien antes de IVA y demás gravámenes.

*Pbs*: Es el precio del bien en el Catálogo

*G*: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada bien de Dotación Escolar incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para la entrega de los bienes de Dotación Escolar. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

### **Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo**

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar los precios del Catálogo hasta el tercer (3) día hábil de cada trimestre. Para el efecto, el



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión: 02

Código: CCE-GAD-FM-28

Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 37 de 62



Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el minisio del



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 38 de 62



**WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**

|          |    |         |               |        |                          |                 |
|----------|----|---------|---------------|--------|--------------------------|-----------------|
| Versión: | 02 | Código: | CCE-GAD-FM-28 | Fecha: | 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | Página 37 de 62 |
|----------|----|---------|---------------|--------|--------------------------|-----------------|

Acuerdo Marco y seguir el procedimiento enunciado a continuación. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente las siguientes modificaciones:

### **10.1 Solicitudes de actualización de precio**

Los proveedores pueden solicitar la modificación de precios de acuerdo con los siguientes escenarios:

a) El Proveedor puede solicitar modificar el precio de un Bien en caso de cambios en la regulación tributaria que afecten directamente el precio del Bien. El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del Bien, adjuntando los medios probatorios que sean sustento a su solicitud. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

(b) Variación en los precios de los insumos principales. El Proveedor puede solicitar semestralmente actualizaciones en los precios del Catálogo si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) en el valor de: (i) el precio de la lámina cold rolled; (ii) el precio del plástico; o (iii) el precio de la madera; (iv) el precio de los insumos principales como son pintura, soldadura, tornillería, remaches entre otros.

Para realizar esta solicitud, el Proveedor debe diligenciar el formato establecido por Colombia Compra Eficiente y anexar las facturas de los proveedores de los insumos principales enunciados anteriormente, con una vigencia de hasta seis (6) meses, en las que se verifique la variación (incremento) del precio de los insumos. Las facturas presentadas para cada insumo deben ser expedidas por el mismo emisor (distribuidor o proveedor). Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o notificando la inclusión en la actualización en el Catálogo.

Si hay modificaciones de los precios de Dotación Escolar del Catálogo por variación de precios de los insumos principales, el referente para la siguiente verificación será el precio del insumo en el último ajuste.





Las modificaciones en los precios del Catálogo en virtud de la cláusula 10.1 sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

## 10.2 Inclusión de los Bienes

Colombia Compra Eficiente, solo actualizará el catálogo cada seis (6) meses por concepto de inclusión de bienes contados a partir de la entrada en ejecución del Acuerdo Marco de Precios. Durante el primer trimestre de este período de actualización, las Entidades compradoras podrán solicitar la inclusión de nuevos productos en el catálogo.

Las Entidades deberán radicar la solicitud por escrito a Colombia Compra Eficiente, en la cual se detalle toda la información técnica del bien o los bienes a incluir y su justificación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente junto con el Ministerio de Educación Nacional analizarán la solicitud en los tres (3) meses posteriores al periodo establecido anteriormente y emitirán por escrito un concepto con la decisión una vez verificado el cumplimiento de los siguientes parámetros:

-Que los Bienes de Dotación Escolar se enmarquen en el objeto del Acuerdo Marco de Precios y contengan especificaciones técnicas similares o afines a los Segmentos donde se pretenden incluir, de acuerdo con lo establecido en la normatividad del Ministerio de Educación Nacional - MEN para Dotaciones Escolares.

-No estar incluido dentro de una patente industrial o marca registrada que no permita su fabricación a nivel nacional por cualquier proveedor del Acuerdo Marco, según el Segmento específico al que va dirigido.

-Contener una ficha técnica y diagrama específico que permita su estudio y análisis desde el punto de vista técnico.

-Que dos (2) o más fabricantes en el mercado puedan proveerlo.

***Nota. No se podrán adicionar al Acuerdo Marco de Precios más del 10% del total de elementos que componen el Segmento.***

Una vez Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional verifiquen el cumplimiento de los parámetros establecidos, la Agencia aplicará el siguiente procedimiento para la solicitud de Inclusión:

-Colombia Compra Eficiente solicitará a los proveedores del Segmento al que pertenecen los bienes objeto de inclusión, que coticen estos bienes de acuerdo con la región en que hayan sido adjudicados, quienes deberán dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud.

-Colombia Compra Eficiente revisará la información suministrada por los proveedores, analizando la pertinencia de fijar un precio máximo para el bien. Si el precio propuesto por el proveedor es superior a dicho precio establecido, se le consultará si está dispuesto a agregar el producto a su catálogo a un precio igual o menor al precio máximo.

-Colombia Compra Eficiente incluirá los bienes solo en el caso en que todos los proveedores del segmento estén de acuerdo con la inclusión de los bienes dentro de sus catálogos a los precios cotizados o al precio máximo establecido según corresponda.

**Nota 1.** Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional pueden desistir de incluir los bienes si después de evaluar la información recibida lo consideran pertinente.

**Nota 2.** El análisis de la inclusión de un bien no asegura su aceptación, toda solicitud de inclusión debe ser revisada y emitido el concepto correspondiente por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de Colombia Compra Eficiente.

**Nota 3.** Si la inclusión es procedente luego del análisis anterior y en los tiempos establecidos, Colombia Compra Eficiente actualizará el catálogo y el simulador con los bienes que fueron incluidos.

**Nota 4.** Este procedimiento también es aplicable a solicitud de inclusión de bienes por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación del Distrito.





### 10.3 Exclusión o actualización de los Bienes

Para actualizar o modificar la Ficha Técnica de un Bien Colombia Compra Eficiente realizará la revisión y aprobación de la Ficha Técnica enviada por el MEN o la SED. Si el Bien hace parte del Manual de Dotaciones, el MEN debe definir la nueva Ficha Técnica. Si el Bien hace parte de la SED, esta debe definir la nueva Ficha Técnica remitiéndola a Colombia Compra Eficiente y en caso de ser procedente, Colombia Compra Eficiente enviará a validación y aprobación del MEN.

En caso de que Colombia Compra Eficiente acepte la actualización solicitada por el MEN o la SED, debe incluir el Bien con la nueva Ficha Técnica y excluir la Ficha Técnica anterior del Catálogo. Colombia Compra Eficiente debe: (i) establecer un precio máximo en el mercado el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (ii) solicitar a los Proveedores cotizar el valor del nuevo Bien. Los Proveedores deben responder a esta solicitud dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Una vez Colombia Compra Eficiente dé a conocer el precio máximo definido, los Proveedores que ofrecieron un precio mayor a éste pueden comunicar a Colombia Compra Eficiente en un plazo no mayor a siete (7) días calendario la aceptación de ofrecer el nuevo Bien con un precio menor o igual que el máximo definido por Colombia Compra Eficiente.

Si dos (2) o más de los Proveedores que suscribieron el Acuerdo Marco están en capacidad de ofrecer el nuevo Bien por un precio menor o igual al precio máximo establecido por Colombia Compra Eficiente, ésta debe ajustar el Catálogo incluyendo el nuevo Bien con los precios ofrecidos por cada uno de estos Proveedores. En caso contrario, Colombia Compra Eficiente puede repetir el procedimiento o desistir de incluir el nuevo Bien en el Catálogo. Para excluir un Bien del Catálogo Colombia Compra Eficiente debe evaluar la solicitud, y en caso de aceptarla debe notificar a los Proveedores su decisión de excluir el Bien del Catálogo y la justificación de su exclusión.

### 10.4 Actualización de Precios IPC

Colombia Compra Eficiente actualizará el precio de los Bienes de Dotación Escolar el quinto (5) día hábil de febrero de cada año, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas a las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios, a excepción de las órdenes de compra que se encuentren en ejecución una vez finalizada la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, esta actualización estará a cargo de la entidad compradora.

### 10.5 Actualización de Precios por TRM

Colombia Compra Eficiente debe revisar cada tres (3) meses la variación de la TRM. La primera revisión se realizará tres meses después de la puesta en operación del Acuerdo Marco de Precios en la TVEC, tomando como referencia la TRM del día del cierre del proceso. Si como consecuencia de esta revisión Colombia Compra Eficiente verifica una variación (positiva o negativa) en la TRM entre la fecha de cierre del Proceso de Contratación y la fecha de revisión superior al 10%, debe reajustar los precios de los Bienes de Dotación Escolar del Catálogo con el porcentaje de variación que arroje tal revisión.

Colombia Compra Eficiente debe repetir este procedimiento cada tres (3) meses. Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los Bienes del Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de cierre del proceso del Acuerdo Marco de Precios.

Las modificaciones en los precios del Catálogo por TRM sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

### 10.6 Cambios en la Regulación Tributaria

El Proveedor puede solicitar cada seis (6) meses durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios a Colombia Compra Eficiente actualizaciones en los precios de los Bienes de Dotación Escolar por cambios en la regulación tributaria debidamente soportados. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia



Compra Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio de los Servicios, rechazar la solicitud o solicitar más información.

### **Cláusula 11 Facturación y Pago**

El Proveedor debe facturar los bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada y documentada. Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no hará parte del mismo.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.



- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de entregar los Bienes de Dotación Escolar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **ocho (8) días hábiles** siguientes al pago efectivo.





En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes de Dotación Escolar efectivamente entregados.

Para el efecto del cálculo de los sobrecostos asumidos por el Proveedor en caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público debidamente probadas, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, se tendrán como porcentajes máximos de sobrecostos los expresados en la siguiente tabla de acuerdo con lo establecido en el estudio de los documentos previos y teniendo como base el valor de los Bienes a entregar:

Tabla Porcentajes para cálculo de sobrecostos

| Zona   | Porcentaje   |
|--------|--------------|
| Zona 1 | Hasta el 10% |
| Zona 2 | Hasta el 15% |
| Zona 3 | Hasta el 20% |

En todo caso, para que presente el sobrecosto asumido por el Proveedor deberán las partes agotar los medios suficientes a través de los diferentes canales de comunicación que eviten que esta situación se presente.

## **Cláusula 12 Plazo**

### **12.1 Plazo del Acuerdo Marco**

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco inicia una vez se verifique (i) la aprobación de las garantías por parte de Colombia Compra Eficiente; (ii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas mencionadas en esta estipulación, y (iii) la suscripción del Acta de Inicio o de la Orden de Inicio. El plazo de ejecución finaliza en la fecha en que finalice el plazo máximo para la ejecución de la última Orden de Compra, fecha a partir de la cual comienza el plazo para la liquidación del Acuerdo Marco.

Las condiciones suspensivas para el inicio del plazo de ejecución del Acuerdo Marco son: (i) que las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través de la Tienda Virtual del Estado



Colombiano estén desarrolladas y puestas a disposición de las Entidades Compradoras, (ii) que los documentos y guías que explican el funcionamiento del instrumento estén listos y publicados, (iii) que las capacitaciones respectivas a los proveedores se hayan impartido y (iv) que el Acuerdo Marco de Precios esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisito web en la página oficial de esta entidad. Una vez se cumplan estas condiciones, se realizará la suscripción del documento mediante el cual se oficializará el inicio de operación del Acuerdo Marco, bien sea una Acta de Inicio o de una Orden de Inicio. A partir de la definición de esta fecha, los proveedores deben actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del acuerdo marco.

Para efectos de esta estipulación, el Acta de Inicio corresponde al documento suscrito por Colombia Compra Eficiente y todos los Proveedores dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se verifiquen las condiciones mencionadas en el anterior párrafo. En caso de que transcurran lo mencionados diez (10) días sin que se hubiere suscrito el Acta de Inicio, Colombia Compra Eficiente podrá expedir unilateralmente una Orden de Inicio, que tendrá los mismos efectos de la suscripción del Acta de Inicio.

El plazo de ejecución es de dos (2) años a partir de la fecha del Acta u Orden de Inicio del Acuerdo Marco. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará en la fecha inicialmente establecida.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco. Si mínimo **DOS (2) Proveedores por Región del respectivo Segmento aceptan** la prórroga del Acuerdo Marco, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe terminar de manera anticipada un Segmento del Acuerdo Marco si menos de **dos (2)** de los Proveedores están en capacidad de entregar los Bienes de Dotación Escolar definidos para cada Segmento.



## 12.2. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a doce (12) meses. En estos casos, el Proveedor deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la **Cláusula 15**. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

### Cláusula 13 Cesión

## 13.1 Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden ceder su posición contractual a un tercero que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión.

El cedente únicamente podrá ceder su participación en los segmentos en los que se encuentre adjudicado. Si el proponente va a ceder su posición a un proveedor del Acuerdo Marco de Precios o a un tercero, este deberá acreditar las condiciones que en su momento fueron ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

## 13.2 Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del Acuerdo Marco.

El cedente únicamente podrá ceder su participación en los segmentos en los que el cesionario también está participando actualmente. Para ceder su posición, el

cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. La Entidad Compradora debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente para efectuar la cesión.

### 13.3. Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de ella, para lo cual debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras.

**Parágrafo 1:** No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

### Cláusula 14 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión, escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, deberá informarle a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y enviar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad con la nueva figura asociativa.

Colombia Compra Eficiente realizará la revisión del cambio societario con el fin de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco. Si no cumple con estas condiciones, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del catálogo hasta el momento en que acredite el cumplimiento de dichas condiciones.

Si como producto de una fusión o escisión, dos o más Proveedores de un Segmento crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor que haya recibido mayor puntaje en el proceso de selección. Si la fusión es por absorción entre Proveedores, Colombia Compra



Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguno de los cambios societarios descritos pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá exigir una garantía adicional a los Proveedores. El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 26.**

### **Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento**

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

#### **15.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente**

Los Proveedores que resulten adjudicatarios del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres **(3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato**, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| Amparo                    | Suficiencia                                                                                                                                                                 | Vigencia                                      |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | $\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{\$Valor estimado de Región X – Segmento 1}} = \frac{\text{No. de Proveedores adjudicados por Segmento 1 de la Región X} * [10\%]}{1}$ | Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más. |
|                           | $\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{\$Valor estimado de Región X – Segmento 2}} = \frac{\text{No. de Proveedores adjudicados por Segmento 2 de la Región X} * [10\%]}{1}$ |                                               |
|                           | $\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{\$Valor estimado de Región X – Segmento 3}} = \frac{\text{No. de Proveedores adjudicados por Segmento 3 de la Región X} * [10\%]}{1}$ |                                               |
|                           | $\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{\$Valor estimado de Región X – Segmento 4}} = \frac{\text{No. de Proveedores adjudicados por Segmento 4 de la Región X} * [10\%]}{1}$ |                                               |
|                           | $\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{\$Valor estimado de Región X – Segmento 5}} = \frac{\text{No. de Proveedores adjudicados por Segmento 5 de la Región X} * [10\%]}{1}$ |                                               |
|                           | $\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{\$Valor estimado Segmento 6}} = \frac{\text{No. de Proveedores adjudicados por Segmento 6} * [10\%]}{1}$                              |                                               |
|                           | $\frac{\text{Valor del amparo}}{\text{\$Valor estimado de Región X – Segmento 7}} = \frac{\text{No. de Proveedores adjudicados por Segmento 7 de la Región X} * [10\%]}{1}$ |                                               |

En el **Anexo 4 "Suficiencia de la Garantía a favor de CCE"** del Pliego de Condiciones, se detalla el valor del amparo para cada caso específico, de acuerdo con las Regiones y Segmento(s) a las que se presente.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número total de Proveedores adjudicados por Segmento al finalizar la adjudicación en el anexo y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato por cada región.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente se incluirá en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, tras la firma del Acuerdo Marco (que se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe revisar y aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.



En caso de prórroga del Acuerdo Marco, el proveedor debe ampliar la garantía de cumplimiento hasta el vencimiento de este y por un (1) año más, e incluirla en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato para su aprobación por parte de Colombia Compra Eficiente.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

### 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| Amparo                                                                     | Suficiencia                | Vigencia                                              |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                  | 10 % de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.  |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                            | 10 % de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales | 5% de la Orden de Compra   | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.   |

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los

amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

### **Cláusula 16 Declaratoria de Incumplimiento**

#### **16.1. Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente**

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter contractual fijado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 17** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 18**.

Para el cobro de la multa o cláusula penal, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011 y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

#### **16.2 Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras**

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter contractual determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 17** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 18**.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento administrativo sancionatorio de carácter contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así





mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

### **Cláusula 17 Multas**

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

#### **17.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a tres (3) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días, con excepción del numeral 7.1 de la cláusula 7, cuyo valor de la multa se liquidará bajo los siguientes parámetros:

**PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

#### **17.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras**

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la orden de compra y establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

**PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.



## **Cláusula 18 Cláusula Penal**

### **18.1 Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente**

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente y de manera definitiva las obligaciones generales establecidas en la **Cláusula 7** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, de manera proporcional, hasta por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. Su imposición se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Cuando el proveedor no haya cotizado de manera justificada en cinco (5) o más eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera **NO cotización**, la Agencia Nacional de Contratación Pública podrá hacer efectiva la cláusula penal hasta por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

**PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

### **18.2 Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora**

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas derivadas de la orden de compra y establecidas en la **Cláusula 7** del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra





que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

**PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

#### **Cláusula 19 Conflicto de Interés**

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 19.1 El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 19.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **tres (3) días hábiles** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 19.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor.



Los conflictos de intereses que ocurran por parte de la Entidad Compradora deben ser tramitados y resueltos siguiendo sus procedimientos internos para este efecto.

### **Cláusula 20 Independencia de los Proveedores**

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

### **Cláusula 21 Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien designe el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

### **Cláusula 22 Indemnidad**

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa imputable al Proveedor, las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Página 56 de 62





### **Cláusula 23 Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

La parte queda exonerada de responsabilidad de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

### **Cláusula 24 Confidencialidad**

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la firma y ejecución del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

### **Cláusula 25 Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

### **Cláusula 26 Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o de comunicación escrita, por correo físico o electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico [agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co](mailto:agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co) para notificar y comunicar lo relacionado con la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación.





|                                                  |                                                           |                                                   |                                                                     |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>PROVEEDOR 1: DOTAESCOL S.A.S</b>              |                                                           | <b>PROVEEDOR 2: JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS</b>       |                                                                     |
| Nombre:                                          | JAIME ALBERTO CADENA RIOS                                 | Nombre:                                           | JOSE SADY SUAVITA ROJAS                                             |
| Cargo:                                           | Representante legal                                       | Cargo:                                            | Representante legal                                                 |
| Dirección:                                       | CRA 13A N° 8 - 55 Ciudad MOSQUERA                         | Dirección:                                        | CRA 68ª No 39F-85 SUR Ciudad BOGOTA                                 |
| Teléfono:                                        | celular 318 6198444 - 3188068047                          | Teléfono:                                         | 3175024827 celular 3175024827                                       |
| Correo electrónico:                              | administrador@isoscele.com.co<br>gerencia@isoscele.com.co | Correo electrónico:                               | licitaciones@metalicassr.com                                        |
| <b>PROVEEDOR 3: INVERSIONES GUERFOR S.A.S</b>    |                                                           | <b>PROVEEDOR 4: MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A</b>     |                                                                     |
| Nombre:                                          | OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS                           | Nombre:                                           | JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO                                         |
| Cargo:                                           | Representante legal                                       | Cargo:                                            | Representante legal                                                 |
| Dirección:                                       | CALLE 60 A SUR No. 73 - 72 Ciudad BOGOTA D.C.             | Dirección:                                        | Medellín Km 6 Costado Sur - Vía Siberia Ciudad Tenjo - Cundinamarca |
| Teléfono:                                        | 3006176218 celular 3006176218                             | Teléfono:                                         | 316 412 0693 Celular 316 412 0693                                   |
| Correo electrónico:                              | licitaciones@imgcolombia.com.                             | Correo electrónico:                               | info@manufacturassumapaz.com                                        |
| <b>PROVEEDOR 5: UT CCE-MR-MP-2024</b>            |                                                           | <b>PROVEEDOR 6: MUMA S.A.S</b>                    |                                                                     |
| Nombre:                                          | JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA                               | Nombre:                                           | ALVARO JOSE DIAZ MEDINA                                             |
| Cargo:                                           | Representante legal                                       | Cargo:                                            | Representante legal                                                 |
| Dirección:                                       | CR 70 NO. 31-45 SUR Ciudad BOGOTA                         | Dirección:                                        | CALLE 80 SUR 52 12 Ciudad LA ESTRELLA                               |
| Teléfono:                                        | 4523081 celular 4523081                                   | Teléfono:                                         | 3114440511 celular 3114440511                                       |
| Correo electrónico:                              | licitaciones2@mueblesromero.net                           | Correo electrónico:                               | maleman@muma.co                                                     |
| <b>PROVEEDOR 7: GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS</b> |                                                           | <b>PROVEEDOR 8: KIEL SAS</b>                      |                                                                     |
| Nombre:                                          | GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS                              | Nombre:                                           | ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS                                          |
| Cargo:                                           | Representante legal                                       | Cargo:                                            | Representante legal                                                 |
| Dirección:                                       | Carrera 7a No. 25a - 74 Valledupar, Cesar                 | Dirección:                                        | CALLE 42 # 49-541 Ciudad PALMIRA                                    |
| Teléfono:                                        | 3157244537 celular 3158831301                             | Teléfono:                                         | 3154915738 Celular 3154915738                                       |
| Correo electrónico:                              | licitaciones@eleducador.com.co                            | Correo electrónico:                               | administrativo@kiel.com.co                                          |
| <b>PROVEEDOR 9: MANUFACTURAS EL LIDER SAS</b>    |                                                           | <b>PROVEEDOR 10: MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS</b> |                                                                     |
| Nombre:                                          | SANTIAGO URIBE RAMIREZ                                    | Nombre:                                           | NICOLAS LUCENA OSORIO                                               |
| Cargo:                                           | Representante legal                                       | Cargo:                                            | Representante legal                                                 |
| Dirección:                                       | Calle 65 A Sur 78 B 51 Ciudad Bogotá D. C.                | Dirección:                                        | Calle 65ª sur No. 78 b - 51 Ciudad BOGOTÁ                           |
| Teléfono:                                        | 318-885-2849 Celular 318-885-2849                         | Teléfono:                                         | 7795240 Celular 315 6143986                                         |
| Correo electrónico:                              | Licitaciones.ellider@gmail.com.                           | Correo electrónico:                               | mueblesescolareslucena@gmail.com                                    |



|                                                         |                                             |                                                                |                                                |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>PROVEEDOR 11: UT. DOTACIONES INDO-PROJECT</b>        |                                             | <b>PROVEEDOR 12: UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES TALE -INDU 2024</b> |                                                |
| Nombre:                                                 | EDWARD OSWALDO TORRES DIAZ                  | Nombre:                                                        | MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS                     |
| Cargo:                                                  | Representante legal                         | Cargo:                                                         | Representante legal                            |
| Dirección:                                              | CARRERA 74 A BIS #68-24                     | Dirección:                                                     | Calle 32ª No. 19- 22                           |
| Teléfono:                                               | 320 293 55511 – 601 516 5732                | Teléfono:                                                      | 321 2190181 07 Celular 321 2190181             |
| Correo electrónico:                                     | indosumsas@gmail.com – induorient@gmail.com | Correo electrónico:                                            | coordinacion.licitaciones@talentoco.com        |
| <b>PROVEEDOR 13: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A</b>       |                                             | <b>PROVEEDOR 14: COMERCIALIZADORA DINPRO SAS</b>               |                                                |
| Nombre:                                                 | RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS                  | Nombre:                                                        | SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMUDEZ                  |
| Cargo:                                                  | Representante legal                         | Cargo:                                                         | Representante legal                            |
| Dirección:                                              | Autopista sur No. 75 D – 47 Bogotá          | Dirección:                                                     | Calle 35 # 33-32 cabecera Ciudad Bucaramanga   |
| Teléfono:                                               | 7800050 - 3174411795                        | Teléfono:                                                      | 6328234 Celular 313 4703164                    |
| Correo electrónico:                                     | gerenciacomercial@industriascruz.com.co     | Correo electrónico:                                            | Comercializadora_dinpro@hotmail.com            |
| <b>PROVEEDOR 15: ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ</b>        |                                             | <b>PROVEEDOR 16: COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S</b>            |                                                |
| Nombre:                                                 | ANDRES FERNANDO MUNOZ LOPEZ                 | Nombre:                                                        | NARCISO RODRIGUEZ PINZON                       |
| Cargo:                                                  | Representante legal                         | Cargo:                                                         | Representante legal                            |
| Dirección:                                              | CALLE 7 No. 59-30 Oficina 101 Ciudad CALI   | Dirección:                                                     | Av CLI 53 No. 71-21 Ciudad Bogotá D.C.         |
| Teléfono:                                               | 602 3998023 Celular 315 6380611             | Teléfono:                                                      | 3125261927 celular 3125261927                  |
| Correo electrónico:                                     | analistanewtec@gmail.com                    | Correo electrónico:                                            | comercializadoravinarta@yahoo.es               |
| <b>PROVEEDOR 17: RAFAEL BEJARANO GUALDRON</b>           |                                             | <b>PROVEEDOR 18: TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.</b>             |                                                |
| Nombre:                                                 | RAFAEL BEJARANO GUALDRON                    | Nombre:                                                        | MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS                     |
| Cargo:                                                  | Representante legal                         | Cargo:                                                         | Representante legal                            |
| Dirección:                                              | CRA 15ª#5-45 Ciudad BUCARAMANGA             | Dirección:                                                     | Calle 32ª No. 19 – 22 Teusaquillo, Bogotá D.C. |
| Teléfono:                                               | 3174473002 celular 3174473002               | Teléfono:                                                      | 3212190181 celular 3212190181                  |
| Correo electrónico:                                     | SOLUEDUCATIVAS@GMAIL.COM                    | Correo electrónico:                                            | coordinacion.licitaciones@talentoco.com        |
| <b>PROVEEDOR 19: PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.</b> |                                             | <b>PROVEEDOR 20: SAFE TECH</b>                                 |                                                |
| Nombre:                                                 | JAIRO OSORIO CABALLERO                      | Nombre:                                                        | LUIS EDUARDO ESPINOSA SABOGAL                  |
| Cargo:                                                  | Representante legal                         | Cargo:                                                         | Representante legal                            |
| Dirección:                                              | AVENIDA LA ROSITA #24-80 Ciudad BUCARAMANGA | Dirección:                                                     | CARRERA 36 No. 63a-24 BOGOTA Ciudad BOGOTÁ     |
| Teléfono:                                               | (607) 6701515 Celular 3158708436            | Teléfono:                                                      | 3106737868 celular 3118506479 - 3106737868     |
| Correo electrónico:                                     | logistica@psicolombia.com                   | Correo electrónico:                                            | safetechcolombia@hotmail.com                   |



|                                                                      |                                                                |                                        |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>PROVEEDOR 21: UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION</b>         |                                                                | <b>PROVEEDOR 22: PEDRO PAEZ PINZON</b> |                                                   |
| Nombre:                                                              | CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ                                   | Nombre:                                | PEDRO PAEZ PINZON                                 |
| Cargo:                                                               | Representante legal                                            | Cargo:                                 | Representante legal                               |
| Dirección:                                                           | CRA 18 BIS 60 G 73 SUR Ciudad BOGOTÁ                           | Dirección:                             | CALLE 75A NO. 29A-02 Ciudad BOGOTÁ D.C            |
| Teléfono:                                                            | 6013929395 celular 3002027134                                  | Teléfono:                              | 318 243 4099 Celular (+57) 318 243 4099           |
| Correo electrónico:                                                  | utproyectandolaeducacion@gmail.com                             | Correo electrónico:                    | DIVISIONESPYP@GMAIL.COM                           |
| <b>PROVEEDOR 23: INMEMA S.A.</b>                                     |                                                                | <b>PROVEEDOR 24: LICCONT S.A.S.</b>    |                                                   |
| Nombre:                                                              | EDGARD SANCHEZ CORREDOR                                        | Nombre:                                | GERMAN ALONSO DIAZ DAVILA                         |
| Cargo:                                                               | Representante legal                                            | Cargo:                                 | Representante legal                               |
| Dirección:                                                           | Calle 23 A 25-59 Ciudad Bogotá                                 | Dirección:                             | Calle 8 No 79c-57 BRR Castilla Ciudad Bogotá D.C. |
| Teléfono:                                                            | 310 3224285 Celular 310 3224285                                | Teléfono:                              | 6019054962 celular 3118255639                     |
| Correo electrónico:                                                  | inmemaltda@yahoo.es                                            | Correo electrónico:                    | licitacionesliccont@gmail.com                     |
| <b>PROVEEDOR 25: DEICY BRAVO JOJOA</b>                               |                                                                | <b>PROVEEDOR 26: COLCONDI SAS</b>      |                                                   |
| Nombre:                                                              | DEICY BRAVO JOJOA                                              | Nombre:                                | IVAN ENRIQUE GRANADOS PULIDO                      |
| Cargo:                                                               | Representante legal                                            | Cargo:                                 | Representante legal                               |
| Dirección:                                                           | CL 16 N 12 40 Ciudad POPAYAN                                   | Dirección:                             | CARRERA 116 19ª-50 BODEGA 8 Ciudad BOGOTÁ         |
| Teléfono:                                                            | 8336070 celular 3206490454                                     | Teléfono:                              | 3178345540 celular 3178345540                     |
| Correo electrónico:                                                  | agroplasticosoccidente@gmail.com                               | Correo electrónico:                    | licitacionescolcondi@gmail.com                    |
| <b>PROVEEDOR 27: FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.</b> |                                                                |                                        |                                                   |
| Nombre:                                                              | MOISES EDUARDO GIL MAESTRE                                     |                                        |                                                   |
| Cargo:                                                               | Representante legal                                            |                                        |                                                   |
| Dirección:                                                           | CRA 18D No. 20-42 Valledupar - cesar                           |                                        |                                                   |
| Teléfono:                                                            | 313 410 68 54 Celular 313 410 68 54                            |                                        |                                                   |
| Correo electrónico:                                                  | licitacionfrioking1@gmail.com y contratacionfrioking@gmail.com |                                        |                                                   |

## **Cláusula 27 Documentos**

Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato:

- Los Estudios y Documentos Previos.



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 59 de 62



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión: 02

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página 61 de 62

- El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-073-01-2023** y sus anexos.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Anexos.
- Los demás documentos que guarden relación con el proceso.

### **Cláusula 28 Interpretación**

Las siguientes son reglas de interpretación del Acuerdo Marco:

- 28.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 28.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 26.
- 28.3 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso.

### **Cláusula 29 Disponibilidad Presupuestal**

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia para la firma de este Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

### **Cláusula 30 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

Las actividades previstas en el Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D. C.

### **Cláusula 31 Liquidación**

**31.1 Liquidación del Acuerdo Marco:** Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Acuerdo Marco dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del plazo de ejecución del mismo de acuerdo con la Cláusula 12. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del

Página 60 de 62



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)



artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco de Precios para los proveedores que no suscriban el acta de liquidación en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la Ley.

**31.2. Liquidación de las órdenes de compra:** La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra cuando así se pacten corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de Ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

### **Cláusula 32. Firma**

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente, indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

| Ficha Técnica |                                                                                   | Firma/VoBo                                                                            |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró:      | Daniela Gómez Ayala – Abogada Estructuradora                                      |  |
|               | Jaime Moncaleano – Contratista Abogado Estructurador.<br>Subdirección de Negocios |  |
| Revisó:       | Adriana Pérez Abshana-Estructuradora<br>Subdirección de Negocios                  |  |



|                         |                                                                            |                     |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Aprobó:                 | Luis Fajardo Caballero<br>Gestor T1-115<br>Gestor Subdirección de Negocios | <i>Luis Fajardo</i> |
|                         | Luis Fajardo Caballero<br>Gestor T1-115<br>Gestor Subdirección de Negocios | <i>Luis Fajardo</i> |
|                         | Jairo Alonso Mendoza<br>Gestor T1-115<br>Gestor Subdirección de Negocios   | <i>JFM</i>          |
|                         | Jesús David Díaz Campo<br>Abogado Estructurador                            |                     |
|                         | Guillermo Buenaventura Cruz<br>Subdirector de Negocios                     |                     |
| Aprobación Subdirector: | Guillermo Buenaventura Cruz<br>Subdirector de Negocios                     |                     |
| Fecha de elaboración:   | Según elaboración del documento en la parte introductoria.                 |                     |

| CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO |                                                                                |            |                 |                              |                             |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|------------------------------|-----------------------------|
| VERSION                        | AJUSTES                                                                        | FECHA      | VERSIÓN VIGENTE |                              | 02                          |
| 01                             | Creación de formato                                                            | 02/08/2022 | Elaboró         | Karlo Fernández Cala         | Gestor                      |
|                                |                                                                                |            | Revisó          | Grupo Gestores SN            | Grupo Gestores SN           |
|                                |                                                                                |            | Aprobó          | Catalina Pimienta Gómez      | Subdirectora de Negocios    |
| 02                             | Modificación cláusulas de multas, cláusula penal y controversias contractuales | 19/09/2022 | Elaboró         | Esperanza Contreras Pedreros | Gestor                      |
|                                |                                                                                |            | Revisó          | Grupo Gestores SN            | Grupo Gestores SN           |
|                                |                                                                                |            | Aprobó          | Juan David Marín López       | Subdirector de Negocios (E) |

**Nota:** El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento





ALCALDÍA DE SUBA

ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA No 159235 de 2025

CONTRATISTA: KIEL S.A.S

OBJETO:

SUMINISTRAR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS Y MOBILIARIO, PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS SOCIALES, COMUNALES E INSTITUCIONALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA

VALOR: \$ 4.099.838,77

PLAZO: 6 mes(es)

El día 10 de febrero del 2026 se reunieron **KIEL S.A.S** con NIT. No 901612963 en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) **CESAR SALAMANCA ROJAS**, en calidad de supervisor(a) de la Orden de Compra No 159235 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



KIEL S.A.S

NIT. No. 901612963

Representante Legal: Eliana Bolena Obando Vivas

Por la ALCALDÍA DE SUBA,



CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

**DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION**

Desde Cesar Salamanca Rojas <alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Lun 2/03/2026 3:30 PM

Para Leidy Custodia Rodriguez Pineda <leidyc.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>

CC Administrativa Suba <administrativa.suba@gobiernobogota.gov.co>

**LEIDY CUSTODIA RODRIGUEZ PINEDA  
CPS 044-2026**

Reciba un cordial saludo.

En virtud de las disposiciones legales que tratan lo concerniente a la supervisión contractual contenida en la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"; se informa que ha sido designado por este Despacho como apoyo a la supervisión de la siguiente Orden de Compra:

| <b>NUMERO DE CONTRATO</b> | <b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b> | <b>OBJETO DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                     |
|---------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OC 159235                 | KIEL S.A.S.                   | SUMINISTRAR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS Y MOBILIARIO, PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS SOCIALES, COMUNALES E INSTITUCIONALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA |

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir



la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.  
(...)"

En cumplimiento de lo anterior, se debe atender de manera estricta la guía prevista para el ejercicio de la supervisión dispuesta por Colombia Compra Eficiente, Órgano Rector de la Contratación, así como el manual de supervisión que podrá ser consultado en la intranet de la Secretaría de Gobierno.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/ccc\\_documents/cce\\_guia\\_para\\_el\\_ejercicio\\_de\\_las\\_funciones\\_de\\_supervision\\_e\\_interventoria\\_de\\_los\\_contratos\\_del\\_estado.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/ccc_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf)

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de contratación de Alcaldía Local, así como en la plataforma transaccional SECOP II, es su deber realizar la consulta para los fines pertinentes.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Como apoyo a la supervisión, es su responsabilidad ejercer el seguimiento permanente y continuo que permita verificar la correcta ejecución y el cabal cumplimiento de los contratos asignados, dejando evidencias de la gestión, actuando con la debida diligencia y presentando oportunamente los informes que se requieran y que permitan comprobar y certificar la efectiva y real ejecución. Los cuales servirán de sustento tanto para expedir el certificado de cumplimiento, como de soporte para el pago de las obligaciones contraídas.

El resultado de la verificación y seguimiento a la gestión deberá presentarse en un informe que refleje el estado de cada contrato a partir del acta de inicio.

Agradezco su atención,

**CÉSAR SALAMANCA ROJAS**  
Alcalde Local de Suba

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.765.279

OBANDO VIVAS

APELLIDOS

ELIANA BOLENA

NOMBRES

*Eliana Boleña Obando*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1972

CALI  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

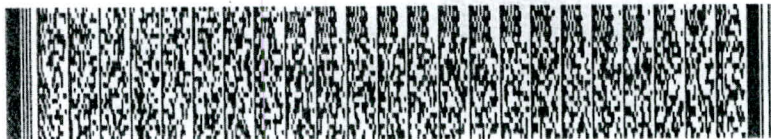
1.55  
ESTATURA

B+  
G.S. RH

F  
SEXO

01-OCT-1990 PALMIRA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00242486-F-0066765279-20100623

0022455315A 1

2730780401